REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

TERCER PERÍODO ORDINARIO DE LA XLIX LEGISLATURA

41.ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDE
BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y JOSÉ PEDRO MONTERO

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación**..... 203

2) **Asistencia**..... 203

3) **Asuntos entrados**..... 203

4) **Pedidos de informes**..... 205

Páginas

– El señor senador Sartori solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la implementación de bombas de insulina a pacientes diabéticos.

– Los señores senadores Liberoff y Kechichian

solicitan se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Educación Pública, relacionado con la comunicación de la campaña publicitaria Transformación Educativa.

– El señor senador Benjamín Liberoff solicita se cursen sendos pedidos de informes con destino a los ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Industria, Energía y Minería, relacionados con el terreno del dique Mauá.

• Oportunamente fueron tramitados.

5) Proyectos presentados..... 213

– La señora senadora Sanguinetti presenta un proyecto de ley por el que se propone el derecho a la identidad en adopciones monoparentales.

• Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

– El señor senador Sartori presenta un proyecto de ley por el que se autoriza a quienes coticen como afiliados a la seguridad social a retirar de forma anticipada, por una única vez, un porcentaje de los fondos acumulados en su cuenta individual en función de aportes obligatorios o voluntarios para acceder a la primera vivienda o crear una empresa.

• Pasa a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

– La bancada de senadores del Frente Amplio presenta un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo se reglamente, antes del 30 de abril de 2023, la Ley n.º 19821, de 18 de setiembre de 2019, relacionada con la promoción del desarrollo del teatro independiente.

• Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

– El señor senador Lanz presenta un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal, Ley n.º 9515, de 28 de octubre de 1935, relacionado con las ferias vecinales alimentarias.

– El señor senador Botana presenta un proyecto de ley sobre descentralización y fortalecimiento de los municipios.

• Pasan a la Comisión Especial de Asuntos Departamentales y Municipales.

– La señora presidenta del Senado presenta un proyecto de resolución por el que se modifica el artículo 37 del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Senadores, relacionado con las licencias especiales.

• Pasa a la Comisión de Asuntos Administrativos.

– La bancada de senadores del Frente Amplio presenta un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de una iniciativa por la cual se extienda, por razones de interés general y por un plazo de hasta 180 días, el régimen de subsidio por desempleo de los extrabajadores del Frigorífico Florida (Clademar S. A.).

• Pasa a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

6) Exposición escrita..... 274

– El señor senador Delpino solicita se curse una exposición escrita con destino a Presidencia de la República, al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, al Ministerio de Ambiente, a todas las intendencias y a todos los medios de prensa del Uruguay, relacionada con el cuidado del ambiente.

• Se procederá de conformidad.

7) Inasistencias anteriores..... 277

– Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las anteriores convocatorias.

8) y 20) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo.....277 y 302

– El Senado concede las licencias solicitadas por los señores senadores Carrera, Rubio, Sartori, Niffouri, Bianchi, Da Silva, Caggiani y Penadés.

– Quedan convocados los señores senadores Barrera, Brenta, Straneo, Saravia, Silva y Delpino.

– Presta la promesa de estilo el señor Marcelo Scavuzzo, luego de lo cual se lo declara investido de su cargo de senador.

9) Atraso cambiario..... 279

– Manifestaciones del señor senador Manini Ríos.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Banco Central del Uruguay, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

10) Donación de sangre a cambio de beneficios económicos..... 279

– Manifestaciones de la señora senadora Della Ventura.

• Por moción de la señora senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Salud Pública, a las intendencias y juntas departamentales del país, a la Facultad de Medicina, a la Comisión de Salud Pública del Senado, a todos los medios de prensa y al Congreso de Intendentes.

11) Comité de Derechos Humanos de la Unión Interparlamentaria..... 280

– Manifestaciones de la señora senadora Asiaín.

• Por moción de la señora senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Comité de Derechos Humanos y al Comité Ejecutivo de la Unión Interparlamentaria.

12) 112 años de la fundación del Partido Socialista..... 281

– Manifestaciones del señor senador Nunes.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Partido Socialista y a la Mesa Política del Frente Amplio.

13) La formación docente y la transformación educativa..... 282

– Manifestaciones del señor senador Sabini.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Sindicato de Docentes de Formación en Educación, al Consejo de Formación en Educación, al MEC y a la Mesa Política del Frente Amplio.

14) 150 años de la fundación de la ciudad de Libertad, departamento de San José..... 283

– Manifestaciones del señor senador Camy.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Municipio de Libertad, a la Intendencia de San José y a la Presidencia de la Junta Departamental de San José.

15) Numeral primero del orden del día. Vuelta a comisión..... 284

– Por moción de la bancada del Frente Amplio, el Senado resuelve que este asunto retorne a la Comisión de Asuntos Internacionales.

16) Elección de miembros de la Comisión Permanente..... 284

– El Senado resolvió designar como titular para el próximo período legislativo al señor senador Sabini y como suplente respectivo al señor senador Nunes.

17) Doctora Ana Karina Martínez Larrosa. Designación como ministra de Tribunal de Apelaciones..... 285

– Solicitud de venia de la Suprema Corte de Justicia.

• Concedida.

18) Doctora Cecilia Ivonne Saavedra Papadópulos. Designación como fiscala letrada departamental..... 292

– Solicitud de venia del Poder Ejecutivo.

• Concedida.

19) Señor Fernando Miguel López Fabregat. Designación como embajador..... 296

– Solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo para designarlo en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República Federal de Alemania.

• Concedida.

21) Víctimas civiles, policiales y militares de grupos armados..... 303

– Minuta de comunicación por la que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de una ini-

ciativa que consagre la indemnización moral, social y económica de esos compatriotas y sus familiares.

• Aprobada. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

22) Reiteración de pedido de informes..... 312

• A solicitud del señor senador Camy, el Senado resuelve hacer suyo y reiterar un pedido de informes con destino al Ministerio de Defensa Nacional, relacionado con el Registro Nacional de Armas.

23) Operación Antarkos XXXIX..... 312

– Por moción de los señores senadores Camy, Sanguinetti, Lozano y Kechichian, el Senado resuelve declarar urgente la consideración del proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de un buque de la Armada nacional con su plana mayor y tripulación.

• Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

24) Micro- y pequeñas empresas localizadas en zonas fronterizas..... 318

– Por moción de los señores senadores Camy, Sanguinetti, Lozano y Kechichian, el Senado resuelve declarar urgente la consideración del proyecto de ley por el que se les amplían y prorrogan medidas de exoneración fiscal.

• Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

25) Licencias especiales..... 324

– Por moción de los señores senadores Camy, Sanguinetti, Lozano y Kechichian, el Senado resuelve declarar urgente la consideración del proyecto de resolución por el que se modifica el artículo 37 del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Senadores.

• Aprobado. Pasa a la Dirección General de la Cámara de Senadores.

26) Contador Darío Abilleira Álvarez. Designación como vicepresidente de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario..... 339

– Por moción de los señores senadores Camy, Sanguinetti, Lozano y Kechichian, el Senado resuelve declarar urgente la consideración de la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo.

• Concedida.

27) Frigorífico Florida (Clademar S. A.)..... 342

– Por moción de los señores senadores Camy, Sanguinetti, Lozano y Kechichian, el Senado resuelve declarar urgente la consideración del proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de una iniciativa por la cual se extienda el subsidio por desempleo para sus extrabajadores.

• Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

28) Promoción del desarrollo del teatro independiente..... 347

– Por moción de los señores senadores Camy, Sanguinetti, Lozano y Kechichian, el Senado resuelve declarar urgente la consideración del proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la posibilidad de que se reglamente, antes del 30 de abril del 2023, la Ley n.° 19821, de 18 de setiembre de 2019.

• Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

29) y 31) Ingreso de carne aviar al mercado uruguayo.....350 y 357

– Por moción de los señores senadores Camy, Sanguinetti, Lozano y Kechichian, el Senado resuelve declarar urgente la consideración del proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo se disponga la vigencia de los convenios existentes desde 2010.

• Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

30) Prórroga de la hora de finalización de la sesión..... 356

• A solicitud del señor senador Camy, el Senado resuelve prorrogar la hora de finalización de la sesión.

32) Adelanto otorgado en julio a jubilados y pensionistas..... 358

– La senadora Kechichian, en su calidad de coordinadora de la bancada del Frente Amplio, solicita que se declare urgente y se considere el proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita no sea descontado del aumento correspondiente en enero del 2023.

• Se vota negativamente.

33) Régimen de trabajo de las comisiones permanentes y especiales del Cuerpo durante el receso..... 359

• Por moción de los señores senadores Camy, Sanguinetti, Lozano y Kechichian, el Senado resuelve autorizar a todas las comisiones del Senado a reunirse durante el receso parlamentario.

34) Suspensión de la sesión ordinaria del 14 de diciembre..... 359

• Por moción de los señores senadores Camy, Lozano y Sanguinetti, el Senado resuelve suspenderla.

35) Levantamiento de la sesión..... 360

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 12 de diciembre de 2022

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana martes 13 de diciembre, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

1) Discusión general y particular de un proyecto de ley por el que se aprueba la *Declaración relativa a la conclusión de las negociaciones sobre la reglamentación nacional en el ámbito de los servicios y sus anexos, de la Organización Mundial del Comercio*, suscrita en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el 2 de diciembre de 2021.
Carp. n.º 828/2022 - rep. n.° 580/2022

2) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Artículo 127 de la Constitución de la república).

3) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por la Suprema Corte de Justicia, a fin de designar en el cargo de ministra de Tribunal de Apelaciones a la doctora Ana Karina Martínez Larrosa.
Carp. n.º 803/2022 - rep. n.° 579/2022

4) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de designar en el cargo de fiscala letrada departamental, escalafón N, a la doctora Cecilia Ivonne Saavedra Papadópulos.
Carp. n.º 770/2022 - rep. n.° 578/2022

5) Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de designar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República Federal de Alemania al señor Fernando López Fabregat.
Carp. n.º 836/2022 - rep. n.° 581/2022

6) Discusión única de un proyecto de minuta de comunicación por el cual se solicita al Poder Ejecutivo se consagre la indemnización moral, social y económica a las víctimas civiles, policiales, militares y a sus familiares como consecuencia de los hechos y actos acaecidos entre el 1.º de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1976, cometidos por integrantes de grupos armados de carácter ideológico.
Carp. n.º 863/2022 - rep. n.° 582/2022

José Pedro Montero
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Andrade**, **Asiaín**, **Batlle**, **Bergara**, **Botana**, **Brenta**, **Caggiani**, **Camy**, **Carrera**, **Coutinho**, **Da Silva**, **Della Ventura**, **Domenech**, **Gandini**, **Kechichian**, **Lanz**, **Lazo**, **Lozano**, **Mahía**, **Manini Ríos**, **Nane**, **Nunes**, **Penadés**, **Rodríguez**, **Sabini**, **Sánchez**, **Sanguinetti**, **Saravia**, **Scavuzzo** y **Straneo**, e ingresan posteriormente, por licencia del titular respectivo, los señores senadores **Delpino** y **Silva**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Bianchi**, **Niffouri**, **Rubio** y **Sartori**. Se retiran con licencia los señores senadores **Da Silva** y **Penadés**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:49).

(Se incorpora la nómina de asuntos entrados remitida al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría del Senado).

«El Poder Ejecutivo remite un mensaje reiterando la venia correspondiente, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 187 de la Constitución de

la república, a fin de designar en calidad de vicepresidente en el Directorio de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario al contador Darío Aurelio Abilleira Álvarez. (Carpeta n.º 780/2022).

REPÁRTASE POR DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA. A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se aprueba la enmienda al *Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil sobre cooperación en el ámbito de la defensa*, suscrito en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, el 27 de julio de 2022. (Carpeta n.° 857/2022).

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

• Por el que se autoriza la salida del país de la plana mayor y tripulación del buque ROU 04 General Artigas, compuesta de 136 efectivos, a efectos de realizar la campaña antártica Operación Antarkos XXXIX, del 11 de enero al 15 de marzo de 2023, con destino a la Base Científica Antártica Artigas, realizando escala en el puerto de Punta Arenas, República de Chile. (Carpeta n.° 861/2022);

• por el que se prorroga el plazo establecido en el inciso segundo del artículo 168 de la Ley n.º 19775, de 26 de julio de 2019, Modificación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. (Carpeta n.º 864/2022).

A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL.

Asimismo, remite aprobados en nueva forma los siguientes proyectos de ley:

• por el que se designa Dolores Lolita Rubial el Liceo n.° 3 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública. (Carpeta n.° 748/2022).

A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

• Por el que se amplían y prorrogan las medidas fiscales a micro- y pequeñas empresas localizadas en zonas fronterizas. (Carpeta n.º 851/2022).

A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

Además, comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

• por el que se aprueba el *Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Popular China sobre cooperación en materia de defensa,* suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 2 de setiembre de 2019. (Carpeta n.° 636/2022);

• por el que se establece el tratamiento asimilado de exportador, a los efectos del impuesto al valor agregado, a los servicios de hospedaje prestados a residentes, en el período comprendido entre la fecha de promulgación de la presente ley y el 28 de febrero de 2023 inclusive. (Carpeta n.° 854/2022).

AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informados los siguientes proyectos de resolución por los que se modifica el artículo 141 del Reglamento del Senado:

• por el que se sustituye el nombre de la Comisión de Medio Ambiente por el de Comisión de Ambiente. (Carpeta n.º 730/2022);

• por el que se modifica el carácter de la Comisión Especial de Derechos Humanos, Equidad y Género por el de comisión permanente. (Carpeta n.º 843/2020).

Asimismo, eleva informadas las siguientes solicitudes de venia:

• del Poder Ejecutivo, a fin de designar en el cargo de fiscala letrada departamental, escalafón N, a la doctora Cecilia Ivonne Saavedra Papadópolus. (Carpeta n.º 770/2022);

• de la Suprema Corte de Justicia, a fin de designar en el cargo de ministra de Tribunal de Apelaciones a la doctora Ana Karina Martínez Larrosa. (Carpeta n.º 803/2022).

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informado un proyecto de ley por el que se aprueba la *Declaración relativa a la conclusión de las negociaciones sobre la reglamentación nacional en el ámbito de los servicios y sus anexos, de la Organización Mundial del Comercio*, suscrita en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el 2 de diciembre de 2021. (Carpeta n.º 828/2022).

Asimismo, eleva informada una solicitud de venia a los efectos de designar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante la República Federal de Alemania al señor Fernando Miguel López Fabregat. (Carpeta n.º 836/2022).

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo se consagre la indemnización moral, social y económica a las víctimas civiles, policiales, militares y a sus familias como consecuencia de los hechos y actos acaecidos entre el 1.º de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1976, cometidos por integrantes de grupos armados de carácter ideológico. (Carpeta n.º 863/2022).

HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTÁN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Junta Departamental de Salto remite un proyecto de minuta de comunicación presentado por los señores ediles

Amalio Silva y Paulina Gérmino, relacionado con el aumento de descuento del Imesi en los combustibles.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDO AL SEÑOR SENADOR COUTINHO.

La Presidencia de la Cámara de Senadores, conforme a las disposiciones reglamentarias y en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Calificaciones y Concursos, comunica la Resolución n.º 135/2022, del 7 de diciembre, por la cual se designa en el grado de supervisor general del escalafón D, serie Taquigrafía de la Cámara de Senadores, a partir del día 7 de diciembre de 2022, a las señoras Ana Casella, Adriana Lanza y Ana Buschiazzo.

La Junta Departamental de Canelones remite copia de una resolución, acompañada de una exposición escrita presentada por varios señores ediles de la bancada del Frente Amplio, relacionada con la elección como presidente del Brasil del señor Luiz Inácio Lula Da Silva.

TÉNGANSE PRESENTES.

El Ministerio de Educación y Cultura remite respuesta a un pedido de informes del señor senador Charles Carrera, relacionado con vacantes de funcionarios por unidad ejecutora. (Asunto 156983).

El Ministerio de Desarrollo Social remite respuesta del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay a un pedido de informes de la señora senadora Amanda Della Ventura, relacionado con un caso de femicidio en la localidad de Piñera, departamento de Paysandú. (Asunto 152072).

El Ministerio de Salud Pública remite nota por la que solicita acceder a la prórroga del plazo de contestación previsto en el artículo 2.º de la Ley n.º 17673, de 21 de julio de 2003, del pedido de informes realizado por los señores senadores Daniel Caggiani, Charles Carrera y Sandra Lazo, relacionado con incidentes ocurridos en el Hospital de Rivera. (Asunto 156359).

Asimismo, remite respuesta al pedido de informes de los señores senadores Graciela Barrera, Mario Bergara, Enrique Canon, Juan Castillo, Amanda Della Ventura, Lauro Meléndez, Daniel Olesker, Elena Ponte, Enrique Rubio y Alejandro Sánchez relacionado con la problemática de la salud mental. (Asunto 156021).

El Ministerio de Industria, Energía y Minería remite respuesta a los siguientes pedidos de informes:

• del señor senador Daniel Caggiani, relacionado con el uso de tarjetas corporativas. (Asunto 156817);

• de los señores senadores Charles Carrera y Alejandro Sánchez, relacionado con el cumplimiento del Decreto n.º 90/2020, que fija el límite máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020. (Asunto 150506).

OPORTUNAMENTE FUERON REMITIDAS A LOS SEÑORES SENADORES.

El señor senador Sergio Delpino solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Cámara de Senadores, se curse una exposición escrita con destino a Presidencia de la República, al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, al Ministerio de Ambiente, a todas las intendencias y a todos los medios de prensa del Uruguay, relacionada con el cuidado del ambiente. (Asunto 157405).

HA SIDO REPARTIDA. SE VA A VOTAR OPORTUNAMENTE».

4) PEDIDOS DE INFORMES

(Pedidos de informes consignados en la nómina de asuntos entrados).

«El señor senador Juan Sartori solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la implementación de bombas de insulina a pacientes diabéticos. (Asunto 157364).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 7 de diciembre de 2022.

PEDIDO DE INFORME.-

Sra. Presidente de la Cámara de Senadores.
Esc. Beatriz Argimón.
Presente.

De mi mayor consideración:

El Senador que suscribe, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública.

Respecto a la implementación de las bombas de insulina, que fuera otorgada a los diabéticos, sirva el mismo informar:

1- Cuál es el número de diabéticos en Uruguay y la franja etárea de los mismos.

2- Cuántos diabéticos utilizan bomba de insulina en el país. Discriminar por franja etárea.

3- Cuántos diabéticos necesitarían bomba de insulina y no han podido acceder a ella.

4- Cuál es el costo de cada bomba de insulina. Discriminar su costo de adquisición y mantenimiento, si lo tuviere y otros costos asociados.

5- Cuál es, en promedio, la vida útil de la bomba de insulina y qué factores pueden influir en la misma.

6- Cuál es el número de pacientes diabéticos que se tratan en ASSE y cuántos en mutualistas.

7- Cuántos se encuentran usufructuando del beneficio de la bomba de insulina mediante el Fondo Nacional de Recursos.

Asimismo, se solicita informar sobre otros dispositivos o tecnologías cuya prestación se encuentre parcial o nula por parte del Fondo Nacional de Recursos y que sean necesarios ser utilizados por los pacientes diabéticos en Uruguay.

Es cuanto se solicita. Sin otro particular, saluda atte;

Juan Sartori
Senador

«Los señores senadores Benjamín Liberoff y Liliam Kechichian solicitan, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Educación Pública, relacionado con la comunicación de la campaña publicitaria Transformación Educativa. (Asunto 157367).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 7 de diciembre de 2022

Sra. Presidenta de la Cámara de Senadores.

Esc. Beatriz Argimón

Presente

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Administración Nacional de Educación Púbica (ANEP) a efectos que, en el marco de la Ley 19.307 y referido a la "Transformación Educativa" tenga a bien informarnos:

1.- Objetivos de la referida campaña publicitaria.

2.- Público al que está destinado el mensaje.

3.- Fecha en la cual se definió llevar adelante una campaña publicitaria, explicitando aspectos de la Transformación Educativa, en el marco de las condiciones establecidas en la Ley 19.307.

4.- Nombre de los Medios de Comunicación en los cuales se definió se llevaría adelante la campaña, volumen de segundos, centímetros columna dedicados en cada Medio, así como el criterio utilizado para elegir los horarios de difusión de los comunicados.

5.- Período definido para la difusión de la campaña.

6.- Fecha en la cual comenzó a desarrollarse la comunicación y si está prevista una renovación de piezas publicitarias a lo largo de la campaña.

7.- Si se realizó un llamado público para elegir quien llevaría a cabo la campaña publicitaria.

8.- Qué costo tienen cada una de las piezas publicitarias.

9.- Personal asignado a la ejecución de la campaña.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente,

Liliam Kechichian
Senadora

Benjamín Liberoff
Senador

«El señor senador Benjamín Liberoff solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se cursen los siguientes pedidos de informes con destino:

• al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con el terreno del dique Mauá. (Asunto 157398);

• al Ministerio de Industria, Energía y Minería, relacionado con el terreno del dique Mauá. (Asunto 157399).

OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

(Textos de los pedidos de informes).

Montevideo, 8 de diciembre de 2022

Sra. Presidenta de la Cámara de Senadores.

Esc. Beatriz Argimón

Presente.

De mi mayor consideración:

Con fecha 24 de mayo de 2021 el Poder Ejecutivo aprobó la Iniciativa Privada denominada: "Puerto Mauá".

Según nota de prensa publicada el día 6 de diciembre de 2022, *en El Observador, se establece que: ….**"El gobierno no ve como viable desde lo económico construir un nuevo puerto en el Dique Mauá en el actual período, por lo que pidieron a la empresa que presentó el proyecto, la constructora Berkes, que formulen un nuevo proyecto para el terreno de la ex compañía de gas…** confirmaron fuentes del Ministerio de Transporte (MTOP) y Berkes al referido medio de prensa."* A su vez, se indica que: … ***"Según el ministro, "en el correr de este mes" la empresa llevará al gobierno un nuevo proyecto…"***

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118° de la Constitución de la República, solicito tenga a bien remitir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente pedido de informes, a efectos de conocer:

1) ¿Bajo qué figura o forma establecida en la reglamentación referida a: "Iniciativas Privadas" se le solicita al proponente un nuevo proyecto para el terreno de la Ex Compañía del Gas?
2) ¿Cuál es el motivo por el que no se realiza otro tipo de procedimiento formal, que brinde mayor eficiencia y transparencia para el Estado, en la solicitud de un nuevo proyecto?

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Benjamín Liberoff

Senador

Montevideo, 8 de diciembre de 2022

Sra. Presidenta de la Cámara de Senadores.

Esc. Beatriz Argimón

Presente.

De mi mayor consideración:

Con fecha 24 de mayo de 2021 el Poder Ejecutivo aprobó la Iniciativa Privada denominada: "Puerto Mauá".

Según nota de prensa publicada el día 6 de diciembre de 2022, *en El Observador, se establece que: ....**"El gobierno no ve como viable desde lo económico construir un nuevo puerto en el Dique Mauá en el actual período, por lo que pidieron a la empresa que presentó el proyecto, la constructora Berkes, que formulen un nuevo proyecto para el terreno de la ex compañía de gas...** confirmaron fuentes del Ministerio de Transporte (MTOP) y Berkes al referido medio de prensa."* A su vez, se indica que: ... ***"Según el ministro, "en el correr de este mes" la empresa llevará al gobierno un nuevo proyecto..."***

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118° de la Constitución de la República, solicito tenga a bien remitir al Ministerio de Industria, Energía y Minería, el siguiente pedido de informes, a efectos de conocer:

1) ¿Bajo qué figura o forma establecida en la reglamentación referida a: "Iniciativas Privadas" se le solicita al proponente un nuevo proyecto para el terreno de la Ex Compañía del Gas?
2) ¿Cuál es el motivo por el que no se realiza otro tipo de procedimiento formal, que brinde mayor eficiencia y transparencia para el Estado, en la solicitud de un nuevo proyecto?

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Benjamín Liberoff

Senador

5) PROYECTOS PRESENTADOS

(Proyectos consignados en la nómina de asuntos entrados).

«La señora senadora Carmen Sanguinetti presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se propone el derecho a la identidad en adopciones monoparentales. (Carpeta n.° 856/2022).

A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN».

(Texto del proyecto de ley presentado).

Montevideo, 6 de diciembre de 2022.

Señora Presidenta
De la Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón
Presente.-

De mi mayor consideración:

Mediante la presente me dirijo a usted a fin de presentar al Senado de la República el adjunto Proyecto de Ley por el que se propone el Derecho a la identidad en adopciones monoparentales.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

C. Sanguinetti

Carmen Sanguinetti

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adopción implica que el o los adoptantes adquieran en relación con los adoptados los mismos derechos y obligaciones que tienen los padres biológicos. El Estado debe velar por garantizar que todo niño, niña o adolescente adoptado goce de todos los derechos que tanto la normativa nacional como internacional le reconocen. De allí que se haya previsto a lo largo del tiempo la incorporación de los apellidos del adoptante por parte del adoptado, si bien con diferentes alcances.

En efecto, el derecho al nombre, cuya protección surge a partir de los artículos 7, 72 y 332 de nuestra Constitución, se encuentra íntimamente vinculado con otro derecho humano fundamental como el derecho a la identidad, entendido éste como aquellos atributos que permiten individualizar a una persona en su relación con su familia y la sociedad. Precisamente, un informe de la Organización de las Naciones Unidas establece que "en la mayoría de las jurisdicciones, las personas adoptadas adquieren automáticamente los apellidos de los padres adoptivos".[1]

En el año 2004, la Ley Nº 17.823, del 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia), derogó el artículo 249-1 de la Ley Nº 16.603, del 19 de octubre de 1994 (Código Civil), que establecía que el adoptado agregaría a su propio apellido el del adoptante, disponiendo, en cambio, que el adoptado sustituiría ambos apellidos por los de los adoptantes en el caso de adopciones realizadas por un matrimonio heterosexual. Sin embargo, para adopciones realizadas por una sola persona, se contempló la sustitución de uno solo de los apellidos del adoptado, generándose en casos de vínculos monoparentales una distinción en virtud del origen no biológico de la relación. La Ley Nº 19.075, del 3 de mayo de 2013, entre otras cosas, estableció la sustitución de ambos apellidos del adoptado por los de los adoptantes en el caso de adopciones realizadas por cónyuges o concubinos, ya sea heterosexuales u homosexuales. Sin embargo, mantuvo la sustitución de uno solo de los apellidos cuando el adoptante era una sola persona.

La solución propuesta contempla un tratamiento más igualitario respecto a los vínculos monoparentales de origen biológico, permitiendo la sustitución de ambos apellidos, a la vez que mantiene el respeto por la voluntad del adoptado cuando su edad y/o madurez así lo aconsejan. La sustitución de ambos apellidos del adoptado se establece, a veces de manera obligatoria, otras veces de manera facultativa, en diversos países tales como Argentina, Costa Rica, El Salvador, España, Perú y México.

Montevideo, 6 de diciembre de 2022

C. Sanguinetti

Carmen Sanguinetti
Senadora

[1] ONU, *Child Adoption. Trends and Policies* (Adopción de menores.Tendencias y políticas). ONU: Nueva York, 2009, pág. 46 (disponible en https://www.un.org/en/development/desa/population/publications/pdf/ policy/child-adoption.pdf) (traducción no oficial).

PROYECTO DE LEY

DERECHO A LA IDENTIDAD EN ADOPCIONES MONOPARENTALES

Artículo Único.- Sustitúyese el párrafo tercero del numeral 8) del artículo 27 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia), por el siguiente:

"De ser adoptado por una sola persona sustituirá uno de los apellidos, siguiendo las reglas previstas en los numerales precedentes, o ambos apellidos si el adoptante así lo solicita."

Montevideo, 6 de diciembre de 2022

C. Sanguinetti

Carmen Sanguinetti
Senadora

«El señor senador Juan Sartori presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se autoriza a quienes coticen como afiliados a la seguridad social a retirar de forma anticipada, por una única vez, un porcentaje de los fondos acumulados en su cuenta individual en función de aportes obligatorios o voluntarios para acceder a la primera vivienda o crear una empresa. (Carpeta n.° 860/2022).

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL».

(Texto del proyecto de ley presentado).

Montevideo, 7 de diciembre del 2022.-

Señora Presidenta de la Cámara de Senadores.
Esc. Beatriz Argimón.
De nuestra mayor consideración:

El suscrito Senador presenta ante Ud., Proyecto de Ley y su exposición de motivos al amparo del art. 133 de la Constitución Nacional, que se expone y desarrolla de manera subsiguiente, por el cual se propone la posibilidad de retirar de forma anticipada un porcentaje de la jubilación para acceder a la primera vivienda o crear una empresa, solicitando se sirva realizar las formalidades correspondientes para el seguimiento de proposición de las leyes acorde a nuestra Constitución Nacional.-

Sin otro particular, le saluda muy especialmente.-

JUAN SARTORI
Senador

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En oportunidad de encontrarnos discutiendo la reforma al sistema previsional, en un contexto de debate y sano intercambio democrático respecto a un punto de especial importancia para nuestro sistema social y económico, se plantea un proyecto que viene a conceder un beneficio para los jóvenes cotizantes a los sistemas de seguridad social.

El proyecto tiene como objetivo permitir que los fondos vertidos a la cuentas previsionales, sean utilizados anticipadamente por sus beneficiarios, como forma de financiamiento para acceder a la primera vivienda o poner en marcha un emprendimiento comercial.

En cuanto a lo primero, debe considerarse que de acuerdo con la Encuesta Continua de Hogares del 2020, el 59,2% de uruguayos tiene algún derecho de propiedad sobre al menos un inmueble; porcentaje que ha disminuido desde el 2007 (cuando el 65% de la población contaba con tales derechos). Esta información refleja la necesidad de continuar tomando medidas para la adquisición una vivienda propia, especialmente enfocado en hogares con renta media o baja, adultos con baja capacidad de ahorro o jóvenes con cortos años en el mundo laboral. Además, fue con tal fin, que el programa de gobierno preparó el capítulo "Vivienda" (específicamente el punto "Facilitar el acceso al crédito"), con el objeto de abatir aquellas barreras que dificultan el acceso al financiamiento, con lo cual este proyecto se encuentra alineado.

En cuanto al segundo objetivo, se parte de la conocida ralentización de la economía luego de la pandemia mundial. Por ello, el acceder al financiamiento para desarrollar emprendimientos que, a su vez, generarán fuentes de trabajo y dinamizarán la economía, es de crucial interés para el crecimiento económico del país. Así, considerando que los emprendimientos comerciales son uno de los principales impulsores del desarrollo productivo, es fundamental encontrar y apoyar iniciativas y mecanismos que incentiven y favorezcan el emprendedurismo.

El beneficio que se establece se encuentra triplemente limitado. Por un lado, el ya referido en cuanto al fin. Luego, en cuanto a su monto, pudiendo alcanzar hasta un 20% de los aportes que hubiere vertido el cotizante con un máximo de 155 BPC, en caso de que ese 20% superare dicho monto. Esto es a los efectos de limitar el impacto financiero en las instituciones de seguridad social, y para evitar que quienes accedan al beneficio se encuentren, al momento de jubilarse, con que no se registran aportes suficientes en sus cuentas para acceder a una jubilación digna.

La segunda limitación se encuentra en los sujetos a considerar como "beneficiarios" apuntando a un público amplio. Por tal razón, la norma solamente requiere un mínimo de años de aportes, y un máximo de edad. De esa forma, se favorece a los jóvenes trabajadores que más allá de los ingresos que logren generar, por falta de ahorro previo, no consiguen satisfacer la necesidad de vivienda o no pueden desarrollar sus emprendimientos.

En la legislación comparada se han implementado soluciones de esta índole para atender situaciones de emergencia. Esto sucedió en Chile (con la sanción de la Ley N° 21.248), país que habilitó el retiro de hasta el 10% de los fondos jubilatorios (con un máximo equivalente a unos $230.000 y un mínimo equivalente a $53.000 aproximadamente), lo que fue extendido en dos oportunidades (Leyes N° 21.295 y 21.330), en el contexto de la "*excepción de catástrofe*" generada por la pandemia COVID-19. Igual finalidad siguió la legislación peruana (Ley N° 31.478), en donde se habilitó el retiro con un máximo fijo (actualmente equivalente a unos $188.000). En esos países la experiencia individual fue satisfactoria. A nivel institucional, dado que el beneficio se concedió por un breve plazo (365 días en Chile y 90 días en Perú), generó un impacto financiero relevante.

Eso no habrá de suceder con el régimen que aquí se propone, ya que tiene vocación de permanencia, no de solución de emergencia. Esto va en línea con los cuestionamientos efectuados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) a las previsiones similares del Derecho comparado, focaliza la población objetivo y la necesidad asociada, y se considera un mecanismo de reposición, puesto que habrá de condicionar los haberes jubilatorios futuros. Además, considerando que, en el 2021, se gestionaron aproximadamente 1700 créditos hipotecarios u operaciones de préstamos en materia de vivienda tanto bajo la órbita del MVOT como del BHU y ANV, accediendo a un monto promedio de entre U$S 50.000 y U$S 85.000, tampoco es esperable una demanda inmediata cuantiosa.

Por tanto, se espera que puedan beneficiarse del plan aquí establecido por lo menos un 10% de los jóvenes cotizantes, quienes representan aproximadamente 88.834 personas (entre los 19 y 45 años de edad).

Asimismo, en forma complementaria, se prevé que el beneficio solo pueda solicitarse una única vez y ante un único sistema previsional, la obligatoriedad de que todos ellos concedan el beneficio en iguales términos, la posibilidad de renunciar al trámite iniciado, la intangibilidad de los fondos que se retiren, la compatibilidad de éste con otros beneficios y ayudas, el impacto de la solicitud en relación con los fondos

jubilatorios, y se deja un margen para que por vía reglamentaria se establezcan los detalles de procedimiento para acceder al beneficio.

En definitiva, la ley que se propone viene a atender una evidente necesidad del sector de trabajadores jóvenes, permitiéndoles acceder anticipadamente a fondos que les pertenecerán y se encuentran bajo la administración de los sistemas previsionales.

Montevideo, 7 de diciembre de 2022

Juan Sartori
Senador

PROYECTO DE LEY

Artículo 1° - (Beneficio). Autorízase a quienes coticen como afiliados a la seguridad social, en cualquiera de los sistemas previsionales nacionales, públicos o privados, obligatorios o voluntarios, a retirar, por una única vez, hasta el 20% de los fondos acumulados en su cuenta individual en función de aportes obligatorios o voluntarios, con un máximo de hasta 155 BPC, siempre que cumplan con los requisitos del artículo 2° de esta Ley.

Artículo 2° - (Beneficiarios). Podrán acceder al beneficio del artículo anterior, aquellos afiliados a la seguridad social, nacionales o extranjeros, que se encuentren aportando en cualquiera de los sistemas previsionales nacionales, públicos o privados, obligatorios o voluntarios, siempre que:

(i) Computen, al menos, cinco años de aportes ininterrumpidos al sistema previsional al que solicitan el beneficio.

(ii) Tengan hasta 45 años de edad.

El beneficio no abarcará a quienes tengan calidad de pensionistas o jubilados de la institución ante la que presenten la solicitud de acceso al retiro de fondos.

Artículo 3° - (Destino) El beneficio se concederá a los solos efectos de adquisición de primera vivienda en el territorio nacional, la que deberá estar determinada al momento de solicitud del beneficio con precio cierto, o financiación de un emprendimiento comercial en el país, cualquiera sea su giro, siempre que no contraríe a la moral y a las buenas costumbres, debiendo el beneficiario contar con un proyecto de negocio a corto plazo.

El destino deberá demostrarse en forma fehaciente al gestionar el acceso al beneficio y deberá ser comprobado ante la institución que hubiere concedido el retiro anticipado, luego de su acreditación al beneficiario.

La reglamentación establecerá los requisitos en cuanto a documentación, plazos y demás extremos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto.

Artículo 4° - (Opción) Si el sujeto beneficiario fuese aportante a más de un sistema previsional, podrá acceder al beneficio en cualquiera de ellos, pero únicamente en uno de éstos y por única vez. No podrá solicitarse el retiro de más de un sistema previsional.

Artículo 5° - (Obligados) Todos los sistemas previsionales, de cualquier naturaleza, están obligados a otorgar el beneficio que aquí se establece a los afiliados que así lo soliciten. A tales efectos, la reglamentación establecerá, con carácter general,

los requerimientos para el trámite, el cual no podrá insumir más de 60 días entre la solicitud y la decisión del organismo correspondiente, la que deberá constar y ser informada por escrito. El trámite podrá realizarse electrónicamente.

Cuando la solicitud fuera aprobada, la entrega de los fondos deberá efectuarse íntegramente dentro de los 30 días siguientes a la comunicación de la aprobación, los que no podrán exceder los 100 días desde la presentación de la solicitud en forma.

Artículo 6° - (Renuncia) Desde el momento de presentación de la solicitud de acceso al retiro anticipado de fondos y hasta el momento en que se disponga la entrega de los mismos, el beneficiario podrá desistir de la solicitud o renunciar al beneficio concedido.

Para ello, deberá comunicarlo en forma fehaciente y por escrito, con fecha cierta. Esta decisión no podrá acarrear multas, descuentos, pérdida de otros beneficios, responsabilidades, ni podrá poner de su cargo gasto alguno.

Artículo 7° (Intangibilidad e inembargabilidad) Los fondos que se retiren bajo el régimen aquí previsto, no podrán ser considerados como ingreso, remuneración ni renta a efectos tributarios. Tampoco podrán realizarse retenciones, descuentos, comisiones, compensaciones, ni cualquier otra operación que implique un detrimento del monto a percibir, excepto por deudas de naturaleza alimentaria que pesen sobre el beneficiario al momento de solicitar el retiro de fondos y por hasta la tercera parte del monto retirado.

Asimismo, dichos fondos se considerarán intangibles e inembargables en los términos del artículo 381 del Código General del Proceso.

Artículo 8° - (Compatibilidad) El beneficio que se reconoce será compatible con cualquier otro plan, subvención, estímulo, o ayuda económica de cualquier índole, proveniente de instituciones públicas o privadas, aunque persigan el mismo fin de financiamiento.

Artículo 9° - (Detrimento jubilatorio) Los fondos que se retiren anticipadamente haciendo uso del régimen aquí previsto, implicarán un descuento en los fondos a considerar al momento del cálculo de haberes jubilatorios para quien hubiese sido beneficiario.

Artículo 10° - (Reglamentación) La reglamentación determinará los procedimientos, trámites, documentos, plazos y modalidades para solicitar el acceso al retiro de los fondos, su evaluación, rechazo o aprobación, y entrega de los montos, cuando correspondiere, considerando fundamentalmente los principios de celeridad, flexibilidad, evitando cualquier exigencia formal que no fuere absolutamente necesaria para cumplir con la finalidad de la norma.

En la reglamentación participarán, sin perjuicio de otros, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 7 de diciembre de 2022

Juan Sartori
Senador

«Los señores senadores Oscar Andrade, Daniel Caggiani, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, Benjamín Liberoff, José Carlos Mahía, José Nunes y Alejandro Sánchez presentan, con exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo se reglamente, antes del 30 de abril de 2023, la Ley n.º 19821, de 18 de setiembre de 2019, relacionada con la promoción del desarrollo del teatro independiente. (Carpeta n.° 858/2022).

A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA».

(Texto del proyecto de minuta de comunicación presentado).

Montevideo, 7 de diciembre de 2022

Señora Presidenta de la
Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Se eleva a Usted, a los efectos de que, en su calidad de Presidenta de la Cámara de Senadores, remita al Poder Ejecutivo la siguiente Minuta de Comunicación.

Sin más, le saludan atentamente,

Oscar Andrade, Daniel Caggiani, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, Benjamín Liberoff, José Carlos Mahía, José Nunes y Alejandro Sánchez. Senadores

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

Solicitamos al Poder Ejecutivo que antes del día 30 de abril del año 2023 se reglamente la Ley Nº 19.821 (Ley de Promoción del Desarrollo del Teatro Independiente), promulgada el 18 de setiembre de 2019.

Oscar Andrade, Daniel Caggiani, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, Benjamín Liberoff, José Carlos Mahía, José Nunes y Alejandro Sánchez. Senadores

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley de Promoción de Desarrollo del Teatro Independiente es una norma en la cual trabajaron todos los actores vinculados a la actividad teatral de nuestro país, como asimismo Legisladores, referentes políticos de todos los partidos y sectores que tenían representación parlamentaria al momento de su aprobación, técnicos y referentes sociales.

Pocas leyes han reunido un consenso favorable tan amplio en el espectro social y político de nuestro país como la referida, por lo cual no creemos necesario reiterar sus bondades, aspectos destacados y lo positivo que significó su aprobación para la cultura uruguaya.

Tampoco consideramos necesario recordar que la Ley 19.821 fue aprobada por unanimidad tanto en las Comisiones correspondientes como en las Cámaras que componen nuestro Parlamento, destacándose durante su discusión y aprobación, encendidos y destacados discursos y fundamentaciones de referentes de todos los partidos políticos.

En virtud que han pasado ya más de tres años sin que se haya efectivizado su reglamentación, corresponde que el Poder Ejecutivo cumpla con el necesario requisito que la Constitución y las leyes le asignan como competencia, y que lo haga en el plazo razonable que se establece en la Minuta de Comunicación que se remite.

Seguir difiriendo la elaboración del Decreto Reglamentario correspondiente, no solo implica en la praxis un incumplimiento de la ley y por ende de la voluntad de todos los sectores políticos que la votaron, sino que redunda en notorios perjuicios y afecciones a la comunidad teatral independiente, algunos de ellos irreparables si se perpetúa esta situación.

Por lo tanto, consideramos de estricta justicia, de respeto a la comunidad política que por unanimidad aprobó la ley en cuestión, ajustado a la Constitución y las leyes, que se dé cumplimiento a lo solicitado en la Minuta que se acompaña y remite.

«El señor senador Pablo Lanz presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal, Ley n.º 9515, de 28 de octubre de 1935, relacionado con las ferias vecinales alimentarias. (Carpeta n.º 859/2022).

A LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES».

(Texto del proyecto de ley presentado).

Montevideo 7 de diciembre de 2022

Señora
Presidenta de la
Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de presentar al Senado de la República el Proyecto de Ley adjunto por el que se propone modificar el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal 9.515 del 28 de octubre de 1935.

Sin otro particular la saluda muy atentamente,

Pablo Lanz
Senador

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Agréguese los siguientes dos incisos finales al Literal C, del numeral 29 del artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal N°9.515: Artículo 35:

Cuando las ferias vecinales alimentarias (tipo especial de mercado) se emplacen en la vía pública su período de estadía no podrá exceder los CINCO (5) años a partir de la fecha de instalación. Cumplido el plazo el intendente deberá realojarla en otro sitio liberando el uso del lugar afectado, quedando prohibida su reinstalación en el mismo emplazamiento por un plazo no menor a DOCE (12) años.

La Junta departamental por mayoría especial de dos tercios de los integrantes del cuerpo podrá establecer un listado de ferias vecinales alimentarias que por su especial ubicación, relevancia o naturaleza se les conceda ubicación permanente.

Senador Pablo Lanz

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de modificación introduce plazo rígido de estadía y plazo de prohibición de reinstalación en el mismo sitio a las ferias vecinales alimentarias establecidas en las calzadas urbanas y suburbanas con permiso otorgado por las intendencias departamentales, sean estas dependientes de las intendencias departamentales o del Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección General de Comercio - Área de Defensa del Consumidor (MEF-DGC-ADECO).

La indicación de un plazo rígido de estadía para este tipo de comercio privado en la vía pública es un anhelo largamente solicitado por los vecinos de puertas frentistas a las calzadas donde se establecen las ferias, llenando un vacío legal y reglamentario y restableciendo el principio de igualdad ante las cargas públicas.

DEFINICIONES Y ANTECEDENTES

Entiéndase por feria vecinal alimentaria a los efectos del presente proyecto la organización de exhibición, oferta y comercialización de artículos o productos, instalados en las calzadas de áreas urbanas o suburbanas, con autorizaciones concedidas por las respectivas Intendencias Departamentales y o el Ministerio de Economía, cuyos locales o puestos de exhibición, oferta y comercialización, son móviles y ocupan los espacios que se les asignan, suelen tener una ocurrencia semanal y abastecen a las poblaciones de productos hortofrutícolas, de granja, de almacén, porcinos y derivados, avícolas y derivados, quesos, pescados y frutos de mar, flores y plantas, etc.

Entiéndase por periferia el conjunto de puestos de exhibición y venta de distintos rubros no competitivos con los rubros de venta de las ferias vecinales alimentarias qué con o sin autorización se ubican a las cabeceras de las ferias vecinales como una extensión o continuación irregular de estas.

Antecedentes:

Las Ferias Vecinales Alimentarias, aunque con una natural evolución en las formas de comercialización tienen registro normativo desde el último tercio del siglo XIX cuando Luis De La Torre propuso en la comisión de Agricultura la ocurrencia de ferias agrícolas semanales. Es así qué, el domingo 15 de abril de 1878 con la presencia del gobernador Lorenzo Latorre y sus ministros, fue inaugurada la primera feria semanal en la plaza independencia.

En el año 1933, el gobierno departamental de la época, dadas las necesidades de alimentos, generadas por la situación socio económica, crea 11 ferias francas. Estas estaban atendidas por personal municipal, comercializándose en ellas papas, carne y pan.

En el año 1947, la comisión nacional de subsistencia cuyas funciones son ejercidas hoy por el área defensa del consumidor, crea la gran mayoría de las actuales ferias alimentarias; en estas se instalaron puestos de comerciantes y de productores que se iniciaron como vendedores de sus propias mercaderías.

La administración de estas ferias alimentarías ha sido mantenida desde su creación por organismos dependientes del ministerio de economía y finanzas dado que el principal valor de estas está centrado en su importancia económica como reguladora de los precios de los productos hortofruticolas.

Ya en 1955 funcionaban un total de 157 ferias en 119 diferentes puntos del departamento de Montevideo, de las cuales 118 eran ferias alimentarías administradas por la ex– subsistencias (hoy área defensa del consumidor), y los 39 restantes ferias mixtas y especiales que son administradas por la intendencia municipal de Montevideo.

A la fecha de hoy en el departamento de Montevideo se realizan por semana 164 ferias vecinales alimentarias, 120 administradas por el Ministerio de Economía y 44 administradas por la Intendencia Departamental de Montevideo; siendo de cargo de la IM el traslado de ambos tipos de ferias y la regulación y administración del 100% de las periferias existentes.

En tanto que en el departamento de Canelones existen 112 ferias vecinales alimentarias dependientes de la Intendencia de Canelones.

Relevancia de las ferias:

En el departamento de Montevideo la disposición geográfica dispersa de las ferias vecinales alimentarias permite que el 76% de la población capitalina se beneficie de su existencia. Se comercializa en estas ferias más del 60% de los productos hortofrutícolas destinados al comercio interno, estimulando la regulación de precios a la baja por la presentación de mayor oferta en todos los barrios y en especial en los más alejados en los cuales no existe diversificación de oferta local.

Desde el punto de vista del empleo las ferias vecinales alimentarias dependientes de ADECO exhiben una fluctuación de entre 4.000 y 6.000 puestos de trabajo directos y en las cadenas anexas se estima unos 4.000 puestos de trabajo indirectos.

Relevancia de las periferias:

El fenómeno de las periferias no debe ser ignorado ni considerado como una realidad uniforme en cuanto a su composición. La venta sin permisos o con cierta inscripción frente a la autoridad departamental para establecerse a las cabeceras de las ferias vecinales alimentarias tiene una presencia extendida a más del 70% de las ferias establecidas y al menos un tercio de estas han cobrado un porte igual o mayor al de la feria causal con grados de desorden y falta de control que degradan el conjunto de los servicios brindados y en especial la convivencia con el vecino de puerta que debe tolerar la presencia de este tipo de comercio en la calzada de su calle frente a su hogar.

El problema y los daños:

El establecimiento de una feria vecinal alimentaria y o su periferia en la calzada de la vía pública frente a una vivienda familiar o un comercio establecido que no se complementa con la actividad de la feria, conlleva daños materiales y morales que son soportados por un único segmento de la población, el vecino de puerta frentista a la feria.
Esta situación es además soportada sin un plazo de tiempo determinado ya que los cuerpos normativos hasta el momento establecen plazos mínimos, pero no máximos de estadía.

A saber y entre otros daños, alteraciones o molestias señaladas por los vecinos y por sendos informes y recomendaciones de la Defensoría del Vecino de

Montevideo y la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo:

- Ruidos molestos desde tempranas horas de la madrugada, en el armado de la feria, durante su desarrollo y en su desarmado (caños, cajones, motores, gritos, radios, voceos, ruido social permanente).
- Roturas de caños, veredas, canteros, fachadas, rejas.
- Depreciación del valor del inmueble afectado (entre un 10% o un 20% dependiendo de la zona y de la perspectiva de rotación de la feria).
- Heces y orín en las veredas, calzadas o jardines.
- Vertido del desperdicio de frutas y verduras en las calles y veredas, vertido de los líquidos de los puestos de pescados en las calles y veredas.
- Impedimento de acceso o egreso de vehículo a la vivienda.
- Impedimento de acceso de móviles de emergencia, ambulancias, patrulleros, bomberos (habiendo registro y testimonio de fallecimientos por tales circunstancias).
- Desvío de transporte público con extremos de aislamiento cuando la feria presenta periferia excesivamente extendida
- Trastornos en el tránsito del entorno.
- Apropiación indebida del espacio público, autos, camionetas y o camiones estacionados en la vereda de los vecinos y en zonas prohibidas
- Apropiación indebida del espacio privado, atado de piolas, pulpos y toldos de las rejas, ventanas o fachadas de los inmuebles de los vecinos, obstrucción de las puertas de acceso, invasión de jardines y retiros.
- Pérdida de la tranquilidad e intimidad del hogar familiar.
- Daño moral infringido al vecino por presencia de: riñas, disputas, amenazas, episodios policiales registrados entre peri feriantes o con peri feriantes, consumo de alcohol y o sustancias estupefacientes y atentado al pudor.
- Presencia de intereses económicos espurios asentados por falta de controles que degradan el entorno, contrabando, evasión, receptación, venta de medicamentos.
- Extensión indiscriminada, falta de regulación y control de las periferias.
- En el caso de comercios establecidos que no se complementan con la feria ejemplo actividades que requieren carga y descarga de mercaderías, recepción de invitados, ingreso de vehículos (barracas, salones de fiestas, talleres, lavaderos de autos, etc.) exhiben un día de rendimiento económico menos por semana, durante todos los años que dure la feria.

Esta enumeración de daños, alteraciones y molestias profusamente documentada y testimoniada, da cuenta del alto costo social, humano y material que soportan los vecinos de ferias y periferias más aún cuando estas no se controlan.

En el año 2018 la Unión de Vecinos de Ferias y Periferias de Montevideo realizó un relevamiento del estado de las ferias y periferias de Montevideo:

• Realización del primer relevamiento de estado de ferias y periferias de Montevideo, el cual sobre un universo relevado de 114 ferias y periferias a marzo de 2018 arrojó entre otros resultados:

- 54 % de las ferias incumplía el horario de armado realizándolo antes de las 5 am.
- 37% de las ferias incumplía el horario de desarmado realizándolo posterior a las 16 hs.
- 73% de las ferias carecía de baños químicos.
- 50,9% de las ferias registraba roturas de veredas, caños, rejas o fachadas por acción de la feria según señalamiento de los vecinos.
- 60% de las ferias relevadas exhibía unión irregular al cableado público de electricidad.
- 54,3% de las periferias relevadas exhibía venta de mercadería prohibida o de procedencia dudosa (cigarros, whisky, lentes, animales vivos, carnes sin cadena de frío, armas de fuego, uniforme policial, artículos provenientes de receptación).
- 36,6% de las periferias relevadas exhibían venta de medicamentos.

Sin negar el beneficio que las ferias vecinales alimentarias brindan y seguirán brindando, y sin negar todas las oportunidades de mejora en los servicios y en la convivencia que se pueden y deben promover, es de estricta justicia que se ponga un límite de tiempo durante el cual el vecino de puerta tolera los costos de este comercio privado en la vía pública en aras del bien general.

Esta limitación temporal, un plazo rígido de estadía máxima de la feria y su periferia en un mismo lugar restituye el principio de igualdad ante las cargas públicas y devuelve al vecino su derecho a la circulación, a la tranquilidad e intimidad del hogar, al descanso, a un ambiente: sano, limpio, descontaminado de ruidos, restituye el valor económico del

inmueble y recuperan el día económico perdido aquellos comercios no complementarios con las ferias o periferias.

Ausencia de plazos máximos y promedios de estadía:

A la fecha los cuerpos normativos existentes para las ferias emplazadas en el departamento de Montevideo o Canelones no establecen plazos máximos de estadía. En el caso de las ferias reguladas por el Ministerio de Economía y Finanzas apenas una costumbre administrativa admite que los vecinos puedan solicitar la reubicación de la feria una vez transcurrido un plazo de 5 años, pero la petición no garantiza el traslado y el jerarca o la intendencia tienen discrecionalidad absoluta para dar curso o no al pedido. Para las ferias Municipales se prevé un plazo mínimo de estadía de 3 años cumplidos el cuál se puede solicitar el traslado, pero al igual que en las ferias del MEF el jerarca puede atender o no la petición de los vecinos con absoluta discrecionalidad.

El promedio de estadía en un mismo sitio para las ferias administradas por el MEF en el departamento de Montevideo es de 18,3 años.

Algunos indicadores en referencia a las ferias del MEF en el departamento de Montevideo:

- 120 ferias a cargo
- 83 de 120 (69%) con plazo mínimo de estadía cumplido.
- 43 ferias con más de 20 años de estadía cumplida.
- 37 ferias con plazo de estadía superior a 30 años.

El promedio de estadía en un mismo sitio para las ferias administradas por la Intendencia Departamental de Montevideo se estima en 30 años.

Algunos indicadores sobre la rotación de las ferias administradas por la Intendencia de Montevideo:

- Ferias a cargo 42.
- 42 de 42 (100%) ferias con plazo mínimo de estadía cumplido.
- 31 ferias de 42 no tienen fecha de instalación registrada, superando todas ellas largamente los 30 años y siendo fechadas por la propia administración departamental como de "larga data".

Características de la modificación propuesta:

El presente proyecto propone incorporar dos incisos al final del literal C, numeral 29 del Artículo 35 de la ley 9.515 ley Orgánica Municipal donde se establecen las competencias de los intendentes departamentales respecto de los abastos, las tabladas, y mercados.

El literal C versa sobre la competencia del Intendente para establecer, suprimir o trasladar mercados.

Alcance, condición, plazo, exclusión y excepción:

Alcance. En el primer inciso propuesto se nombra la feria vecinal alimentaria como un tipo especial de mercado a efectos de limitar el alcance de la modificación solo a este tipo de mercado y se establece además una condición para su aplicación que es la ubicación de estas en las calzadas de la vía pública. Con la mención específica a las ferias vecinales alimentarias se deja fuera del alcance de esta modificación mercados como: Feria de Tristán Narvaja, Feria de Villa Biarritz, Feria del Parque Rodó o el Paseo de Compras de la Ciudad de Salto que no son por su naturaleza ferias vecinales alimentarias.

Condición. La condición de ubicación en la calzada de la vía pública abre la puerta a que una feria vecinal alimentaria pueda tener un emplazamiento específico permanente donde no interfiera con la rutina del vecino. Probado está que los mayores daños se producen por establecer la feria en la calle frente a los hogares de los vecinos. Emplazamientos específicos como plazas o grandes predios destinados al establecimiento del comercio o mercado no genera daño al vecino y permite un mejor nivel de servicio.

Plazo. El plazo que se establece como estadía máxima de la feria en el mismo sitio es de 5 años. Este plazo surge del uso administrativo del Área de Defensa del Consumidor del MEF (hasta hoy plazo mínimo) y es además un plazo aceptado como razonable por todos los actores: vecinos, feriantes y autoridades.

Exclusión. El primer inciso incorpora también un período de exclusión de 12 años de no retorno de la feria al mismo sitio. Este plazo garantiza el

descanso de la carga de la feria a los vecinos afectados y permite su regreso a efectos de qué las rotaciones sucesivas no saquen del barrio a la feria permitiendo su función de abastecer una determinada zona geográfica.

Excepción. El segundo inciso propuesto establece un mecanismo de excepción para permitir amoldar la norma general y abstracta a situaciones particulares. Este mecanismo de excepción requiere una mayoría especial de la junta departamental y se reserva para situaciones de amplio acuerdo.

El incorporar en la competencia de los intendentes el deber de cambiar las ferias vecinales alimentarias ubicadas sobre las calzadas de la vía pública viene a llenar un vacío normativo que ha traído un tratamiento injusto y discriminatorio para un conjunto de ciudadanos vulnerados en sus derechos.

Estos vecinos, los vecinos de ferias, han cargado de manera crónica las cargas y los daños de un comercio privado en la vía pública sin que exista hasta la fecha una norma que los ampare ante el pedido de descanso o interrupción de la situación dañosa.

La discrecionalidad de los jerarcas de mover o no mover la feria vecinal ante el pedido de los vecinos ha demostrado ser un obstáculo infranqueable para el vecino de feria. Prueba de esto son los promedios de estadía exhibidos en esta exposición de motivos, ferias de 30 y 50 años con vecinos que abren sendos expedientes que duermen en los cajones o son lisa y llanamente denegados.

Esta modificación propuesta es el fruto de un largo trabajo social de un conjunto de vecinos que se organizaron para promover su situación ante la vulneración probada de derechos de manera crónica.

Esta vulneración no es solo señalada por ellos, sino que también es señalada por organismos públicos como la Defensoría del Vecino de Montevideo en sendos informes y recomendaciones y por el Institución Nacional de Derechos Humanos Defensoría del Pueblo en recomendación dirigida a la Intendencia de Canelones. En este derrotero

es de señalar que el acudir al amparo normativo, al amparo de los representantes del pueblo es la última frontera luego de realizar dos peticiones por firmas (una de ellas calificada) a las autoridades ejecutivas solicitando adecuación reglamentaria la cuales fueron denegadas; y debe destacarse también, la comparecencia ante los tribunales civiles para la reparación del daño.

La aprobación de estos dos incisos agregados al literal C numeral 29 del artículo 35 de la Ley 9.515 restituye equilibrios perdidos en principios básicos como el de la igualdad y da herramienta jurídica a los vecinos afectados para dar salida a un laberinto de discrecionalidad montado por las jerarquías administrativas que ha dañado en muchos casos la confianza de los administrados en la administración.

«El señor senador Sergio Botana presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre descentralización y fortalecimiento de los municipios. (Carpeta n.º 862/2022).

A LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES».

(Texto del proyecto de ley presentado).

Montevideo, 8 de diciembre de 2022.

Sra. Presidente del Senado

Esc. Beatriz Argimon.

PRESENTE.

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 168 del Reglamento de la Cámara de Senadores, me dirijo a Usted a efectos de presentar el Proyecto de Ley de Descentralización y Fortalecimiento de los Municipios, y su Exposición de Motivos.

Sin otro particular saluda a Ud. atentamente

EC. SERGIO BOTANA
SENADOR

LEY DE DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

CAPÍTULO I

DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.- De acuerdo con lo previsto por los artículos 262, 287 y disposición transitoria Y) de la Constitución de la República, habrá una autoridad local que se denominará Municipio, que sin afectar la unidad política del departamento, es capaz de derechos y obligaciones en la competencia que preceptivamente le asignan la Constitución y las leyes (artículo 21 del Código Civil).

Toda población de más de mil habitantes en territorio no comprendido en la circunscripción territorial de un Municipio, deberá constituir un Municipio. Su circunscripción territorial constituirá necesariamente una realidad de relaciones naturales de vecindad con personalidad social y cultural, con intereses comunes que justifiquen la existencia de estructuras políticas representativas y que faciliten la participación ciudadana, sin perjuicio de que esa realidad suponga la adición e integración de núcleos de población con sus propias historias de vida local.

En aquellas poblaciones que no alcancen el mínimo de habitantes requeridos por el presente artículo, podrá haber un Municipio, si así lo dispone la Junta Departamental a iniciativa del Intendente o el 15% (quince por ciento) de los inscriptos residentes en una localidad o circunscripción, siguiendo el mecanismo dispuesto en el artículo 16 de la presente ley. Para la constitución de Municipios dentro de las capitales departamentales se requerirá iniciativa del Intendente y aprobación de la Junta Departamental en concordancia con lo establecido por el inciso segundo del artículo 262 de la Constitución de la República.

Artículo 2.- La Junta Departamental, a propuesta del Intendente, definirá la nómina de las localidades que cumplan con las condiciones establecidas para la creación de Municipios, su denominación y sus respectivos límites territoriales, éstos podrán contener más de una circunscripción electoral, respetándose las ya existentes (Letra Y) de las Disposiciones Transitorias y Especiales de la Constitución de la República).

Artículo 3.- Son principios cardinales del sistema de descentralización local:

1) La preservación del Departamento como unidad con autonomía política dentro del Estado.

2) La descentralización de los servicios públicos para su más eficiente prestación.

3) El fortalecimiento de las comunidades para conquistar iguales servicios que las más desarrolladas del país a través de la municipalización de la gestión de los intereses locales.

4) Asegurar la incidencia y participación del ciudadano local promoviendo que sea protagonista de su propio destino.

5) La progresiva transferencia de atribuciones, poderes jurídicos y recursos hacia los Municipios en el marco del proceso de descentralización.

6) La electividad y la representación proporcional integral.

7) La cooperación entre los Municipios para la gestión de determinados servicios públicos o actividades en condiciones más ventajosas.

Artículo 4.- Los acuerdos previstos en el artículo 262 de la Constitución de la República, entre el Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados y los Gobiernos Departamentales, podrán incluir la radicación de servicios y actividades para su ejecución por parte de los Municipios.

Artículo 5.- Los Municipios instrumentarán la participación activa de la sociedad en las cuestiones del Gobierno local.

Cada Municipio creará los ámbitos necesarios y los mecanismos adecuados, dependiendo de la temática y de los niveles organizativos de la sociedad, para que la población participe de la información, consulta, iniciativa y control de los asuntos de su competencia.

Con el porcentaje determinado en el artículo 16 de la presente ley, podrá promoverse el derecho de iniciativa ante el Municipio en caso de que estos ámbitos no sean establecidos. Pasados sesenta días sin que éste se pronuncie, podrá presentarse dicha iniciativa ante la Junta Departamental.

El no pronunciamiento de ésta en un plazo de noventa días se considerará como denegatoria.

CAPÍTULO II

DE LA MATERIA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

Artículo 6.- La materia departamental estará constituida por:

1) Los cometidos que la Constitución de la República y las leyes asignen a los Gobiernos Departamentales.

2) Los asuntos que emerjan de acuerdos entre el Gobierno Nacional y el Departamental.

3) Los cometidos en materia de protección del ambiente y de desarrollo sostenible de los recursos naturales, que la Constitución de la República y las leyes les asignen dentro de su jurisdicción, sin perjuicio de la competencia de las autoridades nacionales en la materia.

4) La definición y diseño de las políticas referidas al ordenamiento territorial, en el marco de las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, así como de la legislación vigente en materia nacional y departamental.

5) La definición de la política de recursos financieros.

6) El diseño y conducción de la política de recursos humanos.

7) La generación de programas presupuestales municipales enmarcados en el presupuesto departamental.

Artículo 7.- La materia municipal estará constituida por:

1) Los cometidos que la Constitución de la República y la ley determinen.

2) Los asuntos que le son propios dentro de su circunscripción territorial.

El mantenimiento de la red vial urbana local, de pluviales, de alumbrado y de espacios públicos; el control de fincas ruinosas.

Seguimiento y control de los trabajos de la caminería rural en el territorio del Municipio.

El servicio de necrópolis, salvo la existencia de servicios radicados en el Municipio que sean destinados a un territorio que exceda el del mismo, y que sean excluidos de la administración municipal por decreto de la Junta Departamental.

El seguimiento y control de la señalización del tránsito, de su ordenamiento, en el marco de las disposiciones departamentales vigentes.

El seguimiento y control de la recolección de residuos domiciliarios y su disposición final, sin perjuicio de los convenios que pudieran celebrarse.

3) La administración de los recursos financieros establecidos en su programa presupuestal, que deberán estar incluidos en el presupuesto departamental.

4) El nombramiento de personal afectado al Municipio, que será financiado con recursos propios del Municipio.

Este personal no adquirirá carácter permanente, en ningún caso podrá ser financiado por recursos que no sean los del Municipio y su carrera funcional se desarrollará en el Municipio salvo que fueran absorbidos por la Intendencia.

5) La administración de los recursos humanos dependientes del Municipio, así como los de la Intendencia a su orden, sin perjuicio de lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 275 de la Constitución de la República en lo aplicable.

6) La articulación con los vecinos y la priorización de las iniciativas existentes, en las que puedan intervenir.

7) La relación con las organizaciones de la sociedad civil de su jurisdicción.

8) La celebración de convenios dentro del área de su competencia.

9) El conocimiento de las obras públicas a implementarse en su jurisdicción. En los casos que sea de aplicación el inciso segundo del artículo 77 de la ley 18.308, se oirá preceptivamente a los Municipios comprendidos en el ámbito territorial de las obras públicas de que se trate previamente a dictar resolución en el trámite de autorización respectiva.

10) Los asuntos que, referidos a cuestiones locales, el Poder Ejecutivo, por intermedio del respectivo Gobierno Departamental, acuerde asignar a los Municipios.

11) La participación en proyectos de cooperación internacional que comprendan a su circunscripción territorial, con la anuencia del ejecutivo departamental. A tales efectos el Municipio efectuará las comunicaciones correspondientes, y de no mediar observaciones o rechazos fundados en un plazo de sesenta días, se considerará su aprobación tácita.

12) Los asuntos que resulten de acuerdos concretados entre más de un Municipio del mismo Departamento, con autorización del Intendente.

13) Los asuntos que resulten de acuerdos entre los Gobiernos Departamentales para ejecutarse entre Municipios de más de un Departamento.

14) Los asuntos que el respectivo Gobierno Departamental asigne a los Municipios.

15) Los proyectos de desarrollo comprendidos dentro de los numerales 12) y 13) de este artículo, que obtengan financiamiento de cooperación que sean respaldados por el 30% (treinta por ciento) de los inscriptos en la respectiva circunscripción o por unanimidad de los integrantes del Municipio y que no comprometan el Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental, deberán ser habilitados para su ejecución.

Artículo 8.- En aquellas zonas del territorio departamental donde exista Municipio, la materia municipal será de competencia del Municipio.

En aquellas zonas del territorio donde no exista Municipio, la materia municipal será de competencia del Gobierno Departamental.

CAPÍTULO III

INTEGRACIÓN

Artículo 9.- Los Municipios serán órganos integrados por el Alcalde y cuatro Concejales, y sus cargos serán de carácter electivo.

Las elecciones municipales se realizarán, simultáneamente a las elecciones departamentales, el segundo domingo del mes de mayo del año siguiente al de las elecciones nacionales.

Las listas de candidatos a Alcalde y de candidatos a Concejales deberán figurar ambas en una sola hoja de votación individualizada con el lema de un partido político.

La lista de candidatos a Alcalde deberá constituirse con un titular y tres suplentes.

La lista de candidatos a Concejales deberá constituirse con un máximo de cuatro candidatos titulares, con triple número de suplentes, y deberá indicar el sistema de suplentes elegido.

En la elección de Alcalde se acumularán por lema los votos en favor de cada partido político, quedando prohibida la acumulación por sublema.

En la elección de Concejales se acumularán por lema los votos en favor de cada partido político, y dentro de cada lema se acumularán por sublema los votos en favor de cada lista de candidatos a Concejales que lo compongan.

Artículo 10.- Para ser miembro del Municipio se requerirá dieciocho años cumplidos de edad, ciudadanía natural o legal con tres años de ejercicio y estar radicado dentro de los límites territoriales de aquél durante, por lo menos, tres años.

No podrán integrarlos quienes ocupen otro cargo de carácter electivo.

Los Alcaldes estarán sometidos al mismo régimen de incompatibilidades e inhibiciones que los Intendentes, excepto la establecida en el artículo 92 de la Constitución de la República. Esta excepción será de aplicación inmediata a la promulgación de la presente ley. Quienes ejerzan la función de Alcalde podrán ampararse por el tiempo en que las desempeñaren, en lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, para los funcionarios públicos designados para ocupar cargos políticos o de particular confianza.

Los Concejales estarán sometidos al mismo régimen de incompatibilidades e inhibiciones que los integrantes de las Juntas Departamentales y de las Juntas Locales.

Los Alcaldes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, por dos veces consecutivas (en total tres períodos consecutivos), requiriéndose para ser candidatos que renuncien con un mínimo de tres meses de anticipación a la fecha de las elecciones.

Artículo 11.- Corresponderá el cargo de Alcalde al candidato de la lista más votada del partido político más votado dentro de la respectiva circunscripción territorial.

En caso de vacancia del cargo, impedimento temporal o licencia del Alcalde, serán convocados los suplentes por su orden a ejercer las funciones.

La no aceptación del cargo de Alcalde por parte de un suplente le hará perder su calidad de tal, excepto que la convocatoria fuese para suplir una vacancia temporal.

Si el cargo de Alcalde quedase vacante y la lista de suplentes agotada, el cargo será ejercido por el primer Concejal titular de la lista más votada, del sublema más votado, del lema más votado, y así sucesivamente.

Si en la fecha en que deba asumir sus funciones no estuviese proclamado el Alcalde electo o fuese anulada la elección municipal quedará prorrogado el período del Alcalde cesante, hasta que se efectúe la transmisión del mando.

Los cuatro cargos de Concejales serán distribuidos por el sistema de representación proporcional integral y su régimen de suplencias será el mismo que el de las Juntas Departamentales.

CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES Y COMETIDOS DEL MUNICIPIO Y SUS INTEGRANTES

Artículo 12.- Son atribuciones de los Municipios:

1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes, los decretos, demás normas departamentales y municipales.

2) Fijar día, lugar y hora en que sesionará el Municipio.

3) Ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto del Alcalde, gastos o inversiones en las áreas de competencia privativa del Municipio.

En caso de que la sesión haya sido fijada de acuerdo con el numeral 2 del presente artículo, las decisiones serán adoptadas por la mayoría simple de los presentes, incluido el voto del Alcalde.

4) Designar representantes del Municipio en actividades de coordinación y promoción del desarrollo local y regional.

5) Administrar eficaz y eficientemente los recursos financieros y humanos a su cargo para la ejecución de sus cometidos.

6) Promover la capacitación y adiestramiento de sus funcionarios para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

7) Aplicar las multas por transgresiones a los decretos departamentales cuyo contralor se les asigne.

8) Velar por el respeto de los derechos y garantías fundamentales de los habitantes.

9) Las demás atribuciones que les asigne el Intendente.

10) Requerir el auxilio de la fuerza pública siempre que resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 13.- Son cometidos de los Municipios:

1) Dictar las resoluciones que correspondan al cabal cumplimiento de sus cometidos.

2) Elaborar anteproyectos de decretos y resoluciones, los que serán propuestos al Intendente para su consideración a los efectos de que, si correspondiera, ejerza su iniciativa ante la Junta Departamental.

3) Emitir opinión preceptivamente sobre la pertinencia de los proyectos de desarrollo local, regional y nacional, incluidas obras públicas nacionales y departamentales, que se realicen en su jurisdicción.

El Municipio podrá colaborar en los mismos cuando exista voluntad y capacidad de hacerlo.

4) Elaborar programas zonales de desarrollo y promoción de la calidad de vida de la población y adoptar las medidas preventivas que estime necesarias en materia de salud e higiene, protección del ambiente, todo ello sin perjuicio de las competencias de las autoridades nacionales y departamentales, según las normas vigentes en la materia.

Para este cometido cada Municipio deberá presentar a la población los programas elaborados, en régimen de audiencia pública.

5) Adoptar las medidas tendientes a conservar y mejorar los bienes y edificaciones, especialmente aquellos que tengan valor histórico o artístico.

6) Atender lo relativo a la vialidad y el tránsito, el mantenimiento de espacios públicos, alumbrado público y pluviales, sin perjuicio de las potestades de las autoridades departamentales al respecto.

7) Atender los servicios de necrópolis y de recolección y disposición final de residuos.

8) Colaborar en la vigilancia de la percepción de las rentas departamentales.

9) Colaborar con las autoridades departamentales dentro de las directrices que éstas establezcan en materia de ferias y mercados, proponiendo su mejor ubicación de acuerdo con las necesidades y características de sus zonas, cooperando asimismo en su vigilancia y fiscalización.

10) Colaborar con los demás organismos públicos en el cumplimiento de tareas y servicios que les sean comunes o que resulten de especial interés para la zona, promoviendo la mejora de la gestión de los mismos.

11) Adoptar las medidas que estimen convenientes para el desarrollo de la agropecuaria, el comercio, los servicios y el turismo, en coordinación con el Gobierno Departamental, y sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales y departamentales en la materia.

12) Formular y ejecutar programas sociales y culturales dentro de su jurisdicción, estimulando el desarrollo de actividades culturales locales.

13) Adoptar las medidas urgentes necesarias en el marco de sus facultades, coordinando y colaborando con las autoridades nacionales respectivas en caso de accidentes, incendios,

inundaciones y demás catástrofes o emergencias, comunicándolas de inmediato al Intendente, estando a lo que éste disponga.

14) Colaborar en la gestión de políticas públicas nacionales cuando así se haya acordado entre el Gobierno Departamental, el Poder Ejecutivo, los entes autónomos o servicios descentralizados.

15) Crear ámbitos de participación social.

16) Rendir cuentas anualmente ante el Gobierno Departamental de la aplicación de los recursos que hubiera recibido para la gestión municipal o para el cumplimiento de funciones que se hubieran expresamente delegado en la autoridad municipal.

17) Presentar anualmente ante los habitantes del Municipio, en régimen de audiencia pública, un informe sobre la gestión desarrollada en el marco de los compromisos asumidos y los planes futuros.

18) Poner en conocimiento del Gobierno Departamental los incumplimientos que pudieran constatarse respecto a la actuación de las diferentes dependencias departamentales en los temas de competencia municipal.

Artículo 14.- Son atribuciones del Alcalde:

1) Presidir las sesiones del Municipio y resolver por doble voto las decisiones en caso de empate entre sus integrantes.

2) Dirigir la actividad administrativa y ejecutiva del Municipio, así como administrar los bienes y personal del Municipio para el cumplimiento de los cometidos correspondientes a la materia municipal.

3) Supervisar las oficinas de su dependencia y ejercer la potestad disciplinaria sobre los funcionarios dependientes del Municipio, en el marco de la política de recursos humanos y de las disposiciones vigentes establecidas por el respectivo Gobierno Departamental.

4) Ejercer la representación del Municipio, sin perjuicio de lo dispuesto por el numeral 4) del artículo 12 de la presente ley.

5) Proponer al Municipio los planes y programas de desarrollo local que estime convenientes, así como para su mejor desarrollo y promover los acuerdos nacionales, regionales y departamentales necesarios para su ejecución.

6) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los cometidos municipales, pudiendo, asimismo, disponer de personal, recursos materiales y financieros para cumplir con los servicios municipales esenciales (Artículo 13, numerales 6, 7 y 8).

Será responsabilidad del Gobierno Departamental garantizar los recursos materiales y humanos necesarios para su cumplimiento.

También podrá disponer de esas medidas y de esos recursos en caso de urgencia, dando cuenta en este caso al Municipio en la primera sesión y estando a lo que éste resuelva.

7) Ordenar gastos e inversiones para el cumplimiento de sus atribuciones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes, hasta el total ya ingresado al Municipio.

8) Ordenar los pagos en cumplimiento de las resoluciones del Municipio o de los gastos e inversiones ordenados en el marco del literal anterior, de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

Artículo 15.-Son atribuciones de los Concejales:

1) Participar en las sesiones del Municipio y emitir su voto a fin de adoptar las decisiones del órgano por la mayoría simple de sus integrantes. En caso de que la sesión haya sido fijada de acuerdo al numeral 2, del artículo 12 de la presente ley, las decisiones serán adoptadas por la mayoría simple de los presentes, incluido el voto del Alcalde.

2) Resolver en todos aquellos asuntos que se correspondan con la materia municipal que no estén comprendidos en las atribuciones conferidas al Alcalde.

3) Ejercer el contralor sobre el ejercicio de las atribuciones del Alcalde.

4) Representar al Municipio cuando éste así lo disponga, en aplicación del numeral 4) del artículo 12 de esta ley.

5) Proponer al Cuerpo los planes y programas de desarrollo local que estime conveniente, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales y departamentales en la materia.

6) Colaborar con el Alcalde para el normal desempeño de los cometidos municipales.

7) Ejercer las atribuciones previstas en el numeral 10) del artículo 12 de la presente ley."

CAPÍTULO V

DE LA INICIATIVA Y EL CONTROL

Artículo 16.- El 15% (quince por ciento) de los ciudadanos inscriptos en una localidad o circunscripción tendrá el derecho de iniciativa ante el Gobierno Departamental en los asuntos de su competencia, incluida la que corresponde para constituirse en Municipio. Las firmas serán presentadas ante la Junta Departamental y posteriormente enviadas por ésta a la Corte Electoral para su validación.

En este caso la Junta Departamental, previa opinión preceptiva del Intendente, emitida dentro de los sesenta días de validada la iniciativa, podrá disponer la creación del Municipio respectivo, aunque se trate de una población de menos de 1.000 habitantes. Transcurrido dicho plazo, la Junta Departamental resolverá sobre la creación del Municipio por una mayoría especial de dos tercios de sus integrantes.

Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la Junta Departamental por igual mayoría, podrá disponer la creación de un Municipio, requiriéndose también en este caso, la opinión previa preceptiva del Intendente.

Artículo 17.- Los actos administrativos generales y los particulares de los Municipios admitirán el recurso de reposición. Cuando la impugnación se funde en las causales previstas en el artículo 309 (nulidad) de la Constitución de la República, deberá interponerse conjunta y subsidiariamente con el recurso de anulación para ante el Intendente, de acuerdo con las previsiones del artículo 317 de la Constitución de la República.

Los actos administrativos del Alcalde podrán ser impugnados con los recursos de reposición y apelación ante el Municipio, conjunta y subsidiariamente con el de anulación ante el Intendente, cuando la causa de la impugnación se funde en las previsiones del artículo 309 (nulidad) de la Constitución de la República.

Artículo 18.- La Junta Departamental tendrá sobre los Municipios los mismos controles que ejerce sobre la Intendencia.

No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 296 de la Constitución de la República.

CAPÍTULO VI

DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 19.- La gestión de los Municipios se financiará:

1) Con las asignaciones presupuestales que los Gobiernos Departamentales establezcan en los programas correspondientes a los Municipios en los presupuestos quinquenales y de las cuales los Municipios y el Alcalde son ordenadores de gastos con los límites que aquel fijará y de acuerdo con lo previsto en el numeral 3) del artículo 12 de la presente ley y el numeral 7) del artículo 14. El presupuesto departamental asignará al Municipio una cuota parte de los tributos y precios departamentales correspondientes al territorio del Municipio. En caso alguno la cuota parte de la contribución inmobiliaria urbana, rural y la patente de rodados será inferior al 10% del total recaudado correspondiente al Municipio.

2) Con los recursos que le asigne el Presupuesto Nacional en el Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios, con destino a los Programas Presupuestales Municipales, para el cumplimiento de los cometidos establecidos en el artículo 13 de esta ley. Cada Municipio podrá gestionar o ejecutar dichos montos de forma individual o regionalmente en el marco de acuerdos con otros Municipios.

3) Con las donaciones o legados que se realicen a los Municipios, los que podrán ser destinados a obras o servicios que el mismo decida, salvo que dichos ingresos tengan un destino específico.

Artículo 20.- El Gobierno Departamental proveerá los recursos humanos y materiales necesarios a los Municipios, a los efectos de que éstos puedan cumplir con sus cometidos y atribuciones, en el marco del presupuesto quinquenal y las modificaciones presupuestales aprobadas por la Junta Departamental, los que deberán contener un programa presupuestal por cada uno de los Municipios existentes.

Artículo 21.- El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento del Congreso de Intendentes, propondrá las normas legales que estime necesarias para determinar adecuadamente el gasto público realizado en políticas sociales por los Gobiernos Departamentales. Dicho gasto deberá ser considerado en la forma de distribución de recursos que determina el literal C) del artículo 214 de la Constitución de la República.

Artículo 22.- Los Gobiernos Departamentales, y a través de éstos los Municipios, podrán acordar la forma de desarrollar políticas públicas en su territorio, mediante la ejecución de planes y proyectos concretos y, en su caso, la realización de convenios con el Poder Ejecutivo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Personas de Derecho Público No Estatal.

Artículo 23.- En todo Municipio podrá haber un Secretario General Ejecutivo, que será designado por el Municipio a propuesta del Alcalde y que podrá ser cesado en sus funciones por mayoría de los Concejales a propuesta del Alcalde.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 24.- Las Juntas Locales Autónomas Electivas de San Carlos, de Bella Unión y de Río Branco, con sus actuales jurisdicciones, se convertirán en Municipios, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, manteniendo, además de las facultades de gestión en ésta previstas, las establecidas en las Leyes N° 16.569, de 5 de setiembre de 1994, N° 16.494, de 14 de junio de 1994, y N° 12.809, de 15 de diciembre de 1960, respectivamente.

Artículo 25.- Los Gobiernos Departamentales deberán dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 2° de la presente ley, antes de los dieciocho meses previos a la siguiente elección departamental.

En caso de incumplimiento total o parcial, vencidos dichos plazos el Poder Ejecutivo elaborará la nómina correspondiente teniendo en cuenta los datos de población que suministrará el Instituto Nacional de Estadística y la remitirá a la Asamblea General para su aprobación.

Cumplidos treinta días, la misma se tendrá por aprobada.

Artículo 26.- Las listas de candidatos a Alcalde y de candidatos a Concejales figurarán en hojas de votación separadas de las listas de candidatos para los cargos departamentales.

Artículo 27.- Los Concejales en ejercicio de la titularidad gozarán de los mismos beneficios que otorga el artículo 673 de la Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973, a quienes siendo funcionarios públicos, integran las Juntas Departamentales, Juntas Locales y Juntas Electorales.

Artículo 28.- La Corte Electoral entenderá en todo lo atinente a los actos y procedimientos referentes a las elecciones de los Municipios.

Artículo 29- Derógase la Ley 19.272 del 18 de Setiembre de 2014.

Montevideo, 8 de diciembre de 2022.

EC. SERGIO BOTANA
SENADOR

EXPOSICION DE MOTIVOS

La creación de los Municipios ha sido el mayor y mejor crecimiento institucional del Uruguay en este siglo. Ha devuelto vida y orgullo a las comunidades. La gente se ha vuelto a sentir protagonista de la creación de su destino. Ha adquirido nueva y legítima representación. Todas las comunidades con Municipio han crecido y mejorado en infraestructura y servicios. La vida cultural ha exhibido un renacer. Se ha descentralizado la política y la gestión en los Departamentos. Los organismos nacionales han visto facilitado el cumplimiento de sus fines en la totalidad del territorio de la República.

La Ley de Descentralización y Participación Ciudadana es una buena Ley por la gran consecuencia de la creación de los Municipios. De todos modos, presentó algunos defectos sustantivos cuya superación es imprescindible para el buen desarrollo de esta institucionalidad. Otras modificaciones necesarias han surgido de la experiencia acumulada en el tiempo de vida de este nivel de Administración.

La contienda de competencias entre Intendencia y Municipio, la falta de fuentes de Recursos propias, la cuestión electoral en lo vinculado a suplencias, las dudas en cuanto a la responsabilidad política, el tema de la personería jurídica, son algunas de las cuestiones fundamentales que se intentan superar con este proyecto de Ley.

Dentro de las de carácter práctico entendemos necesario facilitar el cumplimiento de la materia municipal, clarificar competencias y atribuciones del Municipio, el Alcalde y los Concejales, su relacionamiento, los mecanismos de ordenamiento de Gastos y Pagos, entre otras.

Se avanza en la posibilidad de una segunda reelección del Alcalde, se vuelve a la redacción original en cuanto al derecho a recurrir resoluciones del Municipio y se utiliza un mecanismo análogo para las del Alcalde.

Todo el proyecto hace especial énfasis en la preservación de la unidad departamental. Se cuida que no exista posibilidad alguna de perforación de la autoridad del Departamento.

El artículo 1, realiza varias modificaciones y puntualizaciones a la ley 19.272.

En su inciso primero, otorga una personería jurídica limitada al Municipio, supeditada a la potestad departamental en las áreas de competencia del Departamento. Cuida la unidad departamental. Evita toda perforación a dicha autoridad.

En el segundo inciso, baja la población por la que debe constituirse un Municipio en forma preceptiva. Establece la necesidad de la existencia de "relaciones naturales de vecindad" para la constitución de un Municipio. Un Municipio no es gente que vive en un mismo lugar. Los lazos entre las personas son los que hacen la comunidad y por tanto al Municipio.

Aclara la posibilidad de que el Municipio incluya núcleos poblacionales dispersos siempre y cuando se mantengan dichas "relaciones de vecindad".

El artículo 3, redefine los principios del sistema de descentralización local:

Numeral 1- Reafirma la unidad departamental, con autonomía política dentro del Estado.

Numeral 2- Establece la correspondencia directa entre descentralización y eficiencia.

Numeral 3- Agrega como principio del sistema de descentralización lograr el fortalecimiento de las comunidades para conquistar iguales servicios que las comunidades más desarrolladas del país. Y aclara que ello se logra a través de la municipalización de la gestión de los intereses locales.

Numeral 4- modifica el numeral 4 de la ley vigente. Pasa de mencionar escuetamente la participación ciudadana a ponerlo en forma afirmativa y explicitar lo que se busca con esa participación. No es participar por cumplir, es para que sean protagonistas de sus destinos.

Numeral 5- Establece que la transferencia de atribuciones permanentemente irá en ascenso.

El artículo 4, agrega a los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, que habían quedado afuera en la redacción de la ley 19.272, a los organismos que pueden acordar para radicar servicios y actividades ejecutables por los Municipios.

Con esta nueva redacción se armoniza la ley con el artículo 262 de la Constitución de la República.

El artículo 7 modifica varios aspectos en cuanto a la materia municipal, que se detallan a continuación:

Numeral 2- aclara que es la red vial urbana la que está dentro de su materia. En la ley 19.272 solamente dice red vial, y ello comprendería a la red vial rural para cuyo mantenimiento el Municipio no cuenta hoy con recursos suficientes.

Agrega a su materia el seguimiento y control de los trabajos de la caminería rural en el territorio del Municipio.

Aclara que el servicio de necrópolis está en su materia, salvo que exista un servicio localizado en el Municipio pero sea destinado a población que exceda la del Municipio. Para excluirlo de la administración del Municipio, se requiere decreto de la Junta Departamental.

Se agrega el derecho del Municipio sobre la recolección y disposición final de residuos, quedando abierta la posibilidad convenios con el Gobierno Departamental.

Numeral 4- Crea la figura del personal municipal con determinadas limitaciones.

Numeral 9- Agrega que, para aquellas obras públicas que necesiten de autorización del Gobierno Departamental (art. 77 ley 18.308), este último debe oír preceptivamente a los Municipios comprendidos en el ámbito territorial de dichas obras públicas.

Numeral 11- Regula la participación en proyectos de cooperación internacional por parte del Municipio.

El artículo 8 introduce un cambio sustantivo. Establece que en aquellas zonas del territorio departamental donde exista Municipio, la materia municipal será de competencia del Municipio.

Se mantiene que en aquellas zonas del territorio donde no exista Municipio, la materia municipal será de competencia del Gobierno Departamental.

El artículo 9- Otorga claridad a la elección del Alcalde y los Concejales, así como también al sistema de suplencias temporales y permanentes.

Toma como base la elección de Intendente y Junta Departamental y desarrolla un sistema similar ajustado al Municipio.

El artículo define que su elección (de Alcalde y Concejales) se realiza en listas separadas aunque en una única hoja de votación:

-La lista de candidatos a Alcalde deberá constituirse con un titular y tres suplentes.

-La lista de candidatos a Concejales deberá constituirse con un máximo de cuatro candidatos titulares, con triple número de suplentes, y deberá indicar el sistema de suplentes elegido.

Especifica varias cuestiones electorales, a saber:

-Las elecciones municipales se realizarán simultáneamente a las elecciones departamentales,

-En la elección de Alcalde se acumularán por lema los votos en favor de cada partido político, quedando prohibida la acumulación por sublema.

-En la elección de Concejales se acumularán por lema los votos en favor de cada partido político, y dentro de cada lema se acumularán por sublema los votos en favor de cada lista de candidatos a Concejales que lo compongan.

El artículo 10- En el primer párrafo hace un pequeño cambio en el requerimiento de radicación en el territorio para ser miembro del Municipio. Pasó de exigirse los tres años inmediatos anteriores a la elección, a exigirse por lo menos tres años de radicación.

En el segundo inciso se dispone que no podrán integrar el Municipio quienes ocupen otro cargo de carácter electivo.

El inciso final cambia el régimen de reelección. En el sistema actual, cuando el Alcalde alcanza el conocimiento institucional y de la gestión suficiente para desarrollar una obra de magnitud, ya está próximo a culminar su mandato. Un nuevo mandato ayudaría a los Municipios y la descentralización.

Artículo 11- Describe la forma de elección del Alcalde y los Concejales así como el sistema de suplencias.

En el Capítulo IV, que trata sobre las atribuciones y cometidos del Municipio y sus integrantes, se clarifican los papeles del Municipio y sus integrantes. Otorga al Alcalde la competencia en lo concerniente a la materia estrictamente municipal, y al Municipio todo en aquellas cuestiones más sustantivas que conciernen al desarrollo del Municipio o a los aspectos sociales y culturales en el mismo.

Artículo 12- Modifica en varios aspectos el artículo 12 de la ley 19.272:

Numeral 1: llena un vacío formal.

Numeral 2: Ajusta la necesaria formalidad de fijación de día, hora y lugar en que sesiona el Municipio.

Numeral 3: Establece que el Municipio es el ordenador del gasto en las áreas de su competencia.

En el segundo inciso dispone que en caso de que la sesión haya sido desarrollada en el día, lugar y hora fijado en el marco del numeral 2 del presente artículo, las decisiones serán adoptadas por la mayoría simple de los presentes y no de los integrantes.

Artículo 13- Modifica el artículo sobre los cometidos de los Municipios.

El numeral 3, establece que el Municipio deberá emitir opinión preceptivamente sobre la pertinencia de los proyectos de desarrollo local y regional referidos a su jurisdicción.

También lo habilita a colaborar en la gestión de estos proyectos, cuando tenga voluntad y capacidad suficiente para hacerlo.

En el numeral 13, agrega a las emergencias a los casos en que el Municipio debe adoptar medidas urgentes.

Artículo 14- El numeral 2 impone al Alcalde la dirección de la actividad administrativa y ejecutiva del Municipio.

El numeral 3 es una extensión lógica del numeral 2, respecto de los funcionarios dependientes del Municipio.

El numeral 7 fija el máximo en que el Alcalde podrá ordenar gastos e inversiones en el total del presupuesto ya ingresado al municipio.

El numeral 8 se modifica para armonizar la norma con el numeral 7.

El artículo 15, en el numeral 1, dispone que para tomar decisiones del Municipio como órgano colegiado, en caso de que la sesión haya sido fijada previamente, la mayoría necesaria es la de los presentes. Dentro de esa mayoría debe estar el voto favorable del Alcalde. En caso de que la reunión no haya sido convocada en día, hora y lugar establecidos, la mayoría necesaria sigue siendo la de sus integrantes.

El numeral 2 amplía la decisión de los Concejales a todo aquello que no esté expresamente comprendido en las atribuciones del Alcalde.

El artículo 16, armoniza la norma con la modificación hecha en el artículo 1 respecto de mínimo obligatorio para ser Municipio.

El artículo 17 vuelve a la redacción dada originalmente al artículo 17 de la ley 19.272, que luego fue modificado por el artículo 682 de la ley 19.355.

Este artículo trata sobre el régimen de recursos a los actos administrativos de los Municipios.

El artículo 682 de la ley 19.355, actualmente vigente, significó un retroceso en materia de descentralización, constituyendo un sistema desconcentrado, donde los Municipios son ubicados respecto del Intendente como un órgano sometido a jerarquía.

En el artículo 17 de la ley propuesta se vuelve a la redacción original en que los actos administrativos de los Municipios admitirán el recurso de reposición y, solamente en caso de nulidad, el recurso de anulación para ante el Intendente.

Se pretende limitar las posibilidades de modificación que pueda realizar el Intendente respecto a los actos impugnados. Podrá anularlos, pero no modificarlos.

El artículo 18 despeja las dudas en cuanto a la responsabilidad política del Municipio y armoniza la ley con la Constitución de la República. No agrega lo que la Constitución no estableció. Si la Constitución del 96 tuviera voluntad de incluir a los gobiernos locales en el alcance de este mecanismo de responsabilidad política, lo hubiera hecho por cuanto esa Constitución ya previó la autoridad local.

El artículo 19 establece un mínimo de participación del Municipio en los tributos y precios departamentales correspondientes al territorio del Municipio.

El artículo 23 otorga al Municipio la posibilidad de designar un Secretario General Ejecutivo.

Montevideo, 8 de diciembre de 2022.

EC. SERGIO BOTANA
SENADOR

«La señora presidenta del Senado presenta, con exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se modifica el artículo 37 del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Senadores, relacionado con las licencias especiales. (Carpeta n.º 865/2022).

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS».

(Texto del proyecto de resolución presentado).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 37 del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Senadores establece un elenco de licencias especiales.

Dentro de ellas, se encuentra el derecho a la licencia por maternidad y paternidad, así como por adopción, contando con disposiciones que tutelan el precepto constitucional de fomento a la familia reconocido en el artículo 40 de la Constitución de la República. Dicha norma preceptúa: "La familia es la base de nuestra sociedad. El Estado velará por su estabilidad moral y material, para la mejor formación de los hijos dentro de la sociedad."

En ese sentido, se procura modificar las normas estatutarias vigentes, introduciendo elementos que protejan la salud materna e infantil, fomenten el vínculo de padres y madres con sus hijos, y promuevan la lactancia.

Ello se inserta en las políticas públicas de apoyo a la maternidad y a la paternidad, erigiéndose en herramientas para un equilibrio de la vida familiar con la laboral, contemplando el interés público asociado a la temática referida.
La iniciativa se enmarca en la concepción de apoyo a los costos del cuidado, por la cual se busca el bienestar en el desarrollo de la primera infancia, otorgando garantías para evitar que las mujeres se vean perjudicadas en la búsqueda del equilibrio entre la maternidad y la vida laboral, siendo que asimismo se procura que los padres puedan ejercer su derecho a participar activamente de los cuidados de sus hijos en esa etapa fundamental.

Por otra parte, se introducen preceptos para consagrar la licencia por proceso de adopción, los que buscan fomentar dicho instituto y contemplar las diversas instancias por las que deben transitar los adoptantes, las que insumen tiempo ya que requieren la presencia y el compromiso de estos últimos.

Por último, se introduce una licencia por proceso de donación de óvulos o congelación de óvulos o de embriones, que procura fomentar dichos institutos y permitir que las personas que se someten a los procedimientos pertinentes cuenten con las herramientas necesarias para su soporte desde el punto de vista físico y emocional.

De esta forma, el nuevo marco normativo propuesto contempla el fomento al desarrollo de la familia en base a las nuevas realidades, teniendo presente las diversas opciones de vida propias de una sociedad pluralista, en la que conviven diferentes visiones que en la función pública no es posible desatender en tanto se encuentra el interés público comprometido.

BEATRÍZ ARGIMÓN
Presidenta

Artículo sustitutivo

Sustitúyese el artículo 37 del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Senadores por el siguiente:

DE LAS LICENCIAS ESPECIALES

"Artículo 37

Los funcionarios también tendrán derecho a las siguientes licencias:

A) Para contraer enlace o por unión concubinaria reconocida judicialmente, por quince días corridos desde la fecha de celebración o dictado de sentencia.

B) Por maternidad. Toda funcionaria embarazada tendrá derecho mediante presentación de un certificado médico en el que se indique la fecha presunta del parto, a una licencia por maternidad. La duración de esta licencia será de catorce semanas. A esos efectos la funcionaria embarazada deberá cesar todo trabajo una semana antes del parto y no podrá reiniciarlo sino hasta trece semanas después del mismo.

La funcionaria embarazada podrá adelantar el inicio de su licencia hasta seis semanas antes de la fecha presunta del parto.

Cuando el parto sobrevenga después de la fecha presunta, la licencia tomada anteriormente será prolongada hasta la fecha del alumbramiento y la duración del descanso puerperal obligatorio no deberá ser reducida.
En caso de enfermedad que sea consecuencia del embarazo, se podrá fijar un descanso prenatal suplementario.
En caso de enfermedad que sea consecuencia del parto, la funcionaria tendrá derecho a una prolongación del descanso puerperal cuya duración será fijada por los servicios médicos respectivos.
En caso de nacimientos múltiples, pretérminos o con alguna discapacidad, la licencia por maternidad será de dieciocho semanas.

La jornada diaria laboral podrá reducirse hasta la mitad por dictamen médico por lactancia, hasta por un máximo de doce meses, desde la fecha de vencimiento de la licencia respectiva, debidamente certificada en forma mensual.

C) En caso de nacimientos prematuros con menos de treinta y cuatro semanas de gestación y que requieran internación, el padre y la madre, biológico o adoptivo, tendrán derecho a licencia mientras dure dicha internación con un máximo de sesenta días. Al término de esta licencia comenzará el usufructo de la licencia por maternidad o paternidad. En el caso de la licencia por maternidad corresponderá el usufructo de dieciocho semanas de licencia.

D) Los funcionarios padres, a partir de la fecha de nacimiento del hijo, gozarán de quince días hábiles.

E) Los funcionarios padres biológicos que se encarguen del cuidado de sus hijos recién nacidos podrán reducir a la mitad el horario de trabajo, durante seis meses, de acuerdo a las modalidades y condiciones que seguidamente se establecen:

Goce exclusivo: procede en casos que la madre biológica (funcionaria o no), por causas debidamente justificadas ante la Administración, no pudiera usufructuar la reducción del horario de trabajo. Por causas debidamente justificadas, se comprenden situaciones tales como cuando la madre biológica renuncia al goce del medio horario maternal, o cuando, aún sin contar con este derecho, carece de condiciones para la atención del menor, sea por razones físicas, psíquicas, o de tiempo a causa de sus actividades laborales.
Goce alternado: procede en casos que el funcionario acuerda con la madre biológica, el goce alternado de los respectivos derechos a reducción horaria.

Condiciones generales: el medio horario paternal deberá computarse dentro del primer año de edad del menor, salvo en los casos de goce alternado en que dicho término podrá prorrogarse atendiendo a la extensión del medio

horario maternal y siempre dentro de dicho período. Durante el goce del horario paternal, el funcionario no podrá desarrollar otra actividad remunerada.

F) Los funcionarios padres biológicos o adoptivos, tendrán todos los derechos de licencia expresados en el literal B) en caso de fallecimiento de la madre en el parto o durante el período de goce de su licencia maternal.

G) En caso de fallecimiento de padres biológicos y adoptantes, hijos biológicos y adoptivos, cónyuges o concubinos, los funcionarios tendrán derecho a diez días de licencia. Dicha licencia será de cuatro días en caso de fallecimiento de hermanos, abuelos, nietos, padrastros o hijastros y de dos días en los casos de fallecimiento de padres, hijos o hermanos políticos, y de un día para el caso de tíos y sobrinos. En todos los casos la causal y el vínculo determinante deberán justificarse oportunamente.

H) Para donar sangre, un día.

I) En el caso de donación de órganos y tejidos, la cantidad de días será la que estimen necesaria los médicos del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, para la recuperación total del donante.

J) Para realizarse examen de Papanicolaou o radiografía mamaria, un día por año.

K) Asimismo, los funcionarios tendrán derecho a un día de licencia a efectos de realizarse exámenes del antígeno prostático específico (PSA) o ecografía o examen urológico.

L) Un día por exámenes invasivos previa determinación por el Servicio Médico.

M) Por proceso de adopción, de 10 días hábiles. Entiéndese por proceso de adopción, todos los actos y gestiones que los funcionarios deban realizar y que tengan como finalidad la adopción de un menor. Esta licencia podrá

usufructuarse en forma fraccionada, debiendo presentar el funcionario prueba fehaciente de la realización del acto o gestión emergente de dicho proceso.
El funcionario tendrá derecho a esta licencia aunque el otro padre adoptante tenga este mismo beneficio.

N) Por adopción, de seis semanas continuas, que podrá ser aplicable a partir de que se haya hecho efectiva la entrega del menor. Cuando los dos padres adoptantes sean beneficiarios de esta licencia, solo uno podrá gozar de la misma, y al restante corresponderán diez días hábiles.
La jornada diaria laboral podrá reducirse hasta la mitad por dictamen médico por adopción o legitimación adoptiva por un máximo de seis meses, desde la fecha de vencimiento de la licencia respectiva, debidamente certificada.

Ñ) Por integración de Comisiones Receptoras de Votos organizadas o fiscalizadas por la Corte Electoral. Los funcionarios de la Cámara de Senadores que sean designados para integrar Comisiones Receptoras de Votos tendrán derecho a los días que establezca la normativa correspondiente.

O) Por tratamiento sobre reproducción humana asistida en el marco de la Ley Nº 19.167, de 22 de noviembre de 2013.

El funcionario hará usufructo de esta licencia siempre que la misma sea acreditada mediante certificación médica.

P) Por violencia de género. En casos de inasistencia al lugar de trabajo debido a situaciones de violencia de género debidamente acreditadas.

Q) Por violencia doméstica. En casos de inasistencia al lugar de trabajo debido a situaciones de violencia doméstica debidamente acreditadas.

R) Licencia por enfermedad de familiares. Se podrá conceder hasta diez días anuales de licencia en los casos de enfermedad de cónyuge, padres, hijos u otros que se hallen a su cuidado y requieran de atención permanente, sin perjuicio de concesión de una licencia especial cuando

fuere necesario. La licencia solicitada por esta causal deberá ser debidamente justificada mediante certificado del médico tratante del enfermo en el que se establezca en forma expresa la necesidad de atención permanente

S) Por proceso de donación de óvulos o congelación de óvulos o de embriones, de 10 días hábiles. Esta licencia podrá usufructuarse ante la presentación de certificado médico acreditante."

BEATRÍZ ARGIMÓN

Presidenta

«Los señores senadores Oscar Andrade, Mario Bergara, Daniel Caggiani, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Silvia Nane y José Nunes presentan, con exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de una iniciativa por la cual se extienda, por razones de interés general y por un plazo de hasta 180 días, el régimen de subsidio por desempleo de los extrabajadores del Frigorífico Florida (Clademar S. A.). (Carpeta n.º 866/2022).

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL».

(Texto del proyecto de minuta de comunicación presentado).

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
ESC. BEATRIZ ARGIMON
PRESENTE

De nuestra mayor consideración

Se eleva a usted, a los efectos de que, en su calidad de presidenta de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General, remita al Poder Ejecutivo la siguiente minuta de comunicación.

Sin otro particular, la saludan atentamente,

Oscar Andrade, Mario Bergara, Daniel Caggiani, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Silvia Nane y José Nunes. Senadores

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La planta del Frigorífico Florida fue rematada judicialmente el 7 de diciembre del corriente, y las circunstancias respecto a su destino y el de sus trabajadores son inciertas.

El BROU logró una protección de la unidad productiva y solicitó que el remate se hiciera en conjunto, en un solo acto y como un solo lote, más allá de que se trata de dos ejecuciones, una prendaria que corresponde a la garantía de la maquinaria del frigorífico y una ejecución hipotecaria del inmueble.

El director de la firma rematadora, Brun, informó que al venderse como unidad productiva se trata de proteger y que la unidad vaya al destinatario, es decir, la industria. También señaló que está todo en buen estado, y que las habilitaciones siguen vigentes.

Finalmente, sería el propio BROU quien habría comprado la planta y estaría en tratativas con algunas empresas para que el frigorífico vuelva a funcionar.

Sin embargo, existe una gran incertidumbre sobre los resultados de esta venta, y sobre las posibles fuentes laborales.

La Junta Departamental de Florida resolvió el 30 de noviembre pasado, solicitar a los Legisladores Nacionales "*se gestione el mecanismo necesario para que los trabajadores del frigorífico de Florida puedan hacer uso de una nueva prórroga del subsidio que vienen percibiendo, o en su defecto, el que pueda lograrse a través de la voluntad del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo.*"

Los ex trabajadores del Frigorífico Florida (Clademar S.A) se encuentran actualmente en seguro de desempleo, hasta el mes de diciembre de 2022, por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 145/022 de fecha 11 de noviembre de 2022, por lo que consideramos necesario extender el subsidio por desempleo con el fin de evitar un mayor impacto social negativo en los trabajadores y sus familias.

Prorrogar el seguro de desempleo por el plazo de 180 días les daría la posibilidad de conceder un plazo a la empresa para volver a funcionar y a los trabajadores poder volver a sus puestos de trabajo.

Por lo tanto, se considera de interés general otorgar una prórroga en el plazo del seguro de desempleo a efectos de que las partes puedan adecuarse a la eventual o inminente reapertura del frigorífico.

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

1. Se solicita al Poder Ejecutivo que extienda por razones de interés general y por un plazo de 180 días, el régimen de subsidio por desempleo para los ex trabajadores del Frigorífico Florida (Clademar S.A), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008.

Oscar Andrade, Mario Bergara, Daniel Caggiani, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Silvia Nane y José Nunes. Senadores

6) EXPOSICIÓN ESCRITA

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde poner a votación la remisión de la exposición escrita presentada por el señor senador Delpino, relacionada con el cuidado del ambiente.

Se va a votar si se envía a Presidencia de la República, al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, al Ministerio de Ambiente, a todas las intendencias y a todos los medios de prensa de Uruguay.

(Se vota).

–13 en 14. **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita).

Montevideo, 9 de diciembre de 2022.

Señora Presidenta de la Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 181 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicito que se remita la siguiente exposición escrita a:

Presidencia de la República, Ministerio de Salud Pública y por su intermedio ASSE, al Ministerio de Medio Ambiente, a todas las Intendencias Departamentales y todos los medios de prensa de Uruguay.

Exposición Escrita

En el marco del Medio Ambiente donde hoy día es tan importante el cuidado del planeta y la vida en sí, somos conscientes que está peligrando a paso lento pero constante la salubridad del sistema.

Todo lo que se pueda revertir en el comportamiento cotidiano de las costumbres nocivas del ser humano será provechoso para tratar de amainar el golpe fatídico que la naturaleza nos está preparando.

Actuar con inteligencia sería muy certero para contrarrestar la violenta respuesta que podría ocasionar la contaminación que aumenta sin frenos en materia de agentes químicos y no degradables.

Los plásticos y sus derivados son y serán causa contaminante y generadora de trastornos en el ecosistema por la longevidad de su degradación afectando nocivamente la calidad de vida de todos

Sin dudas, aminorar y retrasar las consecuencias del proceder y pensar del ser humano, lograr cambiar hábitos y usos de materiales que la modernidad ha impuesto en el diario vivir, no será tarea fácil de lograr.

Se necesita sensatez, mucho sentido común y generar un criterio de solidaridad intergeneracional, para comprender que está en nuestras manos la protección de **nuestro** planeta y el sistema, en el que vivirán nuestras próximas generaciones.

Aquí desde la zona Montevideo rural donde vivo, se está tomando conciencia ya desde hace algún tiempo, que el uso de agroquímicos con todos sus derivados, provocan inconmensurables daños al ecosistema y a la salud misma de las personas, y de a poco se va cambiando por insumos menos nocivos, tratando así de lograr que las cosechas del campo sean cada vez más sanas, colaborando así, al cambio necesario al que debemos llegar para contrarrestar de alguna manera la contaminación global que hemos gestado los propios humanos.

Desde mi persona, como integrante y habitante de una zona granjera quiero destacar al productor rural que ha tomado conciencia y está poniendo en práctica el cambio, que no es tarea fácil ni económica, porque todo lo ecológico y saludable suele ser más costoso que lo cómodamente tradicional.

Considero también que para aportar al cambio cultural los gobiernos deberían continuar instrumentando y facilitando, por las vías educativas y publicitarias, contenido sobre las causas y consecuencias de los malos hábitos ambientales.

Sergio Delpino

Senador de la República

7) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- En la sesión ordinaria del 6 de diciembre no se registraron inasistencias.

A la sesión vespertina de la Comisión Especial para el Tratamiento del Proyecto de Ley por el que se Crea el Sistema Previsional Común del 6 de diciembre faltó con aviso el señor senador Sánchez.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales del 7 de diciembre faltaron con aviso los señores senadores Caggiani, Penadés, Rubio y Sartori.

A la sesión de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del 8 de diciembre faltó con aviso el señor senador Lozano.

8) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 13 de diciembre de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, por el día 13 de diciembre a partir de las 17:00.

Sin otro particular, saludo a la señora presidenta.

Charles Carrera. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–12 en 14. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Daniel Garín, Graciela García, Teresa de los Santos, Eneida de León, Yamandú Orsi, Marcos Otheguy y Lucía Etcheverry han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Graciela Barrera, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 12 de diciembre de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, por motivos personales, por los días 13 al 16 y 19 al 23 de diciembre del corriente año.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Enrique Rubio. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–12 en 14. **Afirmativa.**

Se comunica que la señora Adriana Barros ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Eduardo Brenta, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 12 de diciembre de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia sin goce de sueldo, por motivos personales, para el 13 de diciembre de 2022, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Juan Sartori. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–12 en 14. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Alem García y Rosina Piñeyro han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Juan Straneo, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 13 de diciembre de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, por motivos personales, desde las 09:30 hasta las 14:30 del presente día.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Amin Niffouri. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–14 en 15. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor Jorge Saravia, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 12 de diciembre de 2022

Señora presidente de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, por el día martes 13 de diciembre del corriente año.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Graciela Bianchi. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–15 en 16. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Fernanda Maldonado, Pablo Caram, Ricardo Planchón, Alejandro Draper, Jorge Saravia, Sandra Etcheverry, Carlos Enciso, Gerardo Amarilla, Mario Silvera, María Aramendía, Carmelo Vidalín, Armando Castaingdebat, Alejo Umpiérrez, Carmen Sánchez, Carol Aviaga, Aldo Lamorte y Patricia Vázquez han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Marcelo Scavuzzo, a quien se invita a pasar al hemiciclo a los efectos de prestar la promesa de estilo.

(Ingresa a sala el señor Marcelo Scavuzzo).

–Se invita al Senado y a la barra a ponerse de pie.

Señor Marcelo Scavuzzo: ¿Promete usted por su honor desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la república?

SEÑOR SCAVUZZO.- Sí, prometo.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Promete usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR SCAVUZZO.- Sí, prometo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Queda usted investido del cargo de senador.

(Aplausos en la sala y en la barra).

–La Cámara de Senadores tiene el gusto de saludar a los alumnos del centro estudiantil del Cerro, a quienes agradecemos mucho que nos estén visitando. Gracias por recorrer las instalaciones de la casa de la democracia. Seguramente será una visita que no van a olvidar.

9) ATRASO CAMBIARIO

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Señora presidenta: en los últimos tiempos, en nuestro país y en el mundo entero, ha habido un brote inflacionario que ha obligado a tomar medidas para evitar la disparada de precios y que ese flagelo de la inflación no afecte, sobre todo, a los más humildes. En nuestro país la medida ha consistido básicamente en reducir la base monetaria de circulante de pesos mediante la suba de intereses por parte del Banco Central. Esto tiene como consecuencia que el precio del dólar al día de hoy sea prácticamente el mismo que hace tres años, lo que quiere decir que la inflación en este período –que ronda el 25 %– es también inflación en dólares, en un país que ya era caro hace tres años. Indudablemente, esto afecta al sector productivo nacional y a actividades como, por ejemplo, el turismo, porque transforman a nuestro país en excesivamente caro.

Sin embargo, lo más grave –en lo que quiero hacer especial énfasis en el día de hoy– es lo que genera esa situación: el ingreso de capitales especulativos que se pasan a pesos y luego de un tiempo vuelven a pasarse a dólares. Al haberse mantenido estable el precio del dólar, se producen ganancias en dicha moneda por encima de lo que se puede obtener en cualquier otro lugar del mundo, sin generar un solo puesto de trabajo. Esta realidad ya la vivimos. En gobiernos anteriores, un ministro de Economía y Finanzas reconoció que hay capitales que vienen, se pasan a pesos y al tiempo vuelven a pasarse a dólares, y se alzan con grandes ganancias sin generar trabajo. Esto provocó pérdidas en las reservas del Banco Central del entorno de los USD 5.000:000.000.

Creemos que no debemos volver a ver la misma película porque, además, se afecta de manera significativa el trabajo nacional. Entendemos que el sector que vende el producto de su trabajo en los distintos mercados del mundo no puede enfrentar un encarecimiento permanente y la pérdida de competitividad con quienes venden los mismos productos a los mismos mercados. Es hora de mirar esa realidad y de aplicar otras medidas para contener la inflación que, por supuesto, es un objetivo por cumplir, pero no puede hacerse solamente mediante el atraso cambiario, que cada vez es más pronunciado.

La apuesta al trabajo nacional es algo prioritario y, de una vez por todas, las medidas económicas que se tomen para contener la inflación y demás deben apuntar a este objetivo principal.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Banco Central, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la OPP.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–16 en 17. **Afirmativa.**

10) DONACIÓN DE SANGRE A CAMBIO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra la señora senadora Della Ventura.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Señora presidenta: hoy voy a trasladar al Cuerpo una situación que consideramos grave y que entendemos debe ser atendida a la brevedad por las autoridades de la salud de nuestro país.

En algunos departamentos, entre los que se encuentran Florida y Maldonado, se está promoviendo, desde la órbita de las intendencias, la extracción y la donación de sangre humana en un hemobús, brindando, como contrapartida, cosas tales como una rebaja de una parte del costo de la licencia de conducir. Quiere decir que la donación de sangre deja de hacerse con el fin altruista de ayudar a quienes necesiten de ese elemento vital, para convertirse en un medio de intercambio de beneficios económicos contraviniendo todas las recomendaciones y normativas nacionales e internacionales en cuanto a la donación de sangre, que debe ser altruista, voluntaria y no remunerada.

En Uruguay la medicina transfusional está regida por distintas leyes y decretos, entre ellos el Reglamento Técnico Mercosur de Medicina Transfusional establecido por la Resolución n.º 42/2000 del Grupo Mercado Común y adoptado por el Decreto n.º 385/2000, que establece que la donación de sangre debe ser voluntaria y altruista.

La sangre es un tejido vivo compuesto por elementos celulares, glóbulos rojos, plaquetas, glóbulos blancos y un líquido acuoso llamado plasma. Su función principal es el transporte de oxígeno y otros elementos necesarios para el desarrollo de las funciones vitales.

El Decreto nacional n.º 160/2006, que refiere al trasplante de células y tejidos humanos, indica que para proteger la salud pública, disminuir los efectos adversos y evitar la transmisión de enfermedades infecciosas a través de esos tejidos y células deben tomarse todas las medidas de seguridad durante la donación, obtención, evaluación, procesamiento, preservación, almacenamiento, distribución, uso y desecho. Las leyes n.º 14005, del 17 de agosto de 1971, y n.º 17668, de 15 de julio de 2003, establecen: «El Estado debe promover la donación altruista de célula y tejidos humanos procurando satisfacer las necesidades

asistenciales. […] Los programas de aplicación de células y tejidos humanos deben basarse en el principio de la voluntariedad de las donaciones y la no remuneración, el anonimato del donante y el receptor, el altruismo del donante y la solidaridad entre donante y receptor».

En el mundo se ha demostrado que cuando una persona dona sangre impulsada por un incentivo externo al altruismo, ya sea económico o alguna forma sustituta, los riesgos, tanto para el donante como para el receptor, aumentan considerablemente. Cuando se siguen los procedimientos correctos, al individuo que asiste a donar sangre se le realiza previamente una entrevista médica para procurar establecer su estado de salud y si es apto para efectuar la donación. Se intenta detectar conductas denominadas de riesgo, así como consumo de fármacos y antecedentes médicos, entre otros. Si la persona obvia información importante –tiene contraindicada la donación– y no la menciona en la entrevista, puede sufrir alguna reacción adversa, pero también puede generar que los hemocomponentes obtenidos no sean seguros y lleguen a perjudicar a quien los recibe.

Además, vale la pena indicar que la sangre obtenida es estudiada solo para los marcadores serológicos HIV, HTLV, sífilis, chagas, hepatitis B y C, que tienen períodos ventana en los que son indetectables, pero no se estudia la presencia de fármacos ni de ninguna sustancia que pueda ser perjudicial para el receptor. Es aquí donde la entrevista y la calidad de la información obtenida se tornan tan importantes para la seguridad transfusional.

En el 2021 los Estados miembros del Mercosur firmaron un acuerdo sobre la seguridad de los productos sanguíneos. Uruguay estuvo representado por el ministro de Salud Pública, doctor Daniel Salinas. El acuerdo firmado indica que la donación de sangre remunerada es una preocupación mundial por lo que se promoverá el desarrollo de los servicios de sangre basados en la donación voluntaria, altruista y repetitiva. La Universidad de la República viene llevando a cabo un programa de promoción de donación de sangre alineada con las recomendaciones internacionales adoptadas por nuestro país.

En cuanto a la pertinencia ética de la remuneración, ya sea en efectivo o en especie, de forma que pueda considerarse un sustituto de dinero –como podría ser la exoneración de tasas en las licencias de conducir–, la Sociedad Internacional de Transfusión Sanguínea –ISBT, por su sigla en inglés– también se ha pronunciado y establece en su Código Ético, en los ítems «Dignidad» y «Beneficencia», que la donación de sangre debería ser voluntaria y no remunerada.

El Código Ético del Grupo Cooperativo Iberoamericano de Medicina Transfusional también recoge estos criterios de la donación de sangre.

A través de una nota presentada en la Junta Departamental de Florida con fecha 16 de noviembre de 2022, diferentes profesionales de medicina transfusional y hemoterapia, y estudiantes de la Universidad de la República solicitaron que se deje sin efecto el decreto que permite que en ese departamento se done sangre a cambio de la exoneración de la mitad de la tasa en la licencia de conducir, por entenderse que ese tipo de beneficio va en una dirección distinta a la trazada por la OMS, el Mercosur, la Sociedad Internacional de Transfusión Sanguínea, el Grupo Cooperativo Iberoamericano de Medicina Transfusional, la Universidad de la República y el mismo Ministerio de Salud Pública, considerando que es un claro retroceso en la materia.

Señora presidenta: hay mucho material que podríamos compartir, pero en aras de la brevedad a la que debemos atenernos, toda la información estará en la Comisión de Salud Pública a disposición del Cuerpo.

Solicito que mis palabras sean enviadas al Ministerio de Salud Pública –a los efectos de que este determine las acciones a llevar adelante para que no se continúen desarrollando prácticas que pueden ser nocivas para la salud de la población–, a las intendencias y a las juntas departamentales de todo el país, a la Facultad de Medicina, a la Comisión de Salud Pública del Senado, al Congreso de Intendentes y a los medios de prensa.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–15 en 16. **Afirmativa.**

11) COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIÓN INTERPARLAMENTARIA

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra la señora senadora Asiaín.

SEÑORA ASIAÍN.- Señora presidenta: quiero referirme al Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios de la Unión Interparlamentaria, que tengo el honor de integrar gracias a la sugerencia del senador Gandini.

Este es el único mecanismo internacional con el cometido específico de defender los derechos humanos de los parlamentarios frente a abusos, maltratos, violación o remoción de sus fueros –e incluso de su salario–, tortura, censura de la libertad de expresión, secuestro, desaparición –incluso muerte– y discriminación por distintos motivos, ya sea por sexo, por orientación política, por religión, por condición racial y, muy frecuentemente, por ser minoría u oposición en cada país.

¿Cómo trabaja el Comité de Derechos Humanos? Recibe las denuncias y las procesa, recibe el asesoramiento de expertos en la materia, a veces envía misiones a los países para tomar contacto directo con la problemática, recibe delegaciones, celebra audiencias escuchando a ambas o más partes de los conflictos y, luego de un estudio exhaustivo, emite recomendaciones para que el Comité Ejecutivo de la Unión Interparlamentaria las haga suyas, que es algo que casi siempre realiza.

A pesar de que la Unión Interparlamentaria y el Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios carezcan de poder de coacción, han sido sumamente efectivos porque el hecho de exponer, de arrojar luz sobre las violaciones de derechos humanos de los parlamentarios en determinados países hace que se entere no solo la comunidad de los 178 países que integra la unión, sino también la comunidad internacional, porque esto llega a los organismos internacionales. Varias veces ha sido efectivo para retomar el diálogo y hacer cesar aquellas causas de violación y discriminación.

Los diez miembros del comité son electos, no por cuota política ni por país, sino por competencia técnica y por tener un manejo fluido del inglés, además de que en general son abogados. Reitero mi reconocimiento al senador Gandini, que fue quien me ilustró acerca de la existencia de este comité. Hacía mucho tiempo que Uruguay no lo integraba; los anteriores miembros habían sido Hugo Batalla y Luis Hierro López.

Me quiero detener en el mapa interactivo que se puede ver al entrar en la página web y que podemos observar ahora en la pantalla. De acuerdo con los colores de cada país, pintados de blanco a rojo, se puede ver el estado de denuncias por situaciones de violación de derechos humanos de los parlamentarios; Uruguay no registra ningún caso denunciado.

Voy a centrarme, entonces, en el país que aparece en América Latina en rojo, que es Venezuela y registra en este momento 140 denuncias de violación de derechos humanos de los parlamentarios. Este caso preocupa al comité desde hace muchos años.

En agosto de 2021 se envió una comisión de integrantes del Comité de Derechos Humanos de la Unión Interparlamentaria a Venezuela, lo que dio motivo a que, en marzo de 2022 –nosotros sesionamos tres veces al año–, se hicieran recomendaciones que el Comité Ejecutivo recogió como suyas y así las proclamó. Nuestra actuación es reservada, pero lo que el comité adopta como suyo por supuesto que es de conocimiento y acceso público. En aquella ocasión se reafirmó que la problemática es parte de una crisis política de más amplias proporciones en Venezuela y que podría ser resuelta mediante el diálogo. El comité se mostraba preocupado por la persecución de parlamentarios electos en 2015, todos ellos miembros de la oposición, y llamaba al cese de esas persecuciones.

En octubre de 2022 sesiona de nuevo el comité, lamentablemente con denuncias nuevas de parlamentarios condenados a prisión sin las garantías del debido proceso. Además, estos hechos son confirmados por representantes de la ONU, que también habían constatado estas denuncias. En la resolución final que toma el Comité Ejecutivo se hace un llamado a los Estados miembros de la Unión Interparlamentaria y a las organizaciones de derechos humanos a adoptar medidas concretas tendientes a la urgente resolución de estos casos individuales que atentan contra la democracia y los derechos humanos.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Comité de Derechos Humanos de la Unión Interparlamentaria y al Comité Ejecutivo de la Unión Interparlamentaria.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) 112 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Nunes.

SEÑOR NUNES.- En la sesión del pasado martes la cámara consideró la renuncia a su cargo presentada por el entonces senador Daniel Olesker. Como por razones reglamentarias no pude participar de ese debate, quiero hacer en este breve espacio algunas consideraciones al respecto.

En primer lugar, en nombre del Partido Socialista del Uruguay quiero agradecer a los señores senadores que hicieron uso de la palabra y reconocieron en su intervención la trayectoria vital, profesional y parlamentaria de nuestro compañero Daniel Olesker.

En segundo término, quiero expresar mi reconocimiento –que entiendo es el reconocimiento de todos los militantes socialistas y, me atrevo a decir, de los frenteamplistas– a la labor del compañero Daniel Olesker.

No voy a reiterar acá lo que se dijo en la sesión anterior en cuanto a destacar las virtudes personales de Daniel, su actuación como militante social, como docente universitario, como profesional y técnico, como jerarca de gobierno y como parlamentario finalmente, pero sí un aspecto muy importante, particularmente en este tiempo, y que creo

que transversaliza la actuación de Daniel en el transcurso de toda su vida.

Daniel Olesker es una persona, un compañero que tiene mucho talento y mucho conocimiento; ese talento y ese conocimiento no se generan *per se*, sino que son el fruto, seguramente de la colaboración de otros, pero también de un gran esfuerzo personal para desarrollarlos y adquirirlos. Si ese talento y ese conocimiento que tiene el compañero Daniel Olesker los hubiese puesto al servicio del enriquecimiento personal a lo largo de su vida, seguramente hubiese cambiado sustancialmente sus condiciones materiales y las de su familia, pero ha puesto y sigue poniendo ese talento y ese conocimiento al servicio de la clase trabajadora y de las grandes mayorías vulneradas por un sistema social sumamente injusto. Creo que ese es un gran mérito, es un gran ejemplo, es una cuestión en la que todos debemos vernos y emular. Pienso que es un hecho que lo pone a la altura de las grandes personalidades que ha tenido el Partido Socialista; en este momento me viene a la memoria el doctor Ruben Caggiani, un abogado laboralista de extensa y reconocida trayectoria. Queríamos destacar eso.

Ayer se conmemoraron 112 años de la fundación del Partido Socialista. En el Uruguay hay antecedentes de socialismo desde la última década del siglo XIX, cuando había socialistas tratando de organizarse, pero oportunamente el Partido Socialista consideró como fecha de su fundación el 12 de diciembre de 1910 porque es a partir de ese momento que existe una continuidad orgánica. No obstante, tuvimos que esperar muchos años para que una compañera o un compañero estuviera sentado en esta cámara: recién en 1959 el doctor José Pedro Cardoso asumió como senador de la república. Desde esa fecha se han alternado en la cámara compañeros muy valiosos, muy destacados; yo subrayaría particularmente al entonces senador Reinaldo Gargano. Quiero decir que, más allá de su corta actuación, Daniel podrá ser recordado, sin dudas, entre las grandes personalidades que han representado al Partido Socialista en esta cámara y en el Parlamento.

Termino, entonces, reconociendo nuevamente la labor desempeñada por Daniel.

En relación a que ayer se conmemoraron los 112 años de creación del Partido Socialista, quiero dejar un reconocimiento a las mujeres y a los hombres que a lo largo de estos años han sostenido las banderas de nuestro partido, las banderas de la democracia, de la participación, de la igualdad, de la justicia social, de la soberanía nacional y del latinoamericanismo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Partido Socialista y al Frente Amplio.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) LA FORMACIÓN DOCENTE Y LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Sabini.

SEÑOR SABINI.- En el día de hoy voy a hacer referencia a la situación que está atravesando la formación docente.

Como saben, la formación docente en el Uruguay viene de un proceso de crecimiento exponencial. En el 2000 teníamos 13.000 estudiantes y hoy contamos con más de 36.000. Eso se debe no solo a la multiplicación en las carreras más tradicionales, como la de magisterio o de profesorado, sino también a un crecimiento muy grande de lo que es la formación técnica y la generación de nuevas carreras –como es el caso de Educación Social– y los cargos relativos a las certificaciones. Este proceso de crecimiento fue acompañado por un proceso de crecimiento en lo presupuestal, que se detuvo en los dos últimos años, mientras que el crecimiento de la matrícula se mantuvo. Como consecuencia de ese proceso se produjo una reducción en la inversión por estudiante en Formación en Educación.

Ahora bien, no quiero referirme exclusivamente a este tema, sino al proceso de transformación educativa que se está dando en formación docente y que implica que, al día de hoy, los docentes estén tomando sus cursos sin saber cuáles van a ser los programas que van a tener que aplicar el año que viene y cómo será el sistema de pasaje de grado. Se eliminaron más de sesenta asignaturas sin ninguna justificación y, en este momento, se están perdiendo cursos de carácter presencial en el interior de la república. Como sabe, señora presidenta, formación docente tiene una vasta red de centros educativos en el interior del país y en este momento se están perdiendo cursos de carácter presencial.

(Murmullos en sala).

–Se me dificulta un poco hablar.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa solicita que hagan silencio para que el señor senador pueda tener la concentración que se requiere para hacer uso de la palabra.

Muchas gracias.

Puede continuar, señor senador.

SEÑOR SABINI.- Tengo a los alumnos al fondo de la clase que no me dejan continuar mi intervención.

Lamentablemente, esto se hizo sin considerar el proceso de discusión y cambio curricular que se venía dando, que integraba algunos de los elementos que hoy se quieren incluir. Además, hay un cuerpo docente que, en efecto, está solicitando ser parte de ese proceso, que en definitiva comenzó en forma sumamente tardía, señora presidenta, porque en julio de este año se aprobó el primer documento de Transformación Educativa para la Formación en Educación. Ese documento, además, fue tristemente célebre porque todos recordamos que contenía un plagio y errores que, por otra parte, no fueron rectificados. En definitiva, ese documento fue rechazado por las Asambleas Técnico Docentes, por los estudiantes y también por las salas autoconvocadas de cada una de las asignaturas.

Nos preocupa, señora presidenta, el proceso en el que está inmersa la Formación en Educación en este país. Creemos que el inicio de cursos va a ser caótico porque va a haber un desplazamiento de los profesores de Formación en Educación al resto de los subsistemas. Hay un apuro muy grande en esta implementación y nosotros entendemos que se podría haber abierto un espacio de diálogo que no existió. Además, señora presidenta, encaramos el año con una reducción de grupos, y quiero atar esto con lo que decía al principio. Hay un aumento exponencial en la matrícula de Formación en Educación y la propuesta de hoy implica que haya entre 166 y 200 grupos menos para el año que viene. Naturalmente, eso va a tener consecuencias en la conformación de esos grupos, en el número de estudiantes por grupo y, en definitiva, en la calidad educativa.

Por estas razones, señora presidenta, creemos que se podría haber mantenido, por ejemplo, lo que era el capítulo XIV, que proveía un sistema de grado y una estructura para los trabajadores de la educación, y que también fue dejado de lado con una mirada que, desde nuestro punto de vista, es absolutamente refundacional. En definitiva, esto no nos va a llevar a un lugar mejor del que estamos, ya que deja de lado –por supuesto– todo lo que tenía que ver con la creación de una universidad de la educación, supeditando las políticas educativas de Formación en Educación al Ministerio de Educación y Cultura.

Señora presidenta: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Sindicato de Docentes de Formación en Educación, al Consejo de Formación en Educación, al Ministerio de Educación y Cultura y al Frente Amplio.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–20 en 22. **Afirmativa.**

14) 150 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Camy.

SEÑOR CAMY.- El domingo pasado se conmemoraron los 150 años de la fundación de la ciudad de Libertad, departamento de San José, en un acto multitudinario, de participación masiva de vecinos de la ciudad y de toda la sexta sección.

Hablamos de una zona pujante, progresista, de desarrollo del departamento de San José, caracterizada por la fertilidad de su tierra, que tiene que ver con el acto fundacional de hace 150 años y con la producción que la destaca en papas, en cereales, en frutas y en hortalizas; también es parte del corazón de la cuenca lechera tradicional de este país.

Es una ciudad, una región de empuje, de trabajo y de desarrollo, como señalábamos, y en el marco de esa conmemoración –en la que hubo desfiles no solamente del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Armada nacional, sino también de las escuelas, de los centros de secundaria de la ciudad, de las fuerzas vivas de Libertad, de las organizaciones representativas del quehacer social, cultural y deportivo de esta región del departamento de San José–, se contó con la presencia del señor presidente de la república, de ministros, legisladores y autoridades departamentales y locales. Fue una fiesta para el departamento de San José y muy particularmente para la ciudad de Libertad, una ciudad que hace 150 años fue fundada con una impronta muy importante de inmigrantes franceses, fundamentalmente de Alsacia y Lorena, quienes escapaban de la invasión de sus territorios por parte del Imperio alemán, en el marco de lo que fue la guerra franco-prusiana y que, precisamente, vinieron a estas tierras en busca de libertad; y de ahí surgió su nombre, seguramente uno de los más lindos que pueda tener una ciudad: Libertad.

Se destacó ese marco festivo, de orgullo, de pertenencia de generaciones actuales, y seguramente de recuerdo de anteriores generaciones y de las fundadoras, y también de recuerdo de don Carlos Clauzolles, que en 1872 fue pilar fundamental para que se fundara esta ciudad, que se hizo un poco más al sur de donde está emplazada en la actualidad, en campos del financista francés José Buschental y que, por las inundaciones de aquella época por el desborde del río San José, se debió emplazar en la región donde está ubicada la actual ciudad de Libertad.

Es un acto importante en un país joven como el nuestro que una ciudad cumpla 150 años. Es una ciudad que está en crecimiento constante, permanente, tal como lo exhibe su emblema; es una ciudad de producción, de trabajo, de desarrollo industrial, y la cercanía a la capital del país la dota, evidentemente, de características que la hacen un lugar propicio para las oportunidades, con una buena calidad de vida. Está lo necesariamente cerca y, a su vez, lo necesariamente lejos de la capital del país, de la gran ciudad, como para tener un desarrollo con las características que distinguen la vida de los libertenses.

En nuestra condición de josefino, desde el Senado de la república queremos destacar no solamente el acto del domingo, la celebración, sino felicitar al alcalde, al municipio, a todas las autoridades, a la intendenta, al Gobierno departamental de San José y a todas las organizaciones de la ciudad de Libertad que hicieron posible una gran conmemoración, una gran celebración, y felicitarlos propiamente por estos 150 años.

La ciudad de Libertad ha dado en todo este tiempo mujeres y hombres muy valiosos en todos los planos: en el deporte, en la cultura, en la producción, en el trabajo, en el gremialismo, es decir, socialmente, en todas las expresiones. Quizás el libertense más destacado sea don Daniel Fernández Crespo, que nació en Libertad y fue el único intendente que el Partido Nacional le ha dado a la capital del país. Él fue orgullosamente libertense y de San José.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Municipio de la ciudad de Libertad, al Gobierno departamental de San José, a la Intendencia de San José y a la Presidencia de la Junta Departamental de San José.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota).

–23 en 24. **Afirmativa.**

15) NUMERAL PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. VUELTA A COMISIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde que el Senado ingrese al orden del día para considerar el asunto que figura en primer término.

(Murmullos).

–Solicitamos silencio a efectos de avanzar el tratamiento de los diversos temas que figuran en la convocatoria, porque a veces se hace difícil trabajar de esta manera.

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAGGIANI.- La bancada del Frente Amplio mociona que este punto vuelva a la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción de orden formulada por el señor senador.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Este proyecto de ley vuelve, pues, a comisión.

16) ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: «Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Artículo 127 de la Constitución de la república)».

Debemos hacer un ajuste respecto a titularidad y suplencia.

Repártanse las cédulas de votación.

Deben colocar firma y contrafirma, señores senadores, por favor.

Dese cuenta del resultado de la votación relativa a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- Han sufragado veintitrés integrantes del Cuerpo y todos lo han hecho por la propuesta que leo a continuación: «Como titular, el señor senador Sebastián Sabini, y como suplente respectivo, el señor senador José Nunes».

(Murmullos).

SEÑORA PRESIDENTA.- Pido silencio a los señores senadores, por favor. Hoy está siendo muy difícil poder escuchar a quienes hacen uso de la palabra.

Les pido colaboración, si es posible.

17) DOCTORA ANA KARINA MARTÍNEZ LARROSA. DESIGNACIÓN COMO MINISTRA DE TRIBUNAL DE APELACIONES

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: «Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por la Suprema Corte de Justicia, a fin de designar en el cargo de ministra de Tribunal de Apelaciones a la doctora Ana Karina Martínez Larrosa. (Carp. n.º 803/2022 - rep. n.º 579/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 803/2022 - rep. 579/2022

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Apruébase la solicitud formulada por la Suprema Corte de Justicia para designar en el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones a la doctora Ana Karina Martínez Larrosa.

Sala de la Comisión, a 7 de diciembre de 2022.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 13 de octubre de 2022

SRA. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES

Esc. Beatriz Argimón Cedeira

De nuestra mayor consideración:

La Suprema Corte de Justicia, mediante resolución Nº 84 del 13 de octubre de 2022, decidió librar mensaje a la Cámara de Senadores de la República a efectos de solicitar la venia correspondiente para designar a la Dra. Ana Karina Martínez Larrosa (actual Jueza Letrada del Trabajo de 20º turno) como Ministra de Tribunal de Apelaciones, resolución cuya copia se adjunta al presente.

En cuanto a la Dra. Martínez, la Corporación informa;

1) La magistrada ingresó a la carrera judicial en 1994, como Jueza de Paz de la 7ª Sección Judicial de Rocha. El 16 de octubre de 1995, ascendió a la categoría de Juez de Paz Departamental del Interior permaneciendo en dicho cargo por espacio de 6 años, 5 meses y 4 días. A partir del 18 de marzo de 2002, y por 4 años y 5 meses, se desempeñó como Jueza de Paz Departamental de la Capital. Ascendió a la categoría de Juez Letrado del Interior el 16 de agosto de 2006, permaneciendo en dicho cargo durante 10 años, 8 meses y 11 días.

2) En el interior, integró la lista de ascensos en tres oportunidades como Jueza Letrada del Interior (período 2009-2010, 2011-2012 y 2017-2018).

3) Ascendió a Jueza Letrada de la Capital el 27/04/2017, e integró la lista de ascensos de la categoría en una oportunidad (2021-2022).

4) La Dra. Martínez ingresó a la carrera judicial mediante el curso impartido a aspirantes a magistrados por el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, correspondiendo a la generación del año 1992.

Asimismo, corresponde señalar que la magistrada ha asistido a una multiplicidad de cursos de capacitación permanente dictados por el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, como emerge de su currículum vitae.

En los años 2021 y 2022, la Dra. Martínez integró el equipo docente del curso "Taller de redacción de sentencias" dirigido a aspirantes a magistrados.

De conformidad con lo que emerge del listado definitivo elaborado por la Comisión Asesora de la Suprema Corte de Justicia, para el período 2021-2022, (según surge de su acta del 1° de diciembre de 2020, aprobada mediante resolución de la Corporación N° 94 del 3 de diciembre de 2020, que se adjuntan) y como se señaló anteriormente, la Dra. Martínez se encuentra entre los 21 magistrados mejor calificados en su categoría, ocupando el cuarto lugar en la referida nómina.

La Suprema Corte de Justicia entiende que corresponde hacer hincapié en que los criterios que tiene en cuenta para solicitar a la Cámara de Senadores la venia para designar Ministros de Tribunales de Apelaciones son:

a) La materia en la cual se desempeña el juez respecto del cual se solicita la venia y la materia del cargo vacante de Ministro de Tribunal de Apelaciones que se pretende proveer;

b) El número de votos obtenido por parte de sus superiores procesales por el magistrado respecto del que se pide la venia;

c) El número de presencias en las listas de ascensos del interior y de la capital;

d) Las calificaciones obtenidas de sus superiores procesales.

La lista de ascensos correspondientes al período 2021-2022 se confeccionó en función de las calificaciones obtenidas por los magistrados por su actuación en los años 2018 y 2019

En el año 2019, la Dra. Martínez obtuvo 11 votos de sus superiores procesales (de un total de 14 votos posibles), la suma total de sus calificaciones dadas fue de 21 y un promedio de 1,91 (en una escala del 1 al 3).

En el año 2018, la mencionada magistrada obtuvo 7 votos de sus superiores procesales, siendo la suma total de 12 y 1,71 en promedio.

También se adjuntan a esta comunicación el registro funcional de la Dra. Martínez, su currículum vitae y copia simple de seis sentencias dictadas por ella a lo largo de su carrera.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente a la Sra. Presidenta.

Dr. John Pérez Brignani
Presidente
Suprema Corte de Justicia

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia

Resolución S.C.J. Nº 84/2022

Secretaría Letrada **COM-3606/2022**

Montevideo, 13 de octubre de 2022

VISTO:

El cargo vacante de Ministro de Tribunal de Apelaciones.

CONSIDERANDO:

I) En atención a que, por su actuación y méritos, integra la lista vigente de magistrados mejor calificado para el ascenso, confeccionada por la Comisión Asesora de la Suprema Corte de Justicia en materia de ascensos y traslados (Cfme. Acordada No. 7.772) la Corporación ha decidido postular para ocupar el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones a la Dra. Ana Karina Martínez Larrosa, quien se desempeña actualmente como Jueza Letrada del Trabajo de 20º turno.

II) Además de su presencia en las listas de la Comisión Asesora de la Suprema Corte, tanto en el interior como en Montevideo y su antigüedad en la magistratura (ingresó en el año 1994), la Dra. Ana Martínez Larrosa ha tenido una destacada actividad jurisdiccional como: Jueza de Paz de la 7ª Sección Judicial de Rocha (13/06/1994 al 15/10/1995); Jueza de Paz Departamental de Paysandú de 1º turno (16/10/1995 al 05/09/2000); Jueza de Paz Departamental de Florida de 1º turno (06/09/2000 al 10/09/2000); Jueza de Paz Departamental de Paysandú de 1º turno (11/09/2000 al 17/03/2002); Jueza de Paz Departamental de la Capital Suplente (18/03/2002 al 16/07/2002); Jueza de Paz Departamental de 15º turno (17/07/2002 al 15/08/2006); Jueza Letrada de Primera Instancia de Young de 2º turno (16/08/2006 al 16/02/2010); Jueza Letrada de Primera Instancia de Mercedes de 2º turno (17/02/2010 al 5/04/2011); Jueza Letrada de Primera Instancia de Paysandú de 3º turno (06/04/2011 al 17/09/2014); Jueza Letrada de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno (18/09/2014 al 26/04/2017); Jueza Letrada Suplente de la Capital (27/04/2017 al 7/06/2017) y Jueza Letrada del Trabajo de 20º turno (08/06/2017 a la actualidad). Asimismo, se agrega que la Dra. Martínez carece de anotaciones negativas en su legajo funcional.

III) En función de las consideraciones expresadas, la Corporación entiende que la referida magistrada reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo para el cual se la postula.

ATENTO

A lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 239 ord. 4° de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en acuerdo de su Secretaría Letrada,

RESUELVE:

Líbrese mensaje a la Cámara de Senadores del Poder Legislativo, solicitando la venia correspondiente para designar a la **Dra. Ana Karina Martínez Larrosa** como Ministra de Tribunal de Apelaciones.

Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Presidente
Suprema Corte de Justicia

Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Ministra
Suprema Corte de Justicia

Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia

Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Scavuzzo.

SEÑOR SCAVUZZO.- Señora presidenta: en primer lugar, quiero señalar que es un honor como ciudadano integrar circunstancialmente este Cuerpo.

Desde este lugar, desde la calle, desde los barrios, desde el interior se construye ciudadanía y, en definitiva, estos cuerpos son representantes de esa construcción ciudadana que tanto importa y nos distingue al Uruguay en Latinoamérica y en el mundo.

En relación con la carpeta a informar, la Suprema Corte de Justicia, por resolución n.° 84/022, del 13 de octubre, envió a nuestra cámara un mensaje a efectos de solicitar la venia correspondiente para designar a la nombrada letrada.

La doctora Martínez ingresó a la carrera judicial, en 1994, como jueza de paz. En 1995, ascendió a la categoría de jueza de paz departamental, desempeñándose por más de seis años en dicho cargo. Desde el 2002 y por más de cuatro años, se desempeñó como jueza de paz departamental de la capital hasta el 2006, cuando ascendió a jueza letrada del interior, ocupando dicho cargo por más de diez años.

En el interior, integró en tres oportunidades las listas de ascenso a jueza letrada. Los señores senadores tienen el repartido correspondiente en el que podrán verificar las cualidades de la candidata en el caso de esta venia.

A partir del 27 de abril de 2017, ascendió a jueza letrada de la capital integrando la lista de ascensos de la categoría en esa oportunidad. La doctora Martínez ingresó a la carrera judicial mediante un curso impartido a aspirantes a magistrados por el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, correspondiente a la generación de 1992.

Por Resolución n.° 94/020, del 3 de diciembre, de la Suprema Corte de Justicia, la citada ciudadana se encuentra entre los veintiún magistrados mejor calificados en su categoría, ocupando el cuarto lugar.

La presente solicitud de venia se realiza al amparo de los criterios de la Suprema Corte de Justicia para designar ministro de Tribunal de Apelaciones. Cumplidos todos estos extremos y teniendo en cuenta la vastísima trayectoria de la profesional, así como sus cursos de especialización, la comisión considera conveniente el otorgamiento de la venia solicitada.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Apruébase la solicitud formulada por la Suprema Corte de Justicia para designar en el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones a la doctora Ana Karina Martínez Larrosa».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado dará cuenta a la Suprema Corte de Justicia.

18) DOCTORA CECILIA IVONNE SAAVEDRA PAPADÓPULOS. DESIGNACIÓN COMO FISCALA LETRADA DEPARTAMENTAL

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: «Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de designar en el cargo de fiscala letrada departamental, escalafón N, a la doctora Cecilia Ivonne Saavedra Papadópulos. (Carp. n.º 770/2022 - rep. n.º 578/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 770/2022 - rep. n.º 578/2022

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

—

Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado Departamental (Escalafón "N"), a la doctora Cecilia Ivonne Saavedra Papadópulos.

Sala de la Comisión, a 7 de diciembre de 2022.

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 18 AGO 2022

Señora Presidente de la Cámara de Senadores

Escribana Beatriz Argimón

2022-11-0001-0889

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13) del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la provisión de 1 (un) cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N".

El cargo es propuesto por el señor Director General Subrogante de la Fiscalía General de la Nación, Doctor Juan Bautista Gómez, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna y en el ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 2 y el literal l) del artículo 5 de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015 y el artículo 44 de la Ley Nº 19.483, de 5 de enero de 2017, cumpliendo a su vez con las resultancias del Concurso de Ascenso, de Oposición y Méritos, dispuesto por la Resolución del Director General de la Fiscalía General de la Nación Nº 563/2021, de 12 de agosto de 2021.

De esta forma, el señor Director General Subrogante de la Fiscalía General de la Nación propone al Poder Ejecutivo por Oficio Nº 444/2022 de 19 de abril de 2022, la designación por vía de ascenso del concursante que ocupó el lugar 3º (tercero) del orden de prelación del concurso mencionado, aprobado por la Resolución del Director General Subrogante de la Fiscalía General de la Nación Nº 1049/2021 de 30 de diciembre de 2021, a saber, Doctora Cecilia Ivonne Saavedra Papadópulos.

Por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 078/019 de 12 de agosto de 2019, se la designó para ocupar el cargo de Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía General de la Nación.

Con respecto al concursante que ocupó el 1° (primer) lugar del orden de prelación, a saber, Doctor José Ignacio Arias Martinotti, con fecha 18 de mayo de 2022 la Cámara de Senadores concedió la venia solicitada, y la propuesta de designación se encuentra en trámite por expediente administrativo 2022-11-0001-1187.

En lo que refiere al concursante que ocupó el 2° (segundo) lugar del orden de prelación, a saber, Doctor Luis Alvez Sierra, se encuentra en curso de solicitud de venia, la que se tramita por expediente administrativo número 2022-11-0001-0740, encontrándose a la fecha a consideración de la Cámara de Senadores.

Conforme a lo informado, el Poder Ejecutivo tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al cuerpo legislativo que habilite la designación de la concursante mencionada en el cuadro adjunto, para ser designada por vía de ascenso en el cargo de Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía General de la Nación, Escalafón "N":

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD
CECILIA IVONNE SAAVEDRA PAPADÓPULOS	

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Carrera.

SEÑOR CARRERA.- Señora presidenta: me corresponde informar la solicitud de venia para designar en el cargo de fiscala letrada departamental, escalafón N, a la doctora Cecilia Ivonne Saavedra Papadópulos.

En primer lugar, quiero señalar que desde la Fiscalía se dictó la resolución n.° 563/021, del 12 de agosto, para convocar a concurso de oposición y méritos con el fin de elaborar un orden de prelación para la provisión de un cargo vacante de fiscal letrado departamental, escalafón N, identificado con el puesto 106, plaza 66, y también para cubrir nuevas vacantes marcando un orden de prelación.

Cumplidas las formalidades de estilo y controlada la documentación y los méritos de los postulantes, se nombró el tribunal y se realizó el concurso de oposición y méritos.

Por resolución n.° 1049/021, del 30 de diciembre, el señor director general de Fiscalía General de la Nación resuelve aprobar lo actuado por el tribunal que había sido designado a esos efectos y homologar una lista de prelación para los cargos vacantes de fiscal letrado departamental, escalafón N, conformada por la selección de siete participantes.

Por oficio n.° 444/022, el director general subrogante de la Fiscalía General de la Nación, doctor Juan Gómez, a efectos de cubrir la vacante de fiscal letrado departamental propone al Poder Ejecutivo la designación, por vía de ascenso, de la doctora Cecilia Ivonne Saavedra, quien ocupó el tercer lugar por orden de prelación del concurso aprobado por la resolución n.° 1049/021.

Por mensaje de fecha 18 de agosto de 2022, ante la vacante citada, el Poder Ejecutivo solicitó a la Cámara de Senadores se sirva aprobar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168, de la Constitución de la república, designando a propuesta del director general subrogante de la Fiscalía General de la Nación, quien actuó dentro de sus competencias, a la doctora Cecilia Ivonne Saavedra Papadópulos para ocupar el cargo de fiscala letrada departamental, escalafón N. En este sentido, el presente Cuerpo manifiesta que lo actuado se ajusta cabalmente a la normativa vigente y al marco jurídico imperante, y que la ciudadana que se propone reúne las aptitudes suficientes y necesarias a efectos de cumplir con los objetivos y cometidos funcionales inherentes al cargo. Por lo tanto, reitero, la propuesta se ajusta adecuadamente a la normativa legal respecto a la provisión de cargos.

Es todo cuanto tengo por informar, señora presidenta.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado Departamental (Escalafón "N"), a la doctora Cecilia Ivonne Saavedra Papadópulos».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

19) SEÑOR FERNANDO MIGUEL LÓPEZ FABREGAT. DESIGNACIÓN COMO EMBAJADOR

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: «Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de designar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República Federal de Alemania al señor Fernando López Fabregat. (Carp. n.º 836/2022 - rep. n.º 581/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 836/2022 - rep. n.° 581/2022

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE
ASUNTOS INTERNACIONALES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República Federal de Alemania al señor Fernando Miguel López Fabregat.

Sala de la Comisión, 7 de diciembre de 2022

SEBASTIÁN DA SILVA
Miembro Informante

PABLO LANZ

BENJAMÍN LIBEROFF

EDUARDO LUST

JOSÉ CARLOS MAHÍA

PODER EJECUTIVO

ASUNTO Nº 285/2022

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 07 NOV 2022

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES

PRESENTE

Señora Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de solicitar su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo Nº 168 de la Constitución de la República, para acreditar en calidad de Embajador de la República, al señor Fernando Miguel López Fabregat.

La capacidad y eficiencia que el señor Fernando Miguel López Fabregat ha puesto de manifiesto en las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, según se manifiesta en el currículum vitae que se adjunta, constituye a juicio del Poder Ejecutivo, un factor evidente de idoneidad para las responsabilidades que el Gobierno de la República se propone asignarle como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República Federal de Alemania.

El Poder Ejecutivo confía en que ese Cuerpo habrá de manifestar su conformidad con el propósito antes expuesto, accediendo a la solicitud que se le formula por el presente mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

CURRICULUM VITAE

Fernando LOPEZ FABREGAT

Fecha de nacimiento: 8 de febrero de 1961

Estado civil: casado

Educación

1998 – Postgrado en Gerenciamiento de Recursos Humanos, Universidad Católica del Uruguay

1989 – Escribano Público, Universidad de la República, Uruguay

1986 – Procurador, Universidad de la República, Uruguay

Idiomas: inglés, francés.

Carrera Diplomática

Septiembre 2021 - Jefe Negociador TLCs Uruguay/China y Uruguay/Turquía

Junio 2020 - Jefe de Gabinete del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Marzo 2020 - junio 2020 - Director del Instituto Artigas del Servicio Exterior (Academia Diplomática).

Febrero 2015 -enero 2020 – Embajador ante Irlanda, concurrente desde Londres.

Enero 2015 - enero 2020 – Embajador ante la República de Islandia, concurrente desde Londres.

Octubre 2014 - enero 2020 – Embajador ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Representante Permanente ante la Organización Marítima Internacional.

Junio 2012- octubre 2014- Director General para Asuntos Económicos Internacionales

Octubre 2006 – 2012- Cónsul General del Uruguay en Toronto (con jurisdicción en Ontario, Manitoba, Saskatchewan, Alberta, British Columbia, Yukón, Nunavut y Territorios del Noroeste).

2011 – Ascenso por concurso al rango de Ministro Consejero.

2005 –Director (interino) de la Dirección General para Asuntos Técnicos Administrativos

2005 – Director de Personal

2004/2005 – Subdirector de la Dirección Regional para Asia, África y Oceanía. Coordinador del seguimiento de las Reuniones del Grupo de Trabajo del Foro de Cooperación América Latina y Asia del Este (FOCALAE)

1999/2004 – Consejero y Jefe de la Sección Consular de la Embajada del Uruguay en Canadá.

2002 – Ascenso por concurso al rango de Consejero.

1999 – Ascenso por concurso al rango de Primer Secretario.

1997/1999 – Jefe de Gabinete de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1997/1999 – Representante del Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores en las II, III y IV Reuniones de Secretarios Generales de los Ministerios de Relaciones Exteriores del MERCOSUR, Chile y Bolivia. Representante en los Reuniones de dicho grupo con Suecia y Ecuador.

1993/1996 – Segundo Secretario y Jefe de la Sección Consular de la Embajada del Uruguay en Ecuador.

1991/1993 – Segundo Secretario de la Embajada del Uruguay en la República de Sudáfrica.

1991- Ascenso al rango de Segundo Secretario.

1987/1991 – Desempeño en las siguientes Divisiones: Derecho, Tratados y Academia Diplomática. Jefe de Gabinete del Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1987 – Ingreso a la carrera como Tercer Secretario, a través de concurso público.

Otras actividades laborales

1978/1987 – Banca Privada, de Inversiones.

Actividades académicas

Miembro del Comité Asesor del Programa de la Licenciatura en Negocios Internacionales – Humber College Toronto, Canadá

Conferencista en Curso sobre Negocios Internacionales - Departamento de Estudios de Marketing y Consumo de la Universidad de Guelph - Guelph, Ontario, Canadá

Colaborador en libro de texto universitario Hill/McKaig "Global Business Today", McGraw-Hill Ryerson Higher Education, segunda edición y posteriores.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Da Silva.

SEÑOR DA SILVA. - Gracias, señora presidenta.

La Comisión de Asuntos Internacionales del Senado de la república recibió al escribano López Fabregat, en cuyo seno informó sobre los planes a desempeñar en la Embajada uruguaya ante la República Federal de Alemania. El escribano López Fabregat es un peso pesado del servicio exterior del Uruguay y uno de los diplomáticos más relevantes de su generación. Ha representado a la república en el transcurso de su carrera, siempre desempeñándose con honores, a tal punto que hoy es el jefe de gabinete de la Cancillería y el principal negociador –que vamos a extrañar– del TLC de Uruguay con China. Desde ya estamos pidiendo urgentemente que el canciller de la república designe a un sustituto, porque el TLC con China estaba a su cargo.

¿A dónde se va? ¿A dónde destina la Cancillería al embajador López Fabregat? A Berlín –destino clave para entender las relaciones con Europa–, un jugador trascendental, geopolítico, a nivel internacional, que hoy está atravesando una crisis inesperada y donde el Uruguay tiene muchas oportunidades.

Probablemente, el embajador López Fabregat llegue a Alemania en una de las circunstancias más complejas para ese país: en invierno y ante una población que va a estar asolada por una crisis energética en la que no tiene ningún tipo de experiencia. Los buenos oficios del embajador pueden ser un canal para destrabar la utopía del acuerdo de libre comercio Uruguay-Mercosur-Unión Europea.

Todos sabemos lo que es Europa; todos sabemos de las dificultades para negociar con Bruselas. Sin embargo, la Alemania pos-Merkel va a tener, en su representante uruguayo, a un hombre ducho en la tarea. Para que el Senado tenga conocimiento, señora presidenta, el embajador López Fabregat viene del Reino Unido, designado por Gobiernos anteriores, y ahora va a Berlín.

¿Qué podemos hacer nosotros además de todo lo que ha hecho la república en estos más de 130 años de relaciones diplomáticas con Alemania? Tenemos mucha cosa para hacer. Es conocida la cooperación trascendente, a nivel del fortalecimiento de la democracia, que Alemania realiza con todos los partidos políticos del Uruguay. Es reconocido que los partidos que tienen más del 5 % en el Parlamento alemán tienen capacidad de poder promover los valores democráticos y el valor de las ideas, a través de sus fundaciones. Así, con relación al partido que yo represento, está la Fundación Konrad Adenauer y hay otras.

La cooperación entre Alemania y Uruguay no es chica sino tangible, tanto a nivel científico, de los partidos políticos, de las investigaciones, como del impacto que se pueda tener en el mundo de la investigación agropecuaria.

La recomendación que hicimos, a título personal, al embajador López Fabregat es que tiene la oportunidad de empezar a consolidar un concepto que en Alemania hoy valoran: el Uruguay como país carbono neutro. Ese tipo de economías, considerando la naturaleza uruguaya, la capacidad de medir la huella de carbono y de empezar a transformarse en un país natural para después ser carbono neutro, nos puede servir de punta de lanza ante la renovación revolucionaria que va a tener este rincón del mundo en el corto plazo. No es lo mismo impulsar la medición de huella de carbono en Alemania que en Polonia. ¿Por qué? Porque Berlín es formadora de opinión a nivel global. En ese sentido, tenemos la esperanza de que el embajador López Fabregat, además de trabajar en las relaciones políticas, culturales y comerciales, pueda innovar a la hora de desempeñarse como el encargado de la Embajada uruguaya en Alemania.

Hay mucha cosa para hacer. Alemania hoy no está pasando bien, pero nosotros vamos a mandar a uno de los mejores que tiene nuestro servicio exterior. Por eso, el Senado de la república se va a honrar votando la venia para designar al escribano y embajador López Fabregat.

Muchas gracias.

SEÑOR BERGARA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BERGARA.- Señora presidenta: queremos trasmitir que vamos a acompañar con mucha convicción la designación de Fernando López Fabregat como embajador plenipotenciario en Alemania. Más allá de todas las cualidades profesionales y la perspectiva que se acaba de mencionar, también queremos trasmitir que en diversas ocasiones que nos tocó interactuar con el embajador López Fabregat, actuando él en el exterior en esa calidad, siempre observamos que la labor fue absolutamente profesional y excelente. Además de las cuestiones estrictamente profesionales, tiene también una calidez y un humanismo que nos va a dejar muy bien representados en Alemania.

Es así como queríamos reafirmar que acompañamos esta designación con mucha tranquilidad, mucha convicción y mucho orgullo.

Muchas gracias.

SEÑOR LOZANO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOZANO.- Señora presidenta: con total satisfacción vamos a votar esta designación, como embajador plenipotenciario en Alemania, del señor Fernando López Fabregat.

El señor embajador hizo una muy completa presentación en la Comisión de Asuntos Internacionales y todos los miembros tuvimos la oportunidad de escucharlo y de hacer las preguntas pertinentes. Se trata de un embajador profesional, de carrera, que ha estado en Islandia como embajador, en Reino Unido, en Irlanda; es decir se trata de un embajador con una vasta carrera profesional. Por lo tanto, con gran satisfacción vamos a apoyar esta designación.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República Federal de Alemania al señor Fernando Miguel López Fabregat».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado dará cuenta al Poder Ejecutivo.

20) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 13 de diciembre de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia sin goce de sueldo, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, para la sesión del martes 13 de diciembre.

Sin otro particular, saluda a usted cordialmente.

Sebastián Da Silva. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–24 en 25. **Afirmativa.**

Se comunica que la señora Ana Stopingi ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Adrián Silva, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 13 de diciembre de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia, por motivos personales, por el día 19 de diciembre del corriente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Daniel Caggiani. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocada la señora Graciela Barrera, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 13 de diciembre de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito licencia, por motivos personales, para la sesión del día 13 de diciembre del corriente.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Gustavo Penadés. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores Magdalena Zumarán, Enrique Antía, Rodrigo Blás, Elena Lancaster, María de Lima, Pablo Iturralde, Federico Ricagni, Sebastián Andújar, Alfredo de Mattos y Alexandra Inzaurralde han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Sergio Delpino, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

21) VÍCTIMAS CIVILES, POLICIALES Y MILITARES DE GRUPOS ARMADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: «Discusión única de un proyecto de minuta de comunicación por el cual se solicita al Poder Ejecutivo se consagre la indemnización moral, social y económica a las víctimas civiles, policiales, militares y a sus familiares como consecuencia de los hechos y actos acaecidos entre el 1.º de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1976, cometidos por integrantes de grupos armados de carácter ideológico. (Carp. n.º 863/2022 - rep. n.º 582/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 863/2022 - rep. n.° 582/2022

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

El Senado de la República solicita al Poder Ejecutivo tenga a bien considerar la posibilidad de remitir al Poder Legislativo un proyecto de ley que consagre la indemnización moral, social y económica de las víctimas civiles, policiales, militares y a sus familias en la más amplia acepción del término, como consecuencia de los hechos y actos acaecidos entre el 1 de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1976, cometidos por integrantes de grupos armados de carácter ideológico, en mérito a las siguientes consideraciones:

1) Hace ya más de medio siglo, las víctimas mencionadas en el acápite y sus familiares, han sufrido daños en su persona y bienes y se ha vulnerado su derecho a una indemnización pecuniaria por los daños ocasionados, así como su reparación moral.
2) En el pasado diversos legisladores han intentado solucionar el problema de indefensión en la cual se encuentran estas víctimas y han presentado varios proyectos de ley, entre ellos: "Familiares de víctimas de los enfrentamientos armados sucedidos entre los años 1962 y 1973" firmado por los legisladores Daniel García Pintos, Wilmer Tribel y Ruben Bertín el 20 de noviembre de 2003; "Resarcimiento de los familiares de las víctimas caídas en defensa de las instituciones democráticas" firmado por los legisladores Francisco Gallinal, Luis Alberto Heber, Luis Alberto Lacalle, Jorge Larrañaga y Gustavo Penadés en 2011; "Familiares de integrantes de las Fuerzas Armadas, Fuerzas Policiales y civiles fallecidos por el enfrentamiento armado con la sedición entre los años 1962 y 1976, tanto en el territorio nacional como fuera de él" firmado por la bancada de legisladores del Partido Nacional el 4 de octubre de 2017 y "Reparación de las víctimas por actos cometidos por grupos armados de carácter ideológico en el período comprendido entre el 1º de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1976" firmado por los legisladores Guido Manini Ríos, Guillermo Domenech y Raúl Lozano el 8 de diciembre de 2020.

3) Es de incuestionable justicia, la reparación de la memoria histórica de los hechos y acontecimientos que dieron origen a los daños padecidos por las víctimas, a cuyos efectos se deberá proceder a darle visibilidad a dichos hechos mediante la construcción de memoriales, colocación de placas recordatorias y restauración del relato histórico.
4) Es necesario para hacer justicia a estos compatriotas y sus familiares, que han sido objeto de actos ilícitos y que como consecuencia de los mismos han sufrido la violación de sus derechos por la acción de grupos armados de carácter ideológico, que el Poder Ejecutivo tenga la iniciativa de enviar un proyecto de ley, a los efectos de indemnizarlos moral, social y económicamente.

GUILLERMO DOMENECH
Miembro Informante

CHARLES CARRERA
Discorde

CARMEN ASIAÍN

GRACIELA BIANCHI

EDUARDO BRENTA
Discorde

CARLOS CAMY

LILIAM KECHICHIAN
Discorde

PABLO LANZ

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Discorde

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Domenech.

SEÑOR DOMENECH.- Gracias, señora presidenta.

Debemos decir que Hispanoamérica, en esas décadas de los sesenta y de los setenta, fue el campo de batalla de intereses ajenos a nuestros países. Pocas veces se dice, pero es una verdad de a puño, que en aquellos años la Guerra Fría y los intereses de la Unión Soviética y de Estados Unidos llevaron a una confrontación en el seno de nuestras patrias americanas de la que quedan heridas que todavía no han sanado.

Personalmente, señalo que no existe en esto un propósito partidario, sino que, como tantas veces, al impulsar esta minuta hemos hecho un esfuerzo por restañar heridas del pasado y que eso nos permita superar diferencias que muchas veces están de forma implícita –y otras, de forma explícita– en la contienda política.

Hoy en día, esa confrontación a la que aludía se ha superado, de alguna forma, por el poder hegemónico de un globalismo que ha ganado terreno a derecha e izquierda. Tan así es que, últimamente, sentíamos que una figura –que pensábamos desde una óptica política distinta a la nuestra– también iba a defender verdaderamente los intereses nacionales diciendo que recomendaba un gobierno planetario. Nosotros entendemos que ese globalismo, ese mundialismo, ese planetarismo que se propone, levanta una agenda absolutamente contraria a las bases sobre las cuales se construyó occidente, pero digamos que entrar a este tema supondría no dirigirnos a lo que es el centro de nuestra preocupación del día de hoy.

Durante muchísimos años un grupo de ciudadanos, muchas veces víctimas, absolutamente inocentes de esa conflagración a la que yo hacía mención, sufrió perjuicios irreparables porque muchos de ellos no solo sufrieron lesiones, secuestros o hurtos, sino que también algunos perdieron su vida y durante cincuenta o sesenta años el país ha ignorado el sacrificio inocente de estas personas, quizás porque ellos no le han servido de bandera a ningún partido político. Tenemos que reconocer que no hay militantes de los partidos políticos entre ellos, pero entendemos que no podemos perpetuar una injusticia como esa. Voy a ser absolutamente franco: cuando redacté la minuta lo hice con la intención de obtener la aprobación de todo el Senado, de toda la Comisión de Constitución y Legislación porque entiendo que no puede haber dos opiniones sobre este tema.

Quiero traer a colación aquí un famoso reportaje que le hizo Néber Araújo al general Seregni. Néber Araújo le dice: «Hay una medida cuantitativa y una cualitativa que se está haciendo de la cosa. Se está contabilizando la cantidad de violaciones de los derechos humanos de un lado y las del otro y aparentemente se pone que la balanza se inclina, es más pesada para un lado que para el otro. Usted lo ve a través del concepto…». Queda un poco deshilvanado ahí. Y Seregni responde: «Del concepto que tenemos que tener. Eso es lo que tenemos que tener en cuenta y no una valoración que en algunos casos lleva a que la idea fue distinta, porque aquellos que fueron a la Cárcel del Pueblo fueron en función de la idea política. No es eso. Yo voy al caso concreto. Y en el caso concreto hubo violación de los derechos humanos comparable […] Pero sí digo: compatriotas todos, hagamos un proceso de introspección». Más adelante, dice Seregni: «La violencia no es solo la que realizan los otros contra mí, es la que nosotros podemos realizar con respecto a los demás. Eso es lo que pido que comprendamos. Y como este proceso de valoración interna tiene que empezar por casa, yo, Líber Seregni, me he reprochado que en esos tiempos no condené con la suficiente energía los desbordes del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros de aquel momento, que era también una violación a los derechos humanos».

Estas expresiones de un líder político con el que quizá yo tenga pocas coincidencias –seguramente muchos de los partidos aquí presentes no tienen coincidencias con él, pero sí tuvo una influencia decisiva en la formación del Frente Amplio– reconocen la violación de derechos humanos, que ha quedado sin ningún tipo de reconocimiento durante estos cincuenta años.

No vamos a entrar en la polémica de si unas violaciones de los derechos humanos son más graves que otras. Lo importante es que se violaron derechos humanos y que ello debe ser reparado.

Realmente, al redactar la minuta incurrí en una involuntaria omisión. También hubo un proyecto del entonces presidente Tabaré Vázquez, de fecha 26 de marzo de 2007, que firmaron Danilo Astori, Daisy Tourné y Azucena Berrutti. Al respecto, me voy a permitir leer algunos pasajes de su exposición de motivos porque me parece que tienen absoluta actualidad.

Allí dice: «El Mensaje y Proyecto de ley que el Poder Ejecutivo elevado a consideración de la Asamblea General refrenda la iniciativa elaborada por la Asociación de Homenaje Permanente a los Caídos en Defensa de las Instituciones Democráticas y de la Libertad… […] tiende a resarcir económicamente a los familiares de aquellas personas civiles e integrantes de las Fuerzas Armadas y del Instituto Policial que perdieron su vida en ocasión o a consecuencia del enfrentamiento armado con la sedición que tuvo lugar entre los años 1962 y 1976, tanto en el territorio nacional como fuera de él. […] En lo concerniente a los civiles, es evidente que fallecieron en circunstancias totalmente injustas y sin tener ninguna participación directa en los hechos, encontrando la muerte solamente por haber estado ocupando un lugar de trabajo en locales, comercios e instituciones sociales o deportivas o por el solo hecho de haber transitado circunstancialmente por lugares donde se había desatado la violencia. En muchos casos, aún hoy, se

ignora quiénes fueron los autores de sus muertes, pero sí permanecen las dolorosas consecuencias sufridas.

No nos cabe duda de que en su mayoría pertenecían a hogares de modesta condición económica que se vieron conmovidos en toda su estructura moral y material por estas situaciones a las cuales esas familias no le encontraron ni le encontrarán ninguna explicación. Hoy, cuando se pretende cerrar definitivamente esta dolorosa etapa, tenemos la convicción de que deben tener una respuesta del Estado. […] Debemos considerar que las circunstancias mencionadas, si bien están comprendidas en actos de servicio,» –se refiere a policías y a militares– «en realidad representaron mucho más teniendo en cuenta el ambiente de violencia extrema reinante en el país y la inquebrantable defensa que hicieron militares y policías de una sociedad que se encontraba conmovida por dicha situación.

La iniciativa que hoy ponemos a consideración de ese Cuerpo pretende además coadyuvar en la consolidación de la paz que todos anhelamos, dando un justo tratamiento a estas familias víctimas inocentes de las acciones violentas mencionadas».

Entiendo que estas palabras, que pronunciaron Tabaré Vázquez y los ministros firmantes, nos relevan de mayores comentarios y ponen en evidencia la justicia de una reparación histórica, política y económica a las víctimas de esa violencia. Debemos desechar que el Estado no tenga responsabilidad en estos hechos. Se ha mencionado que estas muertes no son responsabilidad del Estado porque no fueron cometidas por agentes estatales. Sin embargo, durante estos últimos años, hemos visto leyes, como la Ley n.º 19039, que buscan la indemnización de los daños materiales ocasionados a víctimas de delitos violentos. El Estado es responsable de mantener el orden interno.

Recuerdo que cuando estudiaba derecho administrativo –no sé si la concepción ha sido superada–, había cometidos esenciales del Estado, entre los que se encontraban las relaciones exteriores, la defensa nacional y el orden interno. Es evidente que el Estado de la época falló en mantener el orden interno y que estas víctimas responden a esa falla que el Estado tiene la obligación de reparar, como también se ha reconocido recientemente al aprobarse la ley que acabo de mencionar.

Se ha señalado que no se menciona cuáles son las organizaciones comprendidas en la minuta; debo decir que lo he hecho adrede porque nuestra intención es reparar daños y no tanto señalar responsabilidades. Cada uno asumirá la responsabilidad que le cumpla en los hechos del pasado, que tanto les duelen a los compatriotas.

Por último, debo decir que sí reconozco que se han hecho algunos homenajes, aunque no se ha reparado en la medida en que se debería porque han sido aislados y muy puntuales. Además, hay una gran cantidad de casos en los que no ha habido ninguna reparación, ya sea moral, histórica o económica.

Para finalizar estas breves palabras, señalo que hago mías las conclusiones de Iñigo Lamarca, ararteko de Euskadi, una especie de comisionado parlamentario del País Vasco. Él señala que la ley tiene que contribuir a la construcción de la convivencia en paz y libertad, que debe evidenciar el significado político de las víctimas del terrorismo y propiciar la deslegitimación ética, social y política del terrorismo; yo diría, de cualquier tipo de violencia ilegítima.

Señora presidenta: es en ese entendido que apelo a la reflexión y a que el Senado de la república apruebe por unanimidad esta minuta, que no hará otra cosa que llevar justicia, aunque tardíamente, a muchísimos orientales que fueron agraviados en sus derechos, sin merecerlo, hace muchísimas décadas. No podemos permanecer cruzados de brazos sin responder a lo que es un reclamo de este grupo importante de compatriotas.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA ASIAÍN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ASIAÍN.- Señora presidenta: creo que a todos los uruguayos nos correspondería una reparación moral, social, económica y de todo otro tipo que se pueda pensar por los hechos acaecidos, por las violaciones de los derechos humanos perpetrados por cualquiera y cualquiera fuera el destinatario, sobre todo los ocurridos en plena democracia y bajo una formal vigencia del Estado de derecho. Ellos fueron ocasionados por grupos terroristas, por la guerrilla, grupos que actuaban dentro de la clandestinidad y que atentaron contra las instituciones democráticas y que, además, sumergieron a toda la población –todavía tengo recuerdo de aquello, aunque era chica–, a toda la sociedad civil inocente, en el reino del terror.

No es posible hacer esa reparación a toda la población, pero sí una reparación moral mediante un pedido de disculpas. No es posible la reparación a todos y a cada uno de aquellos que sufrieron, de alguna manera, aquellos acontecimientos.

Lo que sí es posible es lo que plantea esta iniciativa, esta minuta de comunicación que se remite al Poder Ejecutivo para que, por lo menos, aquellas personas que específica e individualmente sufrieron en carne propia algún perjuicio moral, físico, económico o de algún otro tipo reciban una reparación.

En la reparación de los daños, la responsabilidad del Estado es inherente también al Estado de derecho. No solamente la separación de poderes es un principio que hace

al Estado de derecho y a la democracia; la responsabilidad de los gobernantes sin mirar, como una justicia ciega que no mira de qué bando son unos y otros, también lo es.

La minuta de comunicación que se envía al Poder Ejecutivo refiere a quienes hayan sufrido daños en su persona y bienes, y también a quienes hayan sido vulnerados en sus derechos, por lo que pide una indemnización pecuniaria y también una reparación moral. Creo que este último punto, que no implica ningún desembolso, es particularmente importante. Si miramos los regímenes transicionales y la justicia restaurativa de otros países –estoy pensando en problemas que ocurrieron en países africanos, como es el caso de Sudáfrica– donde hubo una reparación moral a las víctimas más allá de lo económico, veremos que eso es algo muy importante.

Destaco que la minuta parte de reconocer también varias iniciativas que surgieron con anterioridad. Una de ellas fue presentada por legisladores del Partido Colorado en 2003 y otra, en 2011 y estaba firmada por los entonces legisladores Francisco Gallinal, Luis Alberto Heber, Luis Alberto Lacalle, Jorge Larrañaga y Gustavo Penadés, aunque aludía más a la lucha. Sin embargo, esta es más precisa porque va a las personas sin importar de quién se trate. También hay otra del Partido Nacional del 2017 que es más concreta, insisto, porque apunta a cubrir a las víctimas y no solo la reparación de los actos cometidos por grupos armados de carácter ideológico.

La minuta es de incuestionable justicia –¡y sí, pretendemos honrar el principio de igualdad!–; es de justicia con cada ser humano habitante de esta república que haya sido lesionado por acciones, por secuestro o por haber pasado, a veces, más de un año en la llamada Cárcel del Pueblo, vaya si bajo tratos inhumanos y degradantes, que son los que tipifica la Organización de las Naciones Unidas. También están los actos de espionaje y amenazas.

Tengo familiares de los dos bandos. El hermano de mi padre, víctima del terrorismo de Estado, preso y exiliado, nunca pudo volver a la república; en el caso de mi familia nuclear, tuvimos amenazas porque mi padre escribía en un diario denunciando la guerrilla y a mi casa se llamaba para decir a qué hora llegábamos mi hermana y yo de la escuela y que nos estaban vigilando. Esto es bastante frecuente en las familias.

Por tanto, se trata de reparar los daños sin importar quién los cometió ni quién fue la víctima. De tomar el Poder Ejecutivo esta iniciativa, imagino que propondrá la creación de una comisión para estudiar estos casos y filtrar a los que realmente les corresponde. En consecuencia, es una responsabilidad que asumiría este Gobierno a pesar de no haber estado involucrado, por supuesto, en ninguno de esos hechos.

En definitiva, la vida de civiles también importa y eso creo que es lo que esta minuta propone.

Muchas gracias.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Señora presidenta: creo que el Senado de la república está tratando este tema en el clima que corresponde, con una suerte de recogimiento. El proyecto presentado es justo.

Del pedido de la reparación moral, social y económica, lo más importante es lo moral y social. Claro, en este mundo, en este tiempo, lo económico parece marcarlo todo. El materialismo de las sociedades de este tiempo da ese mensaje de que lo que no tiene connotación económica no existe, por lo cual, es justa la reparación económica por los sacrificios a los cuales se han visto enfrentadas esas familias. Es absolutamente justa, pero más importante es lo otro, la recuperación de su prestigio, de su lugar en la sociedad, de su lugar en la historia, de que se haga justicia en esos equilibrios.

Estamos frente a víctimas que tienen en común no haber elegido. Esto no lo eligieron, ninguno de ellos lo eligió, sus familias tampoco. Estaban muchas veces en un lugar, en una circunstancia, en determinado momento, donde fueron víctimas de hechos de otros; otras veces obedecían órdenes ajenas. Protegían el Estado de derecho, la institucionalidad, la organización de nuestra república, nuestra convivencia, nuestra democracia. Por tanto, creo que es de estricta justicia este reconocimiento. El proyecto corresponde y debemos avanzar en su tratamiento en este clima de paz. Seguramente, el día que el Senado de la república vote una norma de este tipo estará haciendo que el Uruguay sea un poco más de todos y que el alma de cada uno de nosotros esté más satisfecha.

El daño vino de un lado y del otro; fue el daño generado por los que desordenaron y, luego, la brutalidad de la respuesta también se llevó puesto todo el prestigio de los que actuaron de este modo tan sincero, tan normal y natural, sin intención alguna en contra de cualquier otro oriental. Entonces, creo que también está muy bien que encaremos la reconciliación nacional de este modo.

SEÑOR LANZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZ.- Señora presidenta: nosotros votamos convencidos esta minuta en la Comisión de Constitución y Legislación con el objetivo de continuar con una línea de reparación de hechos históricos que, sin lugar a duda, han marcado el pasado de nuestro país.

En la comisión se habló mucho de recuerdos y muchos legisladores rememoraron –como ya lo han hecho de cierta forma quienes me precedieron en el uso de la palabra– acontecimientos, hechos y circunstancias que realmente fueron lamentables para la vida del país y de los uruguayos. También en esta sala hay quienes formamos parte de una generación que no tiene recuerdos directos, pero conocemos profundamente esta desgraciada historia que le tocó vivir al país.

También es cierto que en la comisión el desencuentro estuvo más vinculado a la forma de abordar esta iniciativa, en el sentido de si debía hacerse por medio de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo o a través de un proyecto de ley. Nosotros entendemos que esto debe tener iniciativa exclusiva del Poder Ejecutivo porque, más allá de la reparación social y moral –y coincido con el senador Botana en que eso es lo más importante de lo que nos convoca hoy en este Senado–, también se busca una justa indemnización y una reparación económica. Como dijo en la Asamblea General mi presidente de la república, creemos que el país tiene que continuar avanzando hasta encontrar un estado del alma que una a todos los uruguayos. Creemos que es fundamental seguir haciendo justicia, creemos que es fundamental reconocer todas las partes, creemos que es fundamental encontrar el punto final.

Por lo tanto, esta minuta de comunicación que hoy estamos considerando va en ese sentido y entendemos que en forma urgente el Poder Ejecutivo remitirá al Senado de la república una iniciativa que contenga lo que conceptualmente estamos solicitando el día de hoy para, ahí sí, abrir un debate político profundo de todos estos hechos.

Así que, señora presidenta, en forma muy simple y sencilla, en este mensaje encontramos justicia y un tiempo de reparación. En nombre de la bancada del Partido Colorado votamos convencidos de que es un paso más hacia el encuentro de ese estado del alma que tenemos que hallar todos los ciudadanos, todos los uruguayos.

Muchas gracias.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GANDINI.- Señora presidenta: quiero sumar mi respaldo a esta iniciativa que, en términos parlamentarios, es una comunicación al Poder Ejecutivo que le dice: «Estamos dispuestos a votar una ley que contemple la reparación moral y económica de determinados uruguayos y sus familias». Si el Poder Ejecutivo accede a esta comunicación remitirá un proyecto de ley que discutiremos en profundidad y en sus formas. Seguramente se constituirá alguna comisión u órgano que determine qué ciudadanos califican dentro del espacio temporal que aquí se define y cuáles son víctimas de los hechos que se detallan.

Lo importante es el espíritu, es decir, trasmitir al Poder Ejecutivo –que tiene la iniciativa privativa en esta materia– que el Cuerpo tiene la voluntad política de tratar y de considerar este tema en un contexto que no es aislado. Hace más de treinta y cinco años el país viene transitando de diferentes maneras un camino para cerrar y reparar hechos que acontecieron en la república y generaron daños de distinta naturaleza. Yo fui protagonista de la primera de todas. El 23 de febrero de 1985, la convención de mi partido eligió un nuevo directorio que presidió Wilson Ferreira Aldunate, único cargo que ocupó después de su largo exilio, su cárcel, su retorno al Uruguay y su libertad, dos días después de que se produjeran las elecciones. Aquel 23 de febrero el partido puso a Wilson Ferreira Aldunate –su líder– en un directorio integrado por la mayoría –o todos– de sus principales referentes políticos. Lo integré en nombre de la Secretaría de Asuntos Sociales en representación de los estudiantes y pocos días después pasó por ese directorio la primera de todas las iniciativas, la Ley de Amnistía, y con poca discusión y mucha convicción se abrieron las puertas de las cárceles para todos, sin distingo de cuáles podrían haber sido los delitos cometidos durante aquel período. Se abrieron las cárceles para empezar a sanar y reencontrar.

También fui testigo protagonista, ya como diputado suplente en aquel tiempo, de la Ley de Funcionarios Destituidos, porque a los funcionarios públicos que fueron sujetos de la exclusión de su condición de funcionario presupuestado por ser categoría C –y esto no es por haber cometido algún hecho, sino simplemente por haber sido calificado como demócratas en algunos casos u opositores al régimen de facto– habían sido destituidos de la función pública. Otros habían perdido esa condición por su calidad de exiliados o presos y a estos se los restituyó en un trabajo largo de una comisión que estudió caso por caso. Además se los reparó en su carrera funcional y se les restituyeron grados y funciones que podrían haber ocupado si hubieran seguido siendo funcionarios del Estado. ¡Esa fue también una importante reparación!

Pasamos por la ley de caducidad, que fue una forma también de cerrar etapas y procesos con la caducidad de la pretensión punitiva del Estado para algunos de los delitos cometidos durante aquellos años con la excepción de otros, en los que no caducaba la pretensión del Estado. Se trata de un tema obviamente muy discutido, pero ratificado dos veces por el soberano que, más allá de los detalles de la ley, quería aportar su voluntad de cerrar etapas.

Luego, pasamos por la legislación que reparó familias de víctimas del terrorismo de Estado. Así, pues, quedó pendiente la reparación de otros ciudadanos que fueron víctimas de otras circunstancias violentas que se desarrollaron en el país desde 1962 hasta, como fija la ley, 1976. Entre ellos hay hechos y personas muy icónicas o simbólicas: el peón Pascasio Báez, que no tenía nada que ver con el conflicto político, social e ideológico de aquellos tiempos y, sin embargo, pagó con su vida el estar acciden-

talmente en el lugar incorrecto; los cuatro soldados que tomaban mate haciendo custodia en la calle Abacú y sin saber lo que les esperaba murieron esa mañana; un señor, Burgueño, que caminaba por las calles de Pando cuando se produjo aquel intento de tomar la ciudad, y otras personas, no tan conocidas, pero igualmente claras y otras, que habrá que analizar más detenidamente para ver si califican o no.

Sin duda que la reparación moral que se solicita, acompañada de una reparación que la legislación estableció para otras víctimas, nos parece apropiada y adecuada, como es apropiado y adecuado que dejemos el debate de fondo –si es que debemos tenerlo– para cuando llegue un proyecto de ley que, obviamente, entrará en el hilado fino de cómo aplicar estas reparaciones que, yo creo, aportarán a seguir cerrando, a pesar de los años transcurridos, heridas que todavía están abiertas.

Quiero, entonces, anunciar mi voto afirmativo a esta solicitud de proyecto de ley que hará el Senado en algunos minutos.

Muchas gracias.

SEÑORA KECHICHIAN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑOR KECHICHIAN.- Señora presidenta: hablaré en nombre de la bancada del Frente Amplio; no será una intervención personal.

Queremos empezar diciendo que compartimos absolutamente la reparación a víctimas inocentes de un momento del Uruguay al que, obviamente, creo que ninguno de los que está aquí quiere volver. Muchos vivimos esa década de los sesenta y de los setenta en América Latina; muchos vivimos esa ola de golpes de Estado en Brasil, en Argentina, en Chile, en Uruguay, en Bolivia.

Lo primero que queremos decir es que compartimos el sentimiento de reparar a las víctimas inocentes que hubo, a todas las víctimas inocentes.

Entonces, en ese sentido, nosotros estamos convencidos de que el ámbito principal y natural para profundizar y analizar un tema de este tipo es el Parlamento y la Comisión de Constitución y Legislación, en la que hay un proyecto de ley que estamos dispuestos a analizar.

Acá se habla de ver quiénes califican o no; acá se habla de dos bandos, acá se habla de los enfrentamientos, y creo que hay mucho para decir sobre esto. Nosotros estamos convencidos de que ha habido víctimas inocentes; nosotros estamos convencidos de que hay que repararlas, pero para restañar las heridas del pasado, para cerrar esa dolorosa etapa, nosotros seguimos creyendo que sigue faltando verdad, que sigue faltando justicia, que sigue faltando un compromiso mucho más fuerte con el nunca más, que sigue faltando saber el destino de los desaparecidos y que sigue faltando el reconocimiento a las víctimas inocentes.

El señor senador Domenech ha sido muy medido, tanto en la comisión como en el plenario, y ha dicho que cuando habló de grupos armados ideológicos no quiso mencionar a nadie, pero en la exposición de motivos sí lo hizo; todos los que estamos acá somos grandes y sabemos a qué se está refiriendo. Ahí tenemos una gran diferencia porque nosotros, que sí vivimos esa época, no vamos a contar anécdotas personales, aunque yo podría decirles, por ejemplo, cómo viví y sufrí la quebradura de mis dos piernas a consecuencia de unos cadenazos dados por la Juventud Uruguaya de Pie, después de haber perdido a mi padre; incluso, en ese momento me quedé sin trabajo, pero estas son anécdotas al lado de la otra dimensión que tiene todo esto.

Nosotros sí creemos –hemos ido a la bibliografía y a la gente que ha estudiado esto– y sí sabemos, como lo sabe el Uruguay entero, que acá también actuó un escuadrón de la muerte. El Uruguay entero sabe que acá hubo muchísimos grupos –y existen estudios profundos al respecto– de ultraderecha, violentos y armados, que también generaron víctimas. Por ejemplo, el Movimiento Nueva Generación, el CREI, el Moensu, el COAC, el TFP –Tradición, Familia y Propiedad–, la agrupación estudiantil Siempre Bauzá y un largo etcétera, entre los que están, obviamente, la Juventud Uruguaya de Pie y el escuadrón, eran grupos violentos armados que generaron víctimas.

Nosotros estamos convencidos de que la comisión es el mejor lugar para analizar el tema. Obviamente, no compartimos la equiparación entre el terrorismo de Estado y las acciones individuales muy condenables, que son dos cosas diferentes. La verdad es que he buscado en el mundo acerca de la reparación de acciones individuales y sinceramente no las he encontrado. Entonces, creo que la comisión debería haber profundizado en el tema.

Fui partícipe –como señalaba el señor senador Brenta en la comisión– de lo que se votó en la Junta Departamental de Montevideo en 2002. Hay que tener claro que desde 1985 a 2005 casi no hubo iniciativas en este sentido, y ahí había otras mayorías que son las que hoy pueden estar representando a la mayoría en este Parlamento, y no presentaron iniciativas. Como decía, sí en 2002 la Junta Departamental de Montevideo puso una placa en avenida Italia por el asesinato de los cuatro soldados; sí la Junta Departamental de Maldonado y el Municipio de Pan de Azúcar reconocieron el asesinato de Pascasio Báez; sí en muchos cuarteles del país hay placas recordatorias y sí en el Ministerio del Interior –nosotros, obviamente, en nuestros quince años de gobierno las mantuvimos– también hay placas recordatorias; sí el puerto de La Paloma –como decía el señor senador Mahía– lleva su nombre en homenaje a una persona que consideran que fue una de las

víctimas inocentes, pero para eso tenemos que ver todo el panorama: las víctimas que acá se mencionaron y muchas otras.

Estuve buscando la lista del escuadrón de la muerte y encontré los nombres de Héctor Castagnetto, Manuel Ramos Filippini, Íbero Gutiérrez y Abel Ayala, cuyas familias tampoco han sido reparadas. Sí sabemos que ciertos policías y militares caídos en el cumplimiento de la función, en su calidad de funcionarios públicos, fueron reparados. Puede ser que algunos no lo hayan sido –es probable–, pero nosotros decimos que no puede hacerse tabla rasa, que hay que analizar en profundidad a quién nos estamos refiriendo y a quién queremos reparar. En ese sentido, contarán con el trabajo y la voluntad para que, finalmente, podamos reparar a todas las víctimas inocentes de un momento del Uruguay al que nadie quiere volver.

Después hay toda una discusión mucho más profunda, y es cierto que algunas leyes fueron refrendadas por la ciudadanía. Desde mi punto de vista, no hay ejemplo más terrible de lo político por encima de lo jurídico que la ley de caducidad, pero la gente es la que lo resolvió.

En ese sentido, estamos diciendo que hoy no vamos a acompañar esta minuta de comunicación porque creemos que lo adecuado sería que el Parlamento finalmente aprobara un proyecto de ley que incluyera a todas las víctimas inocentes de ese tristísimo momento del Uruguay. Lo decimos con el mayor de los respetos porque sabemos que en las barras hay familiares de muchas de esas personas y queremos ser lo más respetuosos posible con los sentimientos y con la vida de cada una de ellas.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR LOZANO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOZANO.- Gracias, señora presidenta.

De ninguna manera quiero abrir un debate aquí porque ya lo vamos a tener. Sí quiero recordar que esta minuta de comunicación obedece a un proyecto de ley de reparación social, moral y económica que los señores senadores de Cabildo Abierto presentamos hace dos años, en diciembre de 2020. Es decir que hubiera habido bastante tiempo para analizarlo en la comisión si hubiera existido voluntad política. En este caso entiendo lo que dijo la señora senadora preopinante, pero no obedece a la verdad completa, sino a una parte. Aquí lo que ha pasado es que durante muchos años se ha mantenido un relato en el que se ha contado solamente una parte de la historia. Lo que queremos hacer, con un sentido de justicia y de verdad histórica, es reparar fundamentalmente a nivel social y moral a todos aquellos que fueron invisibles pero que eran seres humanos por los que corría sangre, igual que en todos los demás, aunque han sido totalmente olvidados, como si no hubieran existido. No existieron en los libros de historia. Se habla mucho de la historia reciente, pero parece que todas estas personas no existieron. Podemos empezar a nombrarlas y tengo la lista acá de todas las personas que fallecieron y que, en muchos casos, fueron asesinadas vilmente; muchas veces por acciones planificadas y otras, accidentalmente, como también se dijo acá. Entonces, me parece que tenemos que hablar de la verdad sin hipocresía; hablar de la verdad histórica como debe ser; hablar de reparar a todos los que fueron víctimas de ese triste momento que vivió el país. El país no fue una isla, no estuvo ajeno a lo que pasaba en el resto del continente, como bien dijo el señor senador Domenech. Fue un país más en el que hubo guerrilla o en el que actuaron aquellos que pensaron que en algún momento, por medio de las armas, había que hacer la revolución, socavar y hacer caer las instituciones democráticas.

Recordemos que estamos hablando de víctimas que, en su enorme mayoría, murieron bajo un Estado democrático y republicano porque acá no había dictadura cuando estas personas fueron asesinadas. ¿Por qué olvidar a todas estas personas? ¿Por qué cerrar los ojos y decir que esto no pasó? Sí, esto pasó. Entonces, no sirve poner excusas y decir que hasta que no se recuerde lo otro no se va a recordar esto. ¿Qué culpa tiene Pascasio Báez de que no se recuerde a alguna otra persona que también fue violentada en sus derechos humanos? Digamos las cosas como son. Cuando secuestraron personas y las metieron en la llamada Cárcel del Pueblo se estaban violando los derechos humanos y a todas las personas que asesinaron les violaron sus derechos humanos. No entiendo por qué se trata de evitar el tema o de decir que eso no pasó en este país. Eran personas que tenían nombre, tenían hijos, tenían madre, tenían padre, tenían sobrinos, familiares y amigos como todos los demás. Los civiles, los militares, los policías, todos eran seres humanos por los cuales corría sangre como en cualquier otra persona. Lo que se está intentando hacer es reparar, como se hizo con la otra parte de la sociedad. Nosotros no discutimos eso, pero entendemos que se tiene que reparar a esta parte que también fue totalmente olvidada, en forma planificada –por qué no decirlo– en los libros, en las placas que se ponen por ahí y en la reparación económica que sí ha habido para todos los otros sectores mediante leyes y decretos.

Por supuesto, señora presidenta, que nosotros vamos a votar esta minuta de comunicación y estamos totalmente convencidos de que se trata de una cuestión de justicia histórica y de equidad de la que tanto se habla y de sensibilidad hacia todas aquellas tristes víctimas de esta sociedad.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–17 en 25. **Afirmativa.**

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Hemos culminado el tratamiento de los puntos del orden del día.

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAMY.- Solicito un cuarto intermedio de diez minutos, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Antes de levantar la sesión, entonces, está pidiendo un cuarto intermedio de diez minutos?

SEÑOR CAMY.- Sí, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–23 en 25. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Así se hace. Son las 11:42).

(Vueltos a sala).

–Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 12:10).

22) REITERACIÓN DE PEDIDO DE INFORMES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de un asunto entrado fuera de hora

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «El señor senador Carlos Camy solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.º de la Ley n.º 17673, de 21 de julio de 2003, la reiteración de un pedido de informes con destino al Ministerio de Defensa Nacional, relacionado con el Registro Nacional de Armas, a los efectos de que el Cuerpo lo haga suyo. (Asunto 156482)».

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde votar si el Senado hace suyo y reitera el pedido del señor senador Camy.

(Se vota).

–19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

23) OPERACIÓN ANTARKOS XXXIX

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la carpeta n.º 861/2022: proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de la plana mayor y tripulación del buque ROU 04 General Artigas, compuesta de 136 efectivos, a efectos de realizar la campaña antártica Operación Antarkos XXXIX». *(Firman los señores senadores Camy, Sanguinetti, Lozano y Kechichian).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de la plana mayor y tripulación del buque ROU 04 General Artigas, compuesta de 136 efectivos, desde el 11 de enero al 15 de marzo de 2023, a efectos de realizar la campaña antártica Operación Antarkos XXXIX. (Carp. n.º 861/2022 - rep. n.° 584/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 861/2022 - rep. n.° 584/2022

PODER EJECUTIVO

M E N S A J E Nº **36/022**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2022-3-18-0000723 Montevideo, 16 NOV 2022
SEÑORA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL
ESCRIBANA BEATRIZ ARGIMÓN.

Conforme a lo preceptuado en el numeral 12) del artículo 85 de la Constitución de la República, el cual establece la potestad de la Asamblea General de negar o conceder la salida de Fuerzas Nacionales fuera del territorio nacional, se procede a efectuar el presente Proyecto de Ley con su correspondiente Exposición de Motivos, por el cual se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del Buque ROU 04 "GENERAL ARTIGAS", compuesta de 136 (ciento treinta y seis) efectivos, a efectos de realizar la Campaña Antártica "Operación ANTARKOS XXXIX", desde el 11 de enero 2023 al 15 de marzo 2023, con destino a la Base Científica Antártica Artigas, realizando escala en el puerto de Punta Arenas en la República de Chile.

La Armada Nacional, comprende en su jurisdicción el 70% de los límites de la República en áreas fluviales y oceánicas. En este sentido los intereses marítimos nacionales, se concentran en lo fluvial (Río de la Plata, Río Uruguay, Laguna Merín, Río Negro, Hidrovía Puerto Cáceres - Nueva Palmira), en lo oceánico (Atlántico Sur) y Antártica.

La Operación "ANTARKOS" consiste en el sostenimiento logístico de la Base "Artigas", por medio del restablecimiento de materiales imprescindibles para la continuidad del Programa Antártico Nacional. Cabe tener presente que el medio marítimo permite el transporte de materiales en cantidades y calidades tales que hacen imposible su desplazamiento por otros medios a costos comparables. Las capacidades de soporte logístico de las Unidades que la Armada utiliza para las Campañas Antárticas son sumamente aptas para llevar a

cabo la presente Misión. Por lo que si dicho traslado no fuera efectuado por medio de la Armada Nacional, el Estado debería de incurrir en gastos elevados, arrendando buque logístico de tercera bandera.

La Armada Nacional procura el aislamiento de las Unidades flotantes con capacidad antártica, para que se cumpla con seguridad la misión de reabastecer por mar las instalaciones antárticas nacionales y disponer de la capacidad de responder ante un requerimiento de apoyo antártico imprevisto.

Cabe tener presente que durante la navegación hacia y desde la Antártida, la Unidad Naval realiza actividades de control de contaminación y preservación del medio ambiente dentro del área operativa; una vez arribado a la Base, la tripulación proporciona apoyo a la investigación científica que allí se desarrolla.

Por último, dicha operación es una oportunidad para realizar apoyo a Programas Antárticos amigos y operadores debidamente acreditados ante el Sistema del Tratado Antártico, fortaleciendo esto el rol diplomático.

También se plantea como objetivo con Chile el intercambiar experiencias y conocimientos de Doctrinas de empleo diferentes, permitiendo esto tomar conocimiento de las fortalezas y debilidades de diferentes sistemas. Por lo cual, la presencia de nuestras Unidades en la Base "Artigas" constituye una verdadera necesidad para los compatriotas que cumplen su sacrificada labor a miles de kilómetros de nuestra Patria y que esperan la llegada de las provisiones, equipos y repuestos que les permitirán seguir desarrollando su trabajo.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto Proyecto de Ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Asamblea General.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del Buque ROU 04 "GENERAL ARTIGAS", compuesta de 136 (ciento treinta y seis) efectivos, a efectos de realizar la Campaña Antártica "Operación ANTARKOS XXXIX", desde el 11 de enero 2023 al 15 de marzo 2023, con destino Base Científica Antártica Artigas, realizando escala en el puerto de Punta Arenas en la República de Chile.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAMY.- Señora presidenta: el presente proyecto de ley fue remitido por el Poder Ejecutivo, según lo preceptuado en el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la república, donde se establece la potestad de la Asamblea General para negar o conceder la salida de fuerzas nacionales fuera del territorio del país.

Concretamente, en esta iniciativa se solicita la autorización para la salida del país de la plana mayor y la tripulación del buque ROU 04 General Artigas, compuesta por 136 efectivos, a los efectos de realizar la campaña antártica Operación Antarkos XXXIX, desde el 11 de enero al 15 de marzo de 2023, con destino, como sabemos, a la Base Científica Antártica Artigas, realizando escala en el puerto de Punta Arenas, República de Chile.

Es una operación muy importante. Todos conocemos la relevancia que tiene la Armada nacional en cuanto comprende en su jurisdicción el 70 % de los límites de la república en áreas fluviales y oceánicas. En ese sentido, los intereses marítimos nacionales se concentran, en lo fluvial, en el Río de la Plata, en el río Uruguay, en el río Negro, en la laguna Merín y en la hidrovía Puerto Cáceres-Nueva Palmira y, en lo oceánico, en el Atlántico Sur y en la Antártida.

Por lo tanto, la Operación Antarkos XXXIX tiene fundamentalmente un cometido de sostenimiento logístico de la Base Científica Antártica Artigas, por medio del restablecimiento de materiales que son imprescindibles para poder continuar con el Programa Nacional Antártico.

Es importante tener presente que, sin duda, el medio marítimo es fundamental, ya que permite el transporte de materiales, en cantidad y en calidad, cuando es imposible el desplazamiento por otros medios con costos comparables. El soporte logístico de las unidades que la Armada utiliza para esta campaña es propicio para poder llevar a cabo esa misión. Si el traslado no fuera efectuado a través de la Armada, el Estado debería incurrir en gastos muy elevados, por ejemplo, arrendando buques logísticos de tercera bandera.

Es importante señalar también que durante la navegación, hacia y desde la Antártida, la unidad naval realiza actividades de control de contaminación y preservación del medioambiente dentro del área operativa. Una vez que arriba a la base, la tripulación proporciona apoyo a la investigación científica que se está desarrollando en la zona.

También es una oportunidad para dar apoyo a programas antárticos amigos del país y a operadores que, debidamente acreditados ante el sistema del Tratado Antártico, fortalecen de alguna manera el rol diplomático que tiene la Armada a esos efectos.

Finalmente, se plantea también como objetivo intercambiar con Chile experiencias y conocimiento de doctrinas de empleo diferentes, permitiendo con ello tomar conocimiento de las fortalezas y las debilidades de los diferentes sistemas.

La presencia de nuestras unidades en la Base Científica Antártica Artigas constituye una verdadera necesidad para los compatriotas que cumplen allí una labor muy sacrificada, a miles de kilómetros de nuestra patria, y esperan la llegada de las provisiones, los equipos y los repuestos para seguir desarrollando su trabajo.

Por todo lo expuesto en este informe que resumimos, sugerimos al Cuerpo aprobar este proyecto de ley, que tiene un solo artículo referido a la autorización en las condiciones que hemos señalado.

Muchas gracias.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Gracias, señora presidenta.

Quería sumarme a la consideración de este proyecto de ley por dos razones en particular.

No quiero sacarle mucho tiempo al Senado de la república, pero desde mi punto de vista hay dos razones fundamentales de beneplácito para la república en votar hoy este proyecto de ley por el que, como bien decía el señor senador Camy, se autoriza la salida del país de la plana mayor y la tripulación del buque ROU 04 General Artigas. Estamos hablando de 136 efectivos, como bien se decía aquí, para realizar una nueva edición de la campaña antártica Operación Antarkos XXXIX.

¿Por qué digo que tienen que ser dos motivos de alegría y de reconocimiento? El primero es que esta plataforma naval vuelve a estar operativa para la Armada nacional, después de haber permanecido fuera de servicio durante un tiempo importante.

El buque ROU 04 logra ponerse en funcionamiento luego de casi tres años de arduo trabajo de la empresa Lürssen y el SCRA, Servicio de Construcción, Reparación y Armamento de la Armada, que tiene nuestro Estado hace ya más de cien años. Es un proceso de participación estatal que, como todo, muchas veces sufre ataques de diversos actores porque no creen que el Estado deba potenciarse en estas capacidades; se prefiere que estas estén a cargo de sectores privados.

Sin embargo, el astillero del Estado en este momento es una garantía estratégica para la reparación de los buques de la Armada, en cuanto a la manutención, el cuidado y la protección de nuestras vías de navegación, así como al combustible y a las inspecciones que se realizan. Es un astillero donde la técnica y el trabajo conjunto entre civiles y militares dan fruto.

Hoy el fruto es que no solo reparamos el ROU 04 General Artigas, sino que volvemos a la campaña antártica. Me parece que eso es clave, nada más y nada menos que por tratarse de un continente que es único, remoto y hostil, pero muy rico en recursos naturales y muy rico para la investigación que se realiza justamente por parte de nuestros compatriotas. Además, ese continente es muy disputado estratégicamente por sus recursos naturales.

El océano Austral, entre otros, es uno de los ecosistemas marinos menos alterado y, a su vez, uno de los más productivos del mundo. Hay una gran cantidad de especies que no se encuentran en otro lugar. La alta productividad hace que la pesca sea muy fructífera y, por lo tanto, algunas especies son más explotadas que otras, entre ellas, la merluza negra y el krill antártico.

Esas enormes capas de hielo blanco que están allí han brindado la posibilidad de tener conocimiento de muchas etapas, en miles de años, del clima en nuestro planeta y, por supuesto, la hacen propicia para el estudio y la investigación científica, además de los otros recursos.

Nosotros, como pequeño país, con muchas dificultades para financiar nuestra defensa nacional, la defensa de los intereses estratégicos y de los recursos naturales, venimos sosteniendo una campaña hace muchísimo tiempo en la Antártida, que cumplen nuestros funcionarios de distintas reparticiones del Estado, en términos de investigación, así como de la Universidad de la República, pero particularmente con la presencia allí de nuestras Fuerzas Armadas, que permiten y garantizan que estas labores se lleven adelante.

Creo que esto es muy importante porque está en el marco de una estrategia nacional de defensa. Como bien lo establece la Ley Marco de Defensa Nacional, una de las grandes funciones de la defensa nacional «comprende el conjunto de actividades civiles y militares dirigidas a preservar la soberanía y la independencia de nuestro país, a conservar la integridad del territorio –tenemos un pedazo de territorio en ese continente blanco– y de sus recursos estratégicos, así como la paz de la República, en el marco de la Constitución y las leyes; contribuyendo a generar las condiciones para el bienestar social, presente y futuro de la población».

Digo esto, señora presidenta, porque muchas veces cuando se discute la defensa se piensa que son solo temas militares y las Fuerzas Armadas tienen una porción que es el factor militar de la defensa, pero luego se constituyen estas capacidades como la del SCRA, con la posibilidad de mantener nuestra flota naval funcionando y repararla con capacidades del Estado. También está la presencia, nada más y nada menos, que en ese continente con todos los recursos que hay allí para las futuras generaciones y que tenemos que preservar, estudiar, investigar y también explotar.

Entonces, para mí es una alegría enorme que el ROU 04 vuelva a navegar. Además, esto tiene que ver con volver a la campaña antártica y con algo que va a votar todo el sistema político por unanimidad hoy aquí, como lo ha hecho desde hace muchísimo tiempo. En 1975 se creó el Instituto Antártico Uruguayo y en 1984 se aprobó la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. En 1994 se aprobó el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. En el 2010 la Ley Marco de Defensa Nacional establecía el decreto sobre la política de defensa que se aprueba en el 2014 y en el 2016 se aprueba el decreto en materia de política militar de defensa. En 2017 se crea el Centro de Capacitación Antártica y en el 2018 se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Antártico Uruguayo y se crea la Dirección de Asuntos Antárticos y del Atlántico Sur, se modifica el Reglamento Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores y se declara la política nacional antártica como una política pública. En 2019 se establece la política nacional antártica y en el 2020, con este Gobierno, se actualiza el decreto de política de defensa nacional, donde también se incluye la importancia de los recursos estratégicos que tiene la república en la Antártida.

Sé que este informe ha sido un poco extenso y que le he robado un poco de tiempo al Senado, pero creo que es muy importante que tomemos conciencia de estas acciones y que sigamos potenciando la labor y la presencia del Estado uruguayo en la preservación de los recursos, que serán utilizados por nuestra patria, pero particularmente por los ciudadanos que vendrán, que son quienes los necesitarán.

Con mucha alegría, entonces, festejamos que el buque vuelva a zarpar y que la Operación Antarkos esté presente nuevamente, por lo que vamos a votar con mucho gusto la solicitud del Poder Ejecutivo para que esta tripulación zarpe del Uruguay.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «ARTÍCULO ÚNICO.- Autorízase la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del Buque ROU 04 "GENERAL ARTIGAS", compuesta de 136 (ciento treinta y seis) efectivos, a efectos de realizar la Campaña Antártica "Operación ANTARKOS XXXIX", desde el 11 de enero 2023 al 15 de marzo 2023, con destino Base Científica Antártica Artigas, realizando escala en el puerto de Punta Arenas en la República de Chile».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

24) MICRO- Y PEQUEÑAS EMPRESAS LOCALIZADAS EN ZONAS FRONTERIZAS

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la carpeta n.º 851/2022: proyecto de ley por el que se prorrogan y amplían medidas de exoneración fiscal a micro- y pequeñas empresas localizadas en zonas fronterizas». (*Firman los señores senadores Kechichian, Lozano, Sanguinetti y Camy).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27 **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de ley por el que se prorrogan y amplían medidas de exoneración fiscal a micro- y pequeñas empresas localizadas en zonas fronterizas. (Carp. n.º 851/2022 - rep. n.° 587/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 851/2022 - rep. n.° 587/2022

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Sustitúyense los literales a) y c) del artículo 1° de la Ley N° 19.993, de 15 de octubre de 2021, por los siguientes:

"a) Su actividad principal sea, el comercio al por menor, de acuerdo a la cuarta revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas;

c) Los ingresos brutos en el último ejercicio previo a la vigencia de la presente ley no superen los UI 10.000.000 (diez millones de unidades indexadas) a la cotización vigente al cierre del ejercicio. En los ejercicios menores a doce meses, se considerarán los ingresos de forma proporcional".

Artículo 2°.- Extiéndense los beneficios dispuestos en la Ley N° 19.993, de 15 de octubre de 2021, por un plazo de seis meses contados a partir del 1° de noviembre de 2022. Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar, por única vez, el referido plazo.

Artículo 3°.- Facúltase el Poder Ejecutivo a extender los beneficios dispuestos en la Ley N° 19.993, de 15 de octubre de 2021, a las empresas que cumplan con los requisitos

establecidos en el artículo 1° de la referida ley, cuyo domicilio fiscal se encuentre en un radio máximo de 60 kilómetros de un paso de frontera terrestre.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de diciembre de 2022.

ÓSCAR AMIGO DÍAZ
3er. Vicepresidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Sustitúyense los literales a) y c) del artículo 1º de la Ley Nº 19.993, de 15 de octubre de 2021, por los siguientes:

"a) Su actividad principal sea, el comercio al por menor, de acuerdo a la cuarta revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas;

c) Los ingresos brutos en el último ejercicio previo a la vigencia de la presente Ley no superen los UI 10:000.000 (diez millones de unidades indexadas) a la cotización vigente al cierre del ejercicio. En los ejercicios menores a 12 (doce) meses, se considerarán los ingresos de forma proporcional".

Artículo 2º.- Extiéndense los beneficios dispuestos en la Ley Nº 19.993, de 15 de octubre de 2021, por un plazo de 6 (seis) meses contados a partir del 1º de noviembre de 2022. Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar, por única vez, el referido plazo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de noviembre de 2022.

GRACIELA BIANCHI
Presidente

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

En este caso se trata de una discusión única, ya que este proyecto de ley regresa de la Cámara de Representantes.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Señora presidenta: este proyecto de ley, que en su momento fue analizado por el Senado, refiere a la rebaja de costos fijos a empresas de frontera, lo que significa algunos alivios tributarios. Todas las bancadas estuvimos contestes en que implicaba un sacrificio fiscal, pero que no era eficaz en el cumplimiento del objetivo que se planteaba, que era el de contribuir a generar una política de fronteras en el país.

Con esta variante se agranda el sacrificio fiscal porque se habilita la medida no solamente a los departamentos que tienen paso de frontera, sino también a otros que, sin tenerlo, están a una distancia menor a sesenta kilómetros. Además de un sacrificio fiscal, se agrega justicia, lo que es muy importante, pues se iguala un poco más el tratamiento en este sentido. La ineficacia permanece, pero el proyecto ahora es menos injusto. Entonces, así como el Senado de la república lo acompañó en la jornada pasada, acompañaremos ahora esta modificación propuesta en la Cámara de Representantes.

Muchas gracias.

SEÑOR COUTINHO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COUTINHO.- Señora presidenta: «avance» es el término que mejor se ajusta a lo que hoy estamos votando.

Quienes vivimos en la frontera conocemos las batallas de largo aliento, el tocar puertas y ser insistentes para poner los temas del norte en la agenda nacional, haciendo que –muchas veces y durante mucho tiempo tratados de forma residual– se vuelvan importantes para todos y que las dificultades que viven nuestros compatriotas –de la manera en que las viven–, principalmente en la frontera con Argentina, se conviertan en un asunto de todos los uruguayos.

Hemos insistido –y lo seguimos haciendo– en la necesidad de tomar medidas para las fronteras. Sabemos que se trata de un proceso y que no hay un final, pero todo se puede mejorar. Por eso, al inicio de nuestra intervención decíamos que este proyecto de ley es un nuevo avance. En el día de hoy votaremos la extensión de ciertas medidas para el comercio de frontera, lo que significará un alivio más.

A través de la mesa de trabajo conformada con el Ministerio de Economía y Finanzas y los referentes de cada una de las instituciones que tienen que ver con esta problemática, se logró avanzar en la extensión de la cantidad de empresas comprendidas en los beneficios tributarios previstos en la Ley n.º 19993. A partir de ahora y durante seis meses podrán ampararse a este beneficio las empresas de frontera de todos los rubros, excepto el automovilístico, teniendo que considerar únicamente un tope de facturación.

Se prevé que esta medida alcanzará, aproximadamente, a diez mil empresas del litoral. Para las que puedan hacer uso de este beneficio terminará siendo un alivio tributario más.

Por otro lado, con los centros comerciales, principalmente del departamento de Salto, se trazó una línea de trabajo con el objetivo de lograr beneficios para los consumidores finales. Incluso, presentamos una minuta con ese tema en el Senado. Hoy, a través de los diferentes acuerdos y de las distintas difusiones de los centros comerciales, vemos que podremos contar –además de este proyecto de ley–, a partir del 15 de diciembre y hasta fines de febrero, con el Banco de la República Oriental del Uruguay, que dio un paso importante hacia el litoral y hacia las políticas de frontera. Eso nos demuestra que las gestiones están rindiendo frutos.

En el litoral se busca alcanzar precios que beneficien al consumidor final y, a la vez, dinamicen la actividad comercial. Ese dinamismo hoy no lo estamos teniendo, producto de la diferencia cambiaria con la Argentina. Sin embargo, la promoción empieza con beneficios que, a nuestro juicio, pueden ser importantes. Además de los ya obtenidos, comento al plenario que en estos días –concretamente el 15 de diciembre– comenzará a regir un 30 % de descuento en hotelería y un 20 % de descuento en gastronomía. Además, habrá un 30 % de descuento en almacenes y autoservicios en ciertos días. Este es un buen avance para promover el comercio del litoral, con descuentos que beneficien directamente a la gente.

Por otro lado, si bien al momento de la apertura de fronteras se logró ampliar el beneficio del descuento del Imesi en los combustibles del 24 % al 30 %, todavía está pendiente la decisión, a través de un decreto del Poder Ejecutivo, de ampliar ese porcentaje de descuento, lo que sería importante para frenar el cruce diario hacia la Argentina en estas fechas de diciembre. En ese sentido, seguiremos insistiendo en que es necesario alcanzar el 40 % de descuento en los combustibles, de manera de tener precios competitivos. Se ha planteado ya al MEF y estamos a la espera de una respuesta.

Esperamos que el Poder Ejecutivo pueda resolver esto positiva y rápidamente. Combinar los descuentos logrados para los diferentes rubros con un buen descuento en el combustible es una forma rápida de contar con una solución, al menos, a corto plazo. Se debe entender que las ventas que no se realicen en diciembre no podrán recuperarse durante enero y febrero, lo que generará un enorme desajuste empresarial y en la sociedad difícil de solucionar en el corto plazo.

De todas formas, este es un tema de largo aliento. Seguiremos avanzando por otros carriles de gestión, insistiendo en que las soluciones deben ser de fondo, pensando siempre en que lo que debe bajar es el precio de los productos para el consumidor final, y esto se logra con proyectos de ley a largo plazo.

Una vez más, queríamos dejarlo asentado en la versión taquigráfica en este Senado.

Muchas gracias.

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- Señora presidenta: realmente voy a votar favorablemente este proyecto de ley, pero creo que el Uruguay debe tener una política orgánica de fronteras y una legislación permanente. No se puede legislar por cuentagotas. Fronteras vamos a tener toda la vida y, si las hay, tenemos una problemática especial. Yo no soy habitante de la frontera, pero tenemos legisladores que sí lo son y están más que conscientes de las ventajas y dificultades que plantea esa zona.

Es necesario tener una política cambiaria, una política tributaria, una política sanitaria de frontera permanente. Quizás haya que construir un observatorio para que nos asesore debidamente sobre las variaciones que debe tener esa política. Me parece que estamos incurriendo en el error de poner parche sobre parche y no creo que esa sea la mejor solución.

Quería hacer esa precisión, señora presidenta.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Como los señores senadores saben, se trata de una única votación ya que somos la tercera cámara en el tratamiento del tema.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

25) LICENCIAS ESPECIALES

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la carpeta n.º 865/2022: proyecto de resolución por el que se modifica el artículo 37 del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Senadores». *(Firman los señores senadores Kechichian, Lozano, Camy y Sanguinetti).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–25 en 26. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de resolución por el que se modifica el artículo 37 del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Senadores. (Carp. n.º 865/2022 - rep. n.° 589/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 865/2022 - rep. n.° 589/2022

CÁMARA DE SENADORES

Presidencia

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 37 del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Senadores establece un elenco de licencias especiales.

Dentro de ellas, se encuentra el derecho a la licencia por maternidad y paternidad, así como por adopción, contando con disposiciones que tutelan el precepto constitucional de fomento a la familia reconocido en el artículo 40 de la Constitución de la República. Dicha norma preceptúa: "La familia es la base de nuestra sociedad. El Estado velará por su estabilidad moral y material, para la mejor formación de los hijos dentro de la sociedad."

En ese sentido, se procura modificar las normas estatutarias vigentes, introduciendo elementos que protejan la salud materna e infantil, fomenten el vínculo de padres y madres con sus hijos, y promuevan la lactancia.

Ello se inserta en las políticas públicas de apoyo a la maternidad y a la paternidad, erigiéndose en herramientas para un equilibrio de la vida familiar con la laboral, contemplando el interés público asociado a la temática referida.
La iniciativa se enmarca en la concepción de apoyo a los costos del cuidado, por la cual se busca el bienestar en el desarrollo de la primera infancia, otorgando garantías para evitar que las mujeres se vean perjudicadas en la búsqueda del equilibrio entre la maternidad y la vida laboral, siendo que asimismo se procura que los padres puedan ejercer su derecho a participar activamente de los cuidados de sus hijos en esa etapa fundamental.

Por otra parte, se introducen preceptos para consagrar la licencia por proceso de adopción, los que buscan fomentar dicho instituto y contemplar las diversas instancias por las que deben transitar los adoptantes, las que insumen tiempo ya que requieren la presencia y el compromiso de estos últimos.

Por último, se introduce una licencia por proceso de donación de óvulos o congelación de óvulos o de embriones, que procura fomentar dichos

Por último, se introduce una licencia por proceso de donación de óvulos o congelación de óvulos o de embriones, que procura fomentar dichos institutos y permitir que las personas que se someten a los procedimientos pertinentes cuenten con las herramientas necesarias para su soporte desde el punto de vista físico y emocional.

De esta forma, el nuevo marco normativo propuesto contempla el fomento al desarrollo de la familia en base a las nuevas realidades, teniendo presente las diversas opciones de vida propias de una sociedad pluralista, en la que conviven diferentes visiones que en la función pública no es posible desatender en tanto se encuentra el interés público comprometido.

BEATRÍZ ARGIMÓN
Presidenta

Artículo sustitutivo

Sustitúyese el artículo 37 del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Senadores por el siguiente:

DE LAS LICENCIAS ESPECIALES

"Artículo 37

Los funcionarios también tendrán derecho a las siguientes licencias:

A) Para contraer enlace o por unión concubinaria reconocida judicialmente, por quince días corridos desde la fecha de celebración o dictado de sentencia.

B) Por maternidad. Toda funcionaria embarazada tendrá derecho mediante presentación de un certificado médico en el que se indique la fecha presunta del parto, a una licencia por maternidad. La duración de esta licencia será de catorce semanas. A esos efectos la funcionaria embarazada deberá cesar todo trabajo una semana antes del parto y no podrá reiniciarlo sino hasta trece semanas después del mismo.

La funcionaria embarazada podrá adelantar el inicio de su licencia hasta seis semanas antes de la fecha presunta del parto.

Cuando el parto sobrevenga después de la fecha presunta, la licencia tomada anteriormente será prolongada hasta la fecha del alumbramiento y la duración del descanso puerperal obligatorio no deberá ser reducida.
En caso de enfermedad que sea consecuencia del embarazo, se podrá fijar un descanso prenatal suplementario.
En caso de enfermedad que sea consecuencia del parto, la funcionaria tendrá derecho a una prolongación del descanso puerperal cuya duración será fijada por los servicios médicos respectivos.
En caso de nacimientos múltiples, pretérminos o con alguna discapacidad, la licencia por maternidad será de dieciocho semanas.

La jornada diaria laboral podrá reducirse hasta la mitad por dictamen médico por lactancia, hasta por un máximo de doce meses, desde la fecha de vencimiento de la licencia respectiva, debidamente certificada en forma mensual.

C) En caso de nacimientos prematuros con menos de treinta y cuatro semanas de gestación y que requieran internación, el padre y la madre, biológico o adoptivo, tendrán derecho a licencia mientras dure dicha internación con un máximo de sesenta días. Al término de esta licencia comenzará el usufructo de la licencia por maternidad o paternidad. En el caso de la licencia por maternidad corresponderá el usufructo de dieciocho semanas de licencia.

D) Los funcionarios padres, a partir de la fecha de nacimiento del hijo, gozarán de quince días hábiles.

E) Los funcionarios padres biológicos que se encarguen del cuidado de sus hijos recién nacidos podrán reducir a la mitad el horario de trabajo, durante seis meses, de acuerdo a las modalidades y condiciones que seguidamente se establecen:

Goce exclusivo: procede en casos que la madre biológica (funcionaria o no), por causas debidamente justificadas ante la Administración, no pudiera usufructuar la reducción del horario de trabajo. Por causas debidamente justificadas, se comprenden situaciones tales como cuando la madre biológica renuncia al goce del medio horario maternal, o cuando, aún sin contar con este derecho, carece de condiciones para la atención del menor, sea por razones físicas, psíquicas, o de tiempo a causa de sus actividades laborales.
Goce alternado: procede en casos que el funcionario acuerda con la madre biológica, el goce alternado de los respectivos derechos a reducción horaria.

Condiciones generales: el medio horario paternal deberá computarse dentro del primer año de edad del menor, salvo en los casos de goce alternado en que dicho término podrá prorrogarse atendiendo a la extensión del medio

horario maternal y siempre dentro de dicho período. Durante el goce del horario paternal, el funcionario no podrá desarrollar otra actividad remunerada.

F) Los funcionarios padres biológicos o adoptivos, tendrán todos los derechos de licencia expresados en el literal B) en caso de fallecimiento de la madre en el parto o durante el período de goce de su licencia maternal.

G) En caso de fallecimiento de padres biológicos y adoptantes, hijos biológicos y adoptivos, cónyuges o concubinos, los funcionarios tendrán derecho a diez días de licencia. Dicha licencia será de cuatro días en caso de fallecimiento de hermanos, abuelos, nietos, padrastros o hijastros y de dos días en los casos de fallecimiento de padres, hijos o hermanos políticos, y de un día para el caso de tíos y sobrinos. En todos los casos la causal y el vínculo determinante deberán justificarse oportunamente.

H) Para donar sangre, un día.

I) En el caso de donación de órganos y tejidos, la cantidad de días será la que estimen necesaria los médicos del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, para la recuperación total del donante.

J) Para realizarse examen de Papanicolaou o radiografía mamaria, un día por año.

K) Asimismo, los funcionarios tendrán derecho a un día de licencia a efectos de realizarse exámenes del antígeno prostático específico (PSA) o ecografía o examen urológico.

L) Un día por exámenes invasivos previa determinación por el Servicio Médico.

M) Por proceso de adopción, de 10 días hábiles. Entiéndese por proceso de adopción, todos los actos y gestiones que los funcionarios deban realizar y que tengan como finalidad la adopción de un menor. Esta licencia podrá

usufructuarse en forma fraccionada, debiendo presentar el funcionario prueba fehaciente de la realización del acto o gestión emergente de dicho proceso.
El funcionario tendrá derecho a esta licencia aunque el otro padre adoptante tenga este mismo beneficio.

N) Por adopción, de seis semanas continuas, que podrá ser aplicable a partir de que se haya hecho efectiva la entrega del menor. Cuando los dos padres adoptantes sean beneficiarios de esta licencia, solo uno podrá gozar de la misma, y al restante corresponderán diez días hábiles.
La jornada diaria laboral podrá reducirse hasta la mitad por dictamen médico por adopción o legitimación adoptiva por un máximo de seis meses, desde la fecha de vencimiento de la licencia respectiva, debidamente certificada.

Ñ) Por integración de Comisiones Receptoras de Votos organizadas o fiscalizadas por la Corte Electoral. Los funcionarios de la Cámara de Senadores que sean designados para integrar Comisiones Receptoras de Votos tendrán derecho a los días que establezca la normativa correspondiente.

O) Por tratamiento sobre reproducción humana asistida en el marco de la Ley Nº 19.167, de 22 de noviembre de 2013.

El funcionario hará usufructo de esta licencia siempre que la misma sea acreditada mediante certificación médica.

P) Por violencia de género. En casos de inasistencia al lugar de trabajo debido a situaciones de violencia de género debidamente acreditadas.

Q) Por violencia doméstica. En casos de inasistencia al lugar de trabajo debido a situaciones de violencia doméstica debidamente acreditadas.

R) Licencia por enfermedad de familiares. Se podrá conceder hasta diez días anuales de licencia en los casos de enfermedad de cónyuge, padres, hijos u otros que se hallen a su cuidado y requieran de atención permanente, sin perjuicio de concesión de una licencia especial cuando

fuere necesario. La licencia solicitada por esta causal deberá ser debidamente justificada mediante certificado del médico tratante del enfermo en el que se establezca en forma expresa la necesidad de atención permanente

S) Por proceso de donación de óvulos o congelación de óvulos o de embriones, de 10 días hábiles. Esta licencia podrá usufructuarse ante la presentación de certificado médico acreditante."

BEATRIZ ARGIMÓN

Presidenta

Comparativo

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 37.- Los funcionarios también tendrán derecho a las siguientes licencias: A) Para contraer enlace o por unión concubinaria reconocida judicialmente, por quince días corridos desde la fecha de celebración o dictado de sentencia. B) Por maternidad. Toda funcionaria embarazada tendrá derecho mediante presentación de un certificado médico en el que se indique la fecha presunta del parto, a una licencia por maternidad. La duración de esta licencia será de trece semanas. A esos efectos la funcionaria embarazada deberá cesar todo trabajo una semana antes del parto y no podrá reiniciarlo sino hasta doce semanas después del mismo. La funcionaria embarazada podrá adelantar el inicio de su licencia hasta seis semanas antes de la fecha presunta del parto. Cuando el parto sobrevenga después de la fecha presunta, la licencia tomada anteriormente será prolongada hasta la fecha del alumbramiento y la duración del descanso puerperal obligatorio no deberá ser reducida. En caso de enfermedad que sea consecuencia del embarazo, se podrá fijar un descanso prenatal suplementario. En caso de enfermedad que sea consecuencia del parto, la funcionaria tendrá derecho a una prolongación del descanso puerperal cuya duración será fijada por los servicios médicos respectivos. En caso de nacimientos múltiples, pretérminos o con	**Artículo 37** Los funcionarios también tendrán derecho a las siguientes licencias: A) Para contraer enlace o por unión concubinaria reconocida judicialmente, por quince días corridos desde la fecha de celebración o dictado de sentencia. B) Por maternidad. Toda funcionaria embarazada tendrá derecho mediante presentación de un certificado médico en el que se indique la fecha presunta del parto, a una licencia por maternidad. La duración de esta licencia será de **catorce semanas.** A esos efectos la funcionaria embarazada deberá cesar todo trabajo una semana antes del parto y no podrá **reiniciarlo sino hasta trece semanas después del mismo.** La funcionaria embarazada podrá adelantar el inicio de su licencia hasta seis semanas antes de la fecha presunta del parto. Cuando el parto sobrevenga después de la fecha presunta, la licencia tomada anteriormente será prolongada hasta la fecha del alumbramiento y la duración del descanso puerperal obligatorio no deberá ser reducida. En caso de enfermedad que sea consecuencia del embarazo, se podrá fijar un descanso prenatal suplementario. En caso de enfermedad que sea consecuencia del parto, la funcionaria tendrá derecho a una prolongación del descanso puerperal cuya duración será fijada por los servicios médicos respectivos. En caso de nacimientos múltiples, pretérminos o con alguna discapacidad, la

alguna discapacidad, la licencia por maternidad será de dieciocho semanas. La jornada diaria laboral podrá reducirse hasta la mitad por dictamen médico por lactancia hasta por un máximo de nueve meses, desde la fecha de vencimiento de la licencia respectiva, debidamente certificada.	licencia por maternidad será de dieciocho semanas. La jornada diaria laboral podrá reducirse hasta la mitad por dictamen médico por lactancia, hasta por un **máximo de doce meses**, desde la fecha de vencimiento de la licencia respectiva, debidamente certificada **en forma mensual.**
C) En caso de nacimientos prematuros con menos de treinta y dos semanas de gestación y que requieran internación, el padre y la madre, biológico o adoptivo, tendrán derecho a licencia mientras dure dicha internación con un máximo de sesenta días. Al término de esta licencia comenzará el usufructo de la licencia por maternidad o paternidad. En el caso de la licencia por maternidad corresponderá el usufructo de dieciocho semanas de licencia.	C) En caso de nacimientos prematuros con menos de **treinta y cuatro semanas de gestación** y que requieran internación, el padre y la madre, biológico o adoptivo, tendrán derecho a licencia mientras dure dicha internación con un máximo de sesenta días. Al término de esta licencia comenzará el usufructo de la licencia por maternidad o paternidad. En el caso de la licencia por maternidad corresponderá el usufructo de dieciocho semanas de licencia.
D) Los funcionarios padres, a partir de la fecha de nacimiento del hijo, gozarán de diez días hábiles.	D) Los funcionarios padres, a partir de la fecha de nacimiento del hijo, gozarán de **quince días hábiles.**
E) Los funcionarios padres biológicos que se encarguen del cuidado de sus hijos recién nacidos podrán reducir a la mitad el horario de trabajo, durante seis meses, de acuerdo a las modalidades y condiciones que seguidamente se establecen:	E) Los funcionarios padres biológicos que se encarguen del cuidado de sus hijos recién nacidos podrán reducir a la mitad el horario de trabajo, durante seis meses, de acuerdo a las modalidades y condiciones que seguidamente se establecen:
Goce exclusivo: procede en casos que la madre biológica (funcionaria o no), por causas debidamente justificadas ante la Administración, no pudiera usufructuar la reducción del horario de trabajo. Por causas debidamente justificadas, se comprenden situaciones tales como cuando la madre biológica renuncia al goce del medio horario maternal, o cuando, aún sin contar con este derecho, carece de condiciones para la atención del menor, sea por razones físicas, psíquicas, o de tiempo a causa de sus actividades laborales.	Goce exclusivo: procede en casos que la madre biológica (funcionaria o no), por causas debidamente justificadas ante la Administración, no pudiera usufructuar la reducción del horario de trabajo. Por causas debidamente justificadas, se comprenden situaciones tales como cuando la madre biológica renuncia al goce del medio horario maternal, o cuando, aún sin contar con este derecho, carece de condiciones para la atención del menor, sea por razones físicas, psíquicas, o de tiempo a causa de sus actividades laborales.

Goce alternado: procede en casos que el funcionario acuerda con la madre biológica, el goce alternado de los respectivos derechos a reducción horaria. Condiciones generales: el medio horario paternal deberá computarse dentro del primer año de edad del menor, salvo en los casos de goce alternado en que dicho término podrá prorrogarse atendiendo a la extensión del medio horario maternal y siempre dentro de dicho período. Durante el goce del horario paternal, el funcionario no podrá desarrollar otra actividad remunerada.	Goce alternado: procede en casos que el funcionario acuerda con la madre biológica, el goce alternado de los respectivos derechos a reducción horaria. Condiciones generales: el medio horario paternal deberá computarse dentro del primer año de edad del menor, salvo en los casos de goce alternado en que dicho término podrá prorrogarse atendiendo a la extensión del medio horario maternal y siempre dentro de dicho período. Durante el goce del horario paternal, el funcionario no podrá desarrollar otra actividad remunerada. **F) Los funcionarios padres biológicos o adoptivos, tendrán todos los derechos de licencia expresados en el literal B) en caso de fallecimiento de la madre en el parto o durante el período de goce de su licencia maternal.**
F) En caso de fallecimiento de padres biológicos y adoptantes, hijos biológicos y adoptivos, cónyuges o concubinos, los funcionarios tendrán derecho a diez días de licencia. Dicha licencia será de cuatro días en caso de fallecimiento de hermanos, abuelos, nietos, padrastros o hijastros y de dos días en los casos de fallecimiento de padres, hijos o hermanos políticos, y de un día para el caso de tíos y sobrinos. En todos los casos la causal y el vínculo determinante deberán justificarse oportunamente. G) Para donar sangre, un día. H) En el caso de donación de órganos y tejidos, la cantidad de días será la que estimen necesaria los médicos 20 del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, para la recuperación total del donante.	G) En caso de fallecimiento de padres biológicos y adoptantes, hijos biológicos y adoptivos, cónyuges o concubinos, los funcionarios tendrán derecho a diez días de licencia. Dicha licencia será de cuatro días en caso de fallecimiento de hermanos, abuelos, nietos, padrastros o hijastros y de dos días en los casos de fallecimiento de padres, hijos o hermanos políticos, y de un día para el caso de tíos y sobrinos. En todos los casos la causal y el vínculo determinante deberán justificarse oportunamente. H) Para donar sangre, un día. I) En el caso de donación de órganos y tejidos, la cantidad de días será la que estimen necesaria los médicos del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, para la recuperación total del donante.

I) Para realizarse examen de Papanicolaou o radiografía mamaria, un día por año.	J) Para realizarse examen de Papanicolaou o radiografía mamaria, un día por año.
J) Asimismo, los funcionarios tendrán derecho a un día de licencia a efectos de realizarse exámenes del antígeno prostático específico (PSA) o ecografía o examen urológico.	K) Asimismo, los funcionarios tendrán derecho a un día de licencia a efectos de realizarse exámenes del antígeno prostático específico (PSA) o ecografía o examen urológico.
K) Un día por exámenes invasivos previa determinación por el Servicio Médico.	L) Un día por exámenes invasivos previa determinación por el Servicio Médico.
	M) Por proceso de adopción, de 10 días hábiles. Entiéndese por proceso de adopción, todos los actos y gestiones que los funcionarios deban realizar y que tengan como finalidad la adopción de un menor. Esta licencia podrá usufructuarse en forma fraccionada, debiendo presentar el funcionario prueba fehaciente de la realización del acto o gestión emergente de dicho proceso. **El funcionario tendrá derecho a esta licencia aunque el otro padre adoptante tenga este mismo beneficio.**
L) Por adopción, de seis semanas continuas, que podrá ser aplicable a partir de que se haya hecho efectiva la entrega del menor. Cuando los dos padres adoptantes sean beneficiarios de esta licencia, solo uno podrá gozar de la misma, y al restante corresponderán diez días hábiles. La jornada diaria laboral podrá reducirse hasta la mitad por dictamen médico por adopción o legitimación adoptiva por un máximo de seis meses, desde la fecha de vencimiento de la licencia respectiva, debidamente certificada.	N) Por adopción, de seis semanas continuas, que podrá ser aplicable a partir de que se haya hecho efectiva la entrega del menor. Cuando los dos padres adoptantes sean beneficiarios de esta licencia, solo uno podrá gozar de la misma, y al restante corresponderán diez días hábiles. La jornada diaria laboral podrá reducirse hasta la mitad por dictamen médico por adopción o legitimación adoptiva por un máximo de seis meses, desde la fecha de vencimiento de la licencia respectiva, debidamente certificada.
M) Por integración de Comisiones Receptoras de Votos organizadas o fiscalizadas por la Corte Electoral. Los funcionarios de la Cámara de Senadores que sean designados para integrar Comisiones Receptoras de Votos tendrán derecho a los	Ñ) Por integración de Comisiones Receptoras de Votos organizadas o fiscalizadas por la Corte Electoral. Los funcionarios de la Cámara de Senadores que sean designados para integrar Comisiones Receptoras de Votos tendrán derecho a los

días que establezca la normativa correspondiente. N) Por tratamiento sobre reproducción humana asistida en el marco de la Ley Nº 19.167, de 22 de noviembre de 2013. El funcionario hará usufructo de esta licencia siempre que la misma sea acreditada mediante certificación médica Ñ) Por violencia de género. En casos de inasistencia al lugar de trabajo debido a situaciones de violencia de género debidamente acreditadas. O) Por violencia doméstica. En casos de inasistencia al lugar de trabajo debido a situaciones de violencia doméstica debidamente acreditadas. P) Licencia por enfermedad de familiares. Se podrá conceder hasta diez días anuales de licencia en los casos de enfermedad de cónyuge, padres, hijos u otros que se hallen a su cuidado y requieran de atención permanente, sin perjuicio de concesión de una licencia especial cuando fuere necesario. La licencia solicitada por esta causal deberá ser debidamente justificada mediante certificado del médico tratante del enfermo en el que se establezca en forma expresa la necesidad de atención permanente.	días que establezca la normativa correspondiente. O) Por tratamiento sobre reproducción humana asistida en el marco de la Ley Nº 19.167, de 22 de noviembre de 2013. El funcionario hará usufructo de esta licencia siempre que la misma sea acreditada mediante certificación médica. P) Por violencia de género. En casos de inasistencia al lugar de trabajo debido a situaciones de violencia de género debidamente acreditadas. Q) Por violencia doméstica. En casos de inasistencia al lugar de trabajo debido a situaciones de violencia doméstica debidamente acreditadas. R) Licencia por enfermedad de familiares. Se podrá conceder hasta diez días anuales de licencia en los casos de enfermedad de cónyuge, padres, hijos u otros que se hallen a su cuidado y requieran de atención permanente, sin perjuicio de concesión de una licencia especial cuando fuere necesario. La licencia solicitada por esta causal deberá ser debidamente justificada mediante certificado del médico tratante del enfermo en el que se establezca en forma expresa la necesidad de atención permanente **S) Por proceso de donación de óvulos o congelación de óvulos o de embriones, de 10 días hábiles. Esta licencia podrá usufructuarse ante la presentación de certificado médico acreditante.**

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

SEÑORA ASIAÍN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ASIAÍN.- Señora presidenta: es una satisfacción, un honor, informar este proyecto de resolución, presentado por la señora presidenta del Senado, que atiende una realidad y trata de contribuir a fomentar aspectos tan importantes como la familia, la maternidad y la lactancia, pero primero vayamos a ver cómo surge el proceso de esta propuesta de modificación.

En realidad, esta iniciativa surge en un proceso de mesa de negociación colectiva, especialmente con la participación de Afucase y, en particular, con la colaboración de las funcionarias Cristina Orcoyen y Verónica Kaprielian, con la iniciativa de la señora presidenta del Senado y el asesoramiento de la doctora Ximena Pinto, especialista en derecho administrativo, quien hizo una labor de investigación en derecho comparado y también en casuística, prestando el asesoramiento desde su especialidad para la redacción de este proyecto. La iniciativa parte no solo del apoyo a estas situaciones de maternidad, de lactancia, de primera infancia, sino también en creer en este sistema de negociación colectiva y de diálogo. Además, el tema en sí mismo es de especial sensibilidad de la señora presidenta del Senado.

Vayamos ahora a analizar en general el proyecto. Recoge el espíritu del precepto constitucional de fomento a la familia como base de nuestra sociedad y también el mandato a nosotros, legisladores –en este caso no mediante la legislación, sino por acto administrativo–, de velar por la estabilidad moral y material para la mejor formación de los hijos dentro de la sociedad. Asimismo, vela por la salud materna, así como también la paterna y la infantil; promueve el vínculo de los padres con los hijos, sobre todo en la etapa de la primera infancia, y promueve principalmente la lactancia, haciéndola posible.

En ese sentido, se inserta dentro de las políticas públicas de apoyo a la maternidad y a la paternidad, tratando además de involucrar a ambos progenitores y de establecer una suerte de equilibrio de la vida familiar en cuanto a los cuidados, contemplando un interés público muy importante asociado a esta temática. También implica un apoyo a los costos físicos, emocionales y de salud de los cuidados en cuanto se intersecan con las obligaciones funcionales. El mayor impacto está reflejado especialmente en la primera infancia, dado que se trata de buscar el equilibrio entre la maternidad y la vida laboral, pero también procurando que los padres puedan ejercer ese derecho –diría– de participar activamente en los cuidados de sus hijos en esta etapa fundamental.

Además, la iniciativa –evidentemente, parte de quien la tuvo, pero contó con el asesoramiento de la doctora Ximena Pinto– equipara estas situaciones a la adopción y también a todo el proceso de donación o de congelación de óvulos o embriones.

Vayamos al texto y a las mejoras introducidas con relación al régimen vigente. El artículo 37, referido a las licencias de los funcionarios, menciona que luego de la licencia por contraer enlace o por unión concubinaria, se accede a la licencia por maternidad. En este sentido, la licencia por maternidad se eleva de trece a catorce semanas, a partir de la presentación de un certificado médico en el que se indique la presunta fecha de parto. A esos efectos, se deberá cesar todo trabajo una semana antes del parto y no se podrá reiniciar sino hasta después de trece semanas. Antes se hablaba de doce semanas; por lo tanto, hubo una extensión en beneficio de la trabajadora encinta.

Además, existe un beneficio adicional en lo que refiere a la jornada laboral que podrá reducirse a la mitad, previo dictamen médico y por motivo de la lactancia. Anteriormente, se establecía por un máximo de nueve meses, pero ahora se eleva hasta un máximo de doce meses.

Sabemos que existe un estímulo y una política por parte de las autoridades y de todo el sistema de la salud de fomentar la lactancia tentativamente hasta los doce meses y este estatuto acompaña esa política nacional. Simplemente, se pide que el dictamen médico de lactancia sea certificado mensualmente.

Asimismo, en el caso de los nacimientos prematuros se extiende el período que se considera nacimiento prematuro; antes era de treinta y dos semanas de gestación y ahora se eleva a treinta y cuatro semanas de gestación. El beneficio se establece para cuando se requiere internación, y también para el padre y la madre biológicos. Si bien esto ya estaba regulado, el beneficio se extiende en función del período a contabilizar, con un máximo de sesenta días, al término del cual corresponderá la licencia reglamentaria de dieciocho semanas.

En el caso de los funcionarios padres, a partir de la fecha de nacimiento del hijo, la licencia se eleva de diez a quince días, lo que, evidentemente, implica un estímulo a fin de involucrarse en un equilibrio para el reparto de las tareas, y también en cuanto al derecho de los padres.

Por otra parte, se agrega un literal que refiere –como ya había adelantado– a la adopción y establece: «Los funcionarios padres biológicos o adoptivos tendrán todos los derechos de licencia expresados en el literal B) en caso de fallecimiento de la madre en el parto o durante el período de goce de su licencia maternal». En el caso del fallecimiento de la madre, se trasladan los beneficios para permitir que el padre sobreviviente pueda hacer frente a estos cuidados ante tan triste situación.

Por otra parte, hay un literal que se agregó íntegramente puesto que no existía, que tiene que ver, tal como se había anunciado, con los procesos de adopción. En el caso del proceso de adopción, que implica cualquier acto, gestión que tienda a obtener o que tenga como finalidad la adopción de un menor, se crea una licencia especial por diez días hábiles que podrá usufructuarse de forma fraccionada. Además, esta podrá usufructuarse a pesar de que el otro progenitor goce del mismo beneficio en otro trabajo o empleo que tenga, así que es independiente.

Por último, también se agrega algo que no existía en el estatuto. Me refiero a la creación de una licencia adicional por el proceso de donación o congelación de óvulos o de embriones. Se trata de una licencia de diez días hábiles para apoyar y habilitar este tipo de proceso.

En definitiva, como decía, es una satisfacción, un honor –y aclaro que no tuve parte en esta redacción– poder presentar esta iniciativa para la votación del Cuerpo, puesto que se avanza bastante y se agregan beneficios que mejoran el estatuto actual.

No se trata tanto de un instrumento de promoción de la natalidad, porque lo que se agrega, evidentemente, no hace que se tome una decisión diferente en este sentido, sino que es un instrumento de atención a la especial situación de las familias o de las personas que reciben a un hijo o que se preparan para recibirlo. Así, pues, lo hago con mucho gusto.

Muchas gracias.

SEÑORA KECHICHIAN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA KECHICHIAN.- Señora presidenta: quiero comenzar felicitando a los que encabezaron esta negociación. Considero que, realmente, el producto que tenemos aquí, este protocolo, es de avanzada.

Hace unos días decíamos en la coordinación interpartidaria que capaz que es ejemplo o modelo para otra parte del Estado donde a veces cuesta tanto incorporar las cosas nuevas que aparecen en la sociedad. Al mismo tiempo, es la confirmación de lo sano y bueno que es tener sindicatos fuertes, que nucleen a los trabajadores en cualquier ámbito –en este caso, del Parlamento– para tener este tipo de producto.

Creo que, además de lo que decía la señora senadora Asiaín, está el hecho de que incorpora la donación de órganos y tejidos, el papanicolau –que ha estado integrado desde hace muchos años–, el antígeno prostático –que hoy también es casi obligatorio– y exámenes invasivos. A su vez, este protocolo regula la adopción y todos los tratamientos sobre reproducción humana asistida que, realmente, siempre son muy removedores para cada una de las personas y, si además tenemos que agregarle el nerviosismo por no cumplir con el trabajo, es aún peor.

Me parece muy interesante la protocolización de inasistencias al trabajo por violencia doméstica y también lo relativo a la violencia de género. En cuanto a la licencia por enfermedad de familiares, las mujeres conocemos muy bien la tensión que se genera para resolver las cuestiones laborales cuando un familiar está enfermo. Después, también están todos estos procesos nuevos de donación y de congelación de óvulos o de embriones.

Quiero felicitar a todos los que participaron, tanto a la Mesa –que sé que tuvo mucho que ver– como a los propios sindicatos de nuestra casa.

Gracias.

SEÑORA SANGUINETTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANGUINETTI.- Gracias, señora presidenta.

En el mismo sentido que las señoras senadoras preopinantes, quiero comenzar con un reconocimiento al trabajo efectuado por los técnicos, los funcionarios y todo el personal que estuvo involucrado en la concreción de este nuevo Estatuto del Funcionario de la Cámara de Senadores. Recuerdo al inicio de la legislatura haber recibido a algunas funcionarias con estas inquietudes.

Por supuesto que estamos alineados con todas las cuestiones que están planteadas acá. Reconocemos que hay algunos aspectos que seguramente nos ponen a la vanguardia y nos deberían enorgullecer a todos. Me pareció especialmente interesante lo que tiene que ver con el aumento de días para el mayor involucramiento de los papás varones. Hay bastante evidencia que demuestra que cuando los padres varones están en las etapas iniciales compartiendo más tiempo, luego en el desempeño de esa crianza el involucramiento es mayor.

Así es que felicitamos y reconocemos el trabajo. Desde la bancada del Partido Colorado vamos a votar con mucho gusto esta modificación del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Senadores.

Muchas gracias.

SEÑOR BRENTA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENTA.- Nos sumamos a las felicitaciones respecto a quienes trabajaron en este tema. Si bien no habíamos leído con atención, efectivamente nos parece un avance sustantivo el conjunto de derechos que se establecen en esta norma.

Sumándome a las palabras de las senadoras que me antecedieron, quiero referirme a algo que es muy importante: la licencia parental. En una oportunidad la presidenta me invitó al Centro Hospitalario Pereira Rossell cuando estaba en discusión la ley sobre extensión de la licencia maternal y por lactancia, cosa que efectivamente se logró aprobar por 2013 o 2014. Ahora creo que es clave lo que tiene que ver con la licencia parental. Se ha dicho en alguna oportunidad que todavía son pocos los hombres que efectivamente hacen uso de esta herramienta, pero también es cierto que año a año son más y me parece que esta es una cuestión importante porque consagra una transformación cultural de fondo que va permeando la sociedad y el conjunto de señales que se dan aquí van en esa línea.

Por lo tanto, nos sumamos a las felicitaciones a quienes trabajaron en este tema y comparto que ese saludo incluya a los trabajadores de esta casa, quienes han tenido la iniciativa, junto a la señora presidenta, de llevar adelante este proceso.

Muchas gracias.

SEÑOR LOZANO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOZANO.- Señora presidenta: queremos sumarnos a las felicitaciones a su persona y a todo el equipo que trabajó en esta modificación del estatuto. Creemos que allí se establecen derechos que son una necesidad y que estos obedecen a un trabajo coordinado y serio que se realizó por todo un equipo con los funcionarios de esta casa.

Por tanto, por supuesto que vamos a votar favorablemente este proyecto de resolución.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El proyecto de resolución se remite a la Dirección General de la Cámara de Senadores.

26) CONTADOR DARÍO ABILLEIRA ÁLVAREZ. DESIGNACIÓN COMO VICEPRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la carpeta n.º 780/2022, mensaje del Poder Ejecutivo solicitando la venia correspondiente a fin de designar en calidad de vicepresidente en el Directorio de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario al contador Darío Abilleira Álvarez». *(Firman los señores senadores Sanguinetti, Lozano, Kechichian y Camy).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando la venia correspondiente a fin de designar en calidad de vicepresidente en el Directorio de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario al contador Darío Abilleira Álvarez. (Carp. n.º 780/2022 - rep. n.º 583/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 780/2022 - rep. n.° 583/2022

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 12 DIC. 2022

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a los efectos de reiterar –de conformidad con lo establecido por el artículo 187 inciso 2° de la Constitución de la República- la venia solicitada para designar al Contador Darío Aurelio Abilleira Álvarez como Vicepresidente de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 18.401, de 24 de octubre de 2008.

Los antecedentes con las condiciones personales, profesionales y conocimiento en la materia de la persona propuesta se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

Irene R. Moreira Fernandez

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

SEÑOR LOZANO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOZANO.- Me corresponde informar a este Cuerpo sobre la solicitud de venia enviada por el Poder Ejecutivo acorde con lo que establecen el artículo 187 de la Constitución de la república y el artículo 18 de la Ley n.º 18401, de 24 de octubre de 2008.

Esta iniciativa propone la aprobación de la venia para designar al contador Darío Aurelio Abilleira Álvarez como vicepresidente en el Directorio de la Corporación de Protección de Ahorro Bancario.

Darío Abilleira es contador público egresado de la Universidad de la República. Obtuvo posgrado de perfeccionamiento en Fiscalidad Internacional en la Universidad de Santiago de Compostela y un certificado universitario de Fiscalidad Internacional Básica en la Universidad de Valencia, España. En el Uruguay, realizó un posgrado en Tributación Internacional en la Universidad de Montevideo, un posgrado en Especialización Tributaria y en el 2014 inició un máster en Estrategia, que todavía no ha finalizado. Realizó cursos y seminarios en el exterior como, por ejemplo, en Derecho Tributario Internacional y en Precio de Transferencia, ambos en la Universidad Austral Argentina y en Tributación Gerencial de Latinoamérica en la Universidad Torcuato Di Tella, también en Argentina. Ha hecho un gran número de cursos y seminarios en nuestro país, entre los que podemos mencionar: Estado de Flujo de Efectivo, Tributación del Software, Tributación Agropecuaria –todos en el Colegio de Contadores–, Tratamiento Tributario de las SAS, Ajuste Anual, Incidencia de IRPF e IRNR sobre los Dividendos, Modificaciones Tributarias introducidas en la Rendición de Cuentas, Tratamiento Fiscal de Dividendos y Rendimiento de Inversiones en Valores Mobiliarios, Tratamiento Tributario, Sociedades Anónimas, etcétera. Como dije, está cursando la maestría en Estrategia.

En el 2013, realizó cursos de Análisis de Consultas de DGI y Medios de Pago. A su vez, cursó la materia de posgrado Tributaria desde una Óptica Gerencial, realizó distintas conferencias y ejerció la docencia como profesor de Matemáticas. Habla inglés y portugués y ha presentado un vasto currículo.

En cuanto a la experiencia laboral, desde 1988 ha estado trabajando en su especialidad, en principio como colaborador en distintos estudios y luego como contador público. Como dije, fue docente de Matemáticas, jefe de Contaduría en Innotech S. R. L., ayudante en estudios de distintos contadores, trabajó en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente entre 2003 y 2004 y fue jefe de Contaduría de Montecon S. A. en la Terminal Portuaria de Montevideo entre 2007 y 2014.

Dada la información que contiene el currículo del contador Abilleira, considero que este Cuerpo debe votar su venia.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en calidad de Vicepresidente de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB), al señor Darío Aurelio Abilleira Álvarez».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

27) FRIGORÍFICO FLORIDA (CLADEMAR S. A.)

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la carpeta n.° 866/2022: proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de una iniciativa por la cual se extienda, por razones de interés general y por un plazo de hasta 180 días, el régimen de subsidio por desempleo de los extrabajadores del Frigorífico Florida Clademar S. A.)». *(Firman los senadores Lozano, Sanguinetti, Kechichian y Camy).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–25 en 26. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de una iniciativa por la cual se extienda, por razones de interés general y por un plazo de hasta 180 días, el régimen de subsidio por desempleo de los extrabajadores del Frigorífico Florida (Clademar S. A.). (Carp. n.° 866/2022 - rep. n.° 585/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 866/2022 - rep. n.° 585/2022

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

1. Se solicita al Poder Ejecutivo que extienda por razones de interés general y por un plazo de 180 días, el régimen de subsidio por desempleo para los ex trabajadores del Frigorífico Florida (Clademar S.A), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008.

OSCAR ANDRADE

JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ

JOSÉ NUNES

M BELLOTTI

SILVIA NAVARRO

SANDRA LEYTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La planta del Frigorífico Florida fue rematada judicialmente el 7 de diciembre del corriente, y las circunstancias respecto a su destino y el de sus trabajadores son inciertas.

El BROU logró una protección de la unidad productiva y solicitó que el remate se hiciera en conjunto, en un solo acto y como un solo lote, más allá de que se trata de dos ejecuciones, una prendaria que corresponde a la garantía de la maquinaria del frigorífico y una ejecución hipotecaria del inmueble.

El director de la firma rematadora, Brun, informó que al venderse como unidad productiva se trata de proteger y que la unidad vaya al destinatario, es decir, la industria. También señaló que está todo en buen estado, y que las habilitaciones siguen vigentes.

Finalmente, sería el propio BROU quien habría comprado la planta y estaría en tratativas con algunas empresas para que el frigorífico vuelva a funcionar.

Sin embargo, existe una gran incertidumbre sobre los resultados de esta venta, y sobre las posibles fuentes laborales.

La Junta Departamental de Florida resolvió el 30 de noviembre pasado, solicitar a los Legisladores Nacionales "*se gestione el mecanismo necesario para que los trabajadores del frigorífico de Florida puedan hacer uso de una nueva prórroga del subsidio que vienen percibiendo, o en su defecto, el que pueda lograrse a través de la voluntad del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo.*"

Los ex trabajadores del Frigorífico Florida (Clademar S.A) se encuentran actualmente en seguro de desempleo, hasta el mes de diciembre de 2022, por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 145/022 de fecha 11 de

noviembre de 2022, por lo que consideramos necesario extender el subsidio por desempleo con el fin de evitar un mayor impacto social negativo en los trabajadores

y sus familias.

Prorrogar el seguro de desempleo por el plazo de 180 días les daría la posibilidad de conceder un plazo a la empresa para volver a funcionar y a los trabajadores poder volver a sus puestos de trabajo.

Por lo tanto, se considera de interés general otorgar una prórroga en el plazo del seguro de desempleo a efectos de que las partes puedan adecuarse a la eventual o inminente reapertura del frigorífico.

OLGA ANDRADE

JOSÉ CARLOS MARÍA

MIRIAM BECERRA

JOSÉ NUNES

SILVIA NANE

M BERGARA

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

SEÑOR ANDRADE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANDRADE.- Señora presidenta: el 7 de diciembre fue rematado –y en el remate participó el BROU– el Frigorífico Florida que tuvo dificultades entre 2010 y 2018 y recibió inversiones que le permitieron ocupar hasta 250 trabajadores en épocas de faena.

Este frigorífico está atravesando dificultades desde noviembre de 2021. En su momento se estableció un seguro de paro especial –Resolución n.° 145/022– que extiende el seguro de desempleo a sus cerca de sesenta trabajadores que actualmente participan y están a la espera de la reapertura este mes de diciembre.

La minuta hace un planteo en dirección con lo que votó en forma unánime la Junta Departamental de Florida en el sentido de que se llegó al remate para mantener la unidad productiva y sabemos que hay tratativas de reapertura.

El pedido de extensión del seguro de paro tiene que ver con contemplar a los trabajadores que hoy están vinculados al frigorífico durante el tiempo que lleve la negociación para la reapertura de la planta, ya que genera puestos de trabajo en el interior del país.

Por esas razones convocamos al Cuerpo a que apruebe este proyecto de minuta de comunicación.

Gracias.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Señora presidenta: tal como mencionaba el senador Andrade, el 30 de noviembre, la Junta Departamental de Florida aprobó una resolución que dice: «1.°- Exhortar la búsqueda de una solución que no deje desamparados a los trabajadores en una instancia compleja como la que atraviesa nuestro departamento para fomentar y/o captar nuevas inversiones que generen mano de obra genuina y tan necesaria para los floridenses.

2.°- Solicitar a los señores Legisladores Nacionales (Representantes Nacionales, Senador y Senadora de la República) se gestione el mecanismo necesario para que los trabajadores/as del frigorífico de Florida puedan hacer uso de una nueva prórroga del subsidio que vienen percibiendo…».

En ese sentido, cuando recibí esto me puse en campaña para procurar que se concretara de alguna forma este mecanismo. Hablé con el senador Andrade, que gentilmente se ofreció a trabajar en este proyecto, y en acuerdo se redactó.

Sabíamos que era muy importante contar con el apoyo de todas las bancadas, aunque lo descontábamos. Hace unos días me comuniqué con el senador Lanz y con el diputado del Partido Nacional Rodríguez Hunter para que hicieran las gestiones correspondientes ante la bancada del Partido Nacional. Estamos satisfechos de que hoy el Cuerpo cumpla con esta concreción y esperamos –sería importante que así fuera– que a la brevedad llegue el mensaje del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, porque el 30 de diciembre se termina el seguro de paro de estos funcionarios. Es decir que debería venir rápidamente el mensaje del Poder Ejecutivo.

Gracias.

SEÑOR LANZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZ.- Señora presidenta: votamos con beneplácito la extensión del seguro de desempleo para muchas familias floridenses, trabajadores del Frigorífico Florida. Lamentablemente, el frigorífico no ha tenido la mejor historia de apertura y cierre de su planta.

Hace pocas horas el Banco República adquirió dos prendas del bien inmueble y parte de la maquinaria. Poco se dice, pero otra parte de la maquinaria tiene una prenda promovida por los trabajadores mediante un juicio laboral con la empresa que hasta el momento estaba llevando adelante las tareas. Entendemos que este es un proceso que va de la mano con lo que ha ocurrido y con las señales que el Poder Ejecutivo y este Gobierno han dado con respecto a cientos de trabajadores a lo largo y ancho del país, extendiendo el seguro de desempleo, fundamentalmente en tiempos de pandemia. Si bien, por suerte, ya estamos saliendo de esas circunstancias, el Gobierno y el Senado de la república se sensibilizan con la situación de estos funcionarios. Esperamos –nosotros somos optimistas– la inminente apertura del frigorífico. Por lo menos hay dos empresarios interesados en adquirir la planta frigorífica. Hay inversionistas argentinos interesados y también nacionales, con quienes hemos mantenido diversas reuniones, lo que indica que rápidamente se podría estar habilitando y abriendo la planta frigorífica de Florida.

Por lo tanto, con beneplácito entendemos que esta extensión favorece a muchos trabajadores de la planta y de Florida, departamento inmerso en una circunstancia bien especial por el cierre de otras plantas como, por ejemplo, la Lanera Piedra Alta S. A. Cabe acotar que, como todos sabemos, estamos viviendo un tiempo difícil en cuanto a

los precios internacionales de la lana. Así que bienvenido sea este proyecto para estos trabajadores y para el departamento.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de minuta de comunicación.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Se solicita al Poder Ejecutivo que extienda, por razones de interés general y por un plazo de 180 días, el régimen de subsidio por desempleo para los extrabajadores del Frigorífico Florida (Clademar S. A), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

28) PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DEL TEATRO INDEPENDIENTE

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la posibilidad de que se reglamente antes del 30 de abril de 2023 la Ley n.° 19821, de 18 de setiembre de 2019». *(Firman los señores senadores Lozano, Kechichian, Sanguinetti y Camy).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota)

–25 en 26. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la posibilidad de que se reglamente, antes del 30 de abril de 2023, la Ley n.° 19821, de 18 de setiembre de 2019. (Carp. n.° 858/2022 - rep. n.º 588/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 858/2022 - rep. n.° 588/2022

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

Solicitamos al Poder Ejecutivo que antes del día 30 de abril del año 2023 se reglamente la Ley Nº 19.821 (Ley de Promoción del Desarrollo del Teatro Independiente), promulgada el 18 de setiembre de 2019.

Amado Dello Ventura

JOSÉ NUÑES

Carlos Camacho Gal.

Juana Lago.

SÁNCHEZ

BENJAMIN LIZEROFF

JOSÉ CARLOS MARÍA

MARÍA

LILIAN KECHICHIAN

OSCAR ANDRADE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley de Promoción de Desarrollo del Teatro Independiente es una norma en la cual trabajaron todos los actores vinculados a la actividad teatral de nuestro país, como asimismo Legisladores, referentes políticos de todos los partidos y sectores que tenían representación parlamentaria al momento de su aprobación, técnicos y referentes sociales.

Pocas leyes han reunido un consenso favorable tan amplio en el espectro social y político de nuestro país como la referida, por lo cual no creemos necesario reiterar sus bondades, aspectos destacados y lo positivo que significó su aprobación para la cultura uruguaya.

Tampoco consideramos necesario recordar que la Ley 19.821 fue aprobada por unanimidad tanto en las Comisiones correspondientes como en las Cámaras que componen nuestro Parlamento, destacándose durante su discusión y aprobación, encendidos y destacados discursos y fundamentaciones de referentes de todos los partidos políticos.

En virtud que han pasado ya más de tres años sin que se haya efectivizado su reglamentación, corresponde que el Poder Ejecutivo cumpla con el necesario requisito que la Constitución y las leyes le asignan como competencia, y que lo haga en el plazo razonable que se establece en la Minuta de Comunicación que se remite.

Seguir difiriendo la elaboración del Decreto Reglamentario correspondiente, no solo implica en la praxis un incumplimiento de la ley y por ende de la voluntad de todos los sectores políticos que la votaron, sino que redunda en notorios perjuicios y afecciones a la comunidad teatral independiente, algunos de ellos irreparables si se perpetúa esta situación.

Por lo tanto, consideramos de estricta justicia, de respeto a la comunidad política que por unanimidad aprobó la ley en cuestión, ajustado a la Constitución y las leyes, que se dé cumplimiento a lo solicitado en la Minuta que se acompaña y remite.

OSCAR AUDRADE

JOSÉ NUNES

Charles Carrera Gral.

Amado Della Valle

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

SEÑORA LAZO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA LAZO.- Hemos promovido la remisión de este proyecto de minuta al Poder Ejecutivo con el acuerdo de este Cuerpo.

La Ley n.° 19821, Promoción del Desarrollo del Teatro Independiente, lleva más de tres años de aprobada; se promulgó el 18 de setiembre de 2019, por lo que entendemos se hace imperiosa su reglamentación.

En ella trabajaron todos los actores vinculados a la actividad teatral: técnicos, referentes sociales e integrantes de los partidos políticos que tenían representación parlamentaria en aquel momento. Por tanto, contó con un amplio consenso desde el punto de vista político, social y técnico.

El teatro independiente, que asumió históricamente un compromiso artístico-cultural con nuestra sociedad, tiene como pilares la libertad, la independencia y la solidaridad. Esos son los principios fundamentales que el teatro de arte y popular ha defendido desde el origen. Es hora de que la sociedad, por intermedio de sus representantes, sume su voz a esta solicitud de reglamentación de esta ley que, afortunadamente, cuenta con un gran consenso en los ámbitos ya mencionados.

Como dice la minuta, seguir difiriendo la elaboración del decreto reglamentario correspondiente no solo implica en la praxis un incumplimiento de la ley y, por ende, de la voluntad de todos los sectores políticos que la votamos, sino que redunda en notorios perjuicios y afectaciones a la comunidad teatral independiente, algunos de ellos irreparables si se perpetúa esta situación.

Así que promovemos y afortunadamente –reitero– se remite por parte de este Cuerpo esta minuta de comunicación por la que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la reglamentación de esta ley en un plazo razonable; precisamente antes del 30 de abril de 2023.

Era cuanto quería decir.

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SABINI.- Señora presidenta: tuve la suerte de ser el miembro informante cuando esta ley se aprobó en la Cámara de Diputados, donde hicimos un trabajo muy importante con la bancada del Partido Nacional de aquel momento, en particular, con la actual senadora Bianchi.

Básicamente, este proyecto nació del análisis de la situación del teatro independiente y surgió del estudio de los subsidios que otorgaba el Estado a los diferentes teatros. En particular se identificó la necesidad de establecer los mecanismos para clarificar cuáles eran los recursos que se volcaban al teatro independiente y para que existiera en el sector cultural un ámbito donde plantear las necesidades y demandas de un sector que, indudablemente, sin el apoyo del Estado es muy difícil que subsista, por sus costos, por las características de la actividad y por lo que implica, particularmente, en el interior de la república.

Esta ley contó con el respaldo de todos los partidos políticos aquí representados. Si bien comprendemos la situación que se dio por la pandemia –que es un dato de la realidad que, de alguna forma, complicó la reglamentación de esta ley–, entendemos que ya es hora de que el Poder Ejecutivo la reglamente, de manera de poder aplicarla en su totalidad. Por eso hemos impulsado y creemos muy oportuna la minuta presentada por parte de la senadora Lazo para que esta ley, que tiene un enorme respaldo político, sea efectivamente aplicada.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de minuta de comunicación.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Solicitamos al Poder Ejecutivo que antes del día 30 de abril del año 2023 se reglamente la Ley N° 19.821 (Ley de Promoción del Desarrollo del Teatro Independiente), promulgada el 18 de setiembre de 2019».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

29) INGRESO DE CARNE AVIAR AL MERCADO URUGUAYO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para limitar el ingreso de carne aviar al mercado

uruguayo». *(Firman los señores senadores Camy, Lozano, Kechichian y Sanguinetti).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para limitar el ingreso de carne aviar al mercado uruguayo. (Carp. n.º 855/2022 - rep. n.º 586/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 855/2022 - rep. n.º 586/2022

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION

Artículo único – La Cámara de Senadores solicita al Poder Ejecutivo que disponga la vigencia de los convenios existentes desde 2010, entre las Cámaras Empresariales, y que establecían una cuota máxima de 120 toneladas mensuales de pollo entero congelado desde Brasil y 60 toneladas para Argentina.

SEBASTIÁN SABIONI

Alfredo Cornejo Leal.

SANDRA LAPO

SILVIA MANE

JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ

Andrés Della Valle

J. Castillo

MARIA GARA

LILIANA KELLIHOTIAN

JOSÉ NUNES

RUBIO

SOLICITUD DE MEDIDAS PARA LIMITAR EL INGRESO DE CARNE AVIAR AL MERCADO URUGUAYO

Exposición de Motivos

En el año 2010 los gobiernos de Uruguay y Brasil llegaron a un acuerdo para levantar por parte de Uruguay la limitante ("la traba") que, por razones sanitarias, aducía Uruguay para no permitir la importación de carne aviar desde Brasil. Dicha limitante sanitaria, Uruguay pudo comprobar que ya no existía y por lo tanto no tenía razón de seguir vigente. Por su parte a Brasil y a sus industrias no le interesaba vender al pequeño mercado uruguayo, pero sí las medidas restrictivas le impedían ser habilitado por otros mercados de mayores volúmenes que interesaban a la industria avícola y al gobierno de Brasil.

La gran desigualdad de volúmenes producidos en Brasil y Uruguay ponía en gran riesgo a toda la industria avícola uruguaya y ese mismo año 2010, se acordó y se firmó un acuerdo entre cámaras empresariales de Brasil y Uruguay, por el cual se permitía introducir desde Brasil una cuota máxima de 120 toneladas mensuales de pollo entero congelado. En el 2014, se habilita a Estado Unidos y Chile, y en el 2018, se habilita con acuerdo también de las Cámaras empresariales a Argentina, con una cuota de 60 toneladas mensuales de pollo entero congelado. Las cuotas acordadas se respetaron y era el MGAP quién liberaba los permisos de importación.

En marzo de este año 2022, se habilitó a los importadores —liberando permisos de importación que otorga la Dirección General de Servicios Ganaderos del MGAP—, a superar los topes de 120 y 60 toneladas mensuales y se habilitó además el ingreso de cortes. No nos consta que dicha resolución se haya plasmado en algún acto administrativo.

Los volúmenes de carne aviar importada, sin límites y producida con costos más bajos que en nuestro país por el mayor productor y exportador de carne aviar del mundo, compite y desplaza a la carne aviar producida por nuestras industrias, afectando a todos los eslabones de la cadena y representan una amenaza inminente al futuro de la industria nacional y a las fuentes de trabajo que esta genera. El mayor impacto lo causa la carne trozada y en especial la suprema – corte de mayor valor de todo el pollo- La proporción de carne aviar importada está llegando a valores no alcanzados históricamente, según Informe de CUPRA el incremento es del 39 % respecto a 2021 y es 4 veces mayor que el acuerdo pre existente, lo que induce a un proceso de sustitución paulatina de la oferta nacional. Los cortes (supremas), provenientes de Brasil, representan el 73,8 % de las importaciones, pasando a dominar absolutamente el mercado con la liberación de importación.

Por esta razón desde marzo del presente año, se han generado varias acciones por parte de las industrias agrupadas en CUPRA, los distribuidores de carne aviar y los trabajadores de los diferentes eslabones de la cadena de la industria avícola desde los productores fazoneros, los empresarios, los distribuidores y otros trabajadores relacionados a la misma, finalizando el viernes próximo pasado 4 de noviembre con una camionada alrededor del palacio Legislativo yendo hasta el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca donde se entregó una carta para el Sr Ministro Mattos.

Esta medida de liberalizar la importación de carne aviar trozada, tomada por el Gobierno con el fin de reducir los precios al consumo, al igual que la rebaja de aranceles para la harina y el aceite, ha generado situaciones contradictorias al fin perseguido y amenaza seriamente los puestos de trabajos de la industria nacional genuina y muy eficiente. Según los últimos datos del INE, el IPC de Octubre 2022 registró una variación mensual de 0,21%, acumulada en el año 2022 de 8,88% y en los últimos 12 meses de 9,05%[1]. El último informe técnico del INE, reporta el aumento del precio en pollo entero (2,34%). Y el precio de las supremas, también experimentó un incremento-superior a la inflación-de precio respecto al 2021. Por lo que estás medidas no están siendo efectivas y generan un daño irreversible a la producción nacional y en particular a la producción e industrias de menor escala. Los que se ven favorecidos, son los importadores que tienen una fuerte concentración del negocio, las 10 importadoras más grandes concentran en el 2022, el 79 % de volumen de importaciones.

Recurrentemente se identifica el beneficio de unos pocos a costa de trabajadores y empresarios que se ganan la vida trabajando; por lo que solicitamos se vuelva a las cuotas máximas de 120 y 60 toneladas mensuales provenientes de Brasil y Argentina de pollo entero y no se autorice el ingreso de cortes; por el impacto social vinculado con el trabajo nacional y porque de hecho no ha servido como medidas para frenar la tendencia creciente de inflación que afecta el poder de compra de nuestros ciudadanos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, solicitamos una respuesta inmediata del Poder Ejecutivo y del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca respecto a la decisión tomada de no respetar los acuerdos existentes respecto a la importación de carne aviar y tomar las medidas necesarias para volver al régimen de CUPOS.

SEBASTIÁN SABINI

JULIO KERTSTEIN

SANDRA LATO

SILVIA NANE

JOSÉ CARLOS MARÍA

CASTILLO

M. BENGOA

JOSÉ NUNES

Amado Della Valle

PUPPIO

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SABINI.- Señora presidenta: hace unas semanas planteamos este tema en la media hora previa.

Posteriormente se desarrolló una reunión en San Jacinto con las autoridades del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y buena parte de los representantes de la cadena aviar que, como se sabe, tiene un peso enorme en el departamento de Canelones. Tenemos localidades enteras que viven de esta producción y de su procesamiento, digamos, desde su inicio hasta la industrialización y llegada a los comercios de todo el país. Básicamente estamos hablando de pueblos como Santa Rosa, San Bautista, San Antonio, San Ramón, Sauce, donde esta producción tiene su enclave territorial más importante del país.

Hace unos diez meses, aproximadamente, empezamos a identificar que con respecto a la importación de partes de pollo, sobre todo de la suprema, se estaba dando un aumento importante que está distorsionando el mercado aviar. Sabemos que hay un aumento del consumo relacionado fundamentalmente con el aumento del precio de la carne vacuna, pero la introducción de pechuga está rompiendo algunos sectores de la cadena, fundamentalmente el distribuidor. Además, tenemos una enorme concentración del sector importación y con ello algunos importadores se ven beneficiados.

Esta introducción no ha redundado en una reducción del precio del producto que llega a los hogares, por lo que entendemos que no ha cumplido el objetivo. Hay que entender, además, que el origen de esta producción es básicamente brasileño. También se está importando de otros países, pero hablamos en particular de Brasil porque es uno de los principales productores de carne aviar a nivel mundial. Es el principal exportador mundial y, por lo tanto, el volumen que significa para el mercado brasileño el ingreso al mercado uruguayo es sumamente menor; no estamos hablando de que le mueva la aguja. Ahora bien, cualquier excedente que tenga la industria brasileña nos afecta enormemente y estamos poniendo en riesgo miles y miles de puestos de trabajo.

Por la razón que esgrimía al comienzo de mi exposición, señora presidenta, en el sentido de que hubo una reunión en la localidad de San Jacinto en la que participaron legisladores de todos los partidos, autoridades del ministerio, estando presente el subsecretario de Ganadería, Agricultura y Pesca, ingeniero agrónomo Bufa, y hemos escuchado en estos últimos días diferentes versiones contradictorias de lo que va a pasar con este tema, nos parece que sería bueno que el Poder Ejecutivo lo aclare. Por eso solicitamos que el Senado de la república tome posición sobre la situación que se está dando, porque pone en peligro la producción nacional, pone en peligro la granja de Canelones y pone en peligro el trabajo, tanto de fasoneros, como de la industria del sector aviar. Esas contradicciones no nos habilitan para tener una lectura de cuál va a ser la política, en definitiva, que va a tener el Gobierno en este sentido. Me refiero a si vamos hacia una política aperturista donde se permita que ingrese toda la producción aviar de la región y del mundo y a que no nos pase como con el sector porcino, donde la producción se hizo prácticamente inviable por el ingreso de partes como la bondiola congelada, que hizo imposible que la industria nacional compitiera.

Como ya tenemos la experiencia de lo que sucedió a nivel porcino, entendemos que el Senado de la república debe expresarse a favor de la producción nacional y volver a un sistema que es necesario. No decimos que haya que cerrar absolutamente el ingreso de carne aviar, pero planteamos que se vuelva el sistema de cupos, de tonelaje de pollo entero que, eso sí, no distorsiona la cadena porque nuestra producción es competitiva y, además, funciona como un regulador. La minuta no plantea la prohibición de importar, sino que se vuelva al sistema anterior que implicaba un cupo y, además, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en función de cómo estaba fluctuando el mercado, tenía la posibilidad de realizar diferentes habilitaciones.

En definitiva, señora presidenta, entendemos que con esta política se está beneficiando a un sector muy pequeño de tres o cuatro importadoras –por ejemplo, el abasto Santa Clara– y poniendo, en contraposición, a miles de personas que viven de la producción nacional de carne aviar.

Por estos motivos, presidenta, es que estamos solicitando al Senado que apruebe esta minuta.

Muchas gracias.

SEÑOR LANZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZ.- Gracias, señora presidenta.

Sin lugar a duda, se ha generado un conflicto de mercado a través de la apertura de importación de cortes avícolas.

Hemos participado en innumerables reuniones con productores, fasoneros y representantes de la industria y nos llama poderosísimamente la atención, señora presidenta, que este tema se coloque en el orden del día del Senado de la república, dado que la semana pasada se consideró en la Cámara de Representantes y se aprobó prácticamente por unanimidad una comunicación al Poder Ejecutivo. Por tanto, los sectores políticos se pronuncia-

ron ante el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Compartimos que se deben tomar acciones prontas e inmediatas porque, sin lugar a duda, la balanza de la importación afecta fundamentalmente a los más pequeños y en eso no tenemos la más mínima duda.

Estamos en conocimiento, señora presidenta, de que en la jornada del día de mañana está prevista una serie de reuniones de todas las partes: fasoneros, representantes de la industria avícola y de los importadores de carne.

Posteriormente, va a haber una reunión en conjunto para encontrar mecanismos que permitan contemplar a todas las partes. Repito: este tema fue considerado por la Cámara de Representantes y entiendo que el Senado de la república puede encontrar otra alternativa a la propia minuta, que no está en ella, sino en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca. Entendemos que la mejor decisión que hoy puede tomar el Senado de la república es trasladar esto a la mencionada comisión para efectuar un seguimiento, estar cerca de lo que va a acontecer en el día de mañana y así, de alguna forma, transformarnos –por qué no– en una herramienta para buscar el balance adecuado de esta situación desafortunada, que creemos que se va a corregir rápidamente.

Muchas gracias.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Muchas gracias, señora presidenta.

El Senado de la república ha trabajado bien con el sector aviar. Se ha preocupado de que, a través de la rendición de cuentas, acceda a un lugar institucional que, de verdad, le va a reportar buenos beneficios en el futuro y, seguramente a través de ello, mejore el nivel de actividad y el empleo en este sector.

Se ha trabajado con profesionalismo en la Cupra, se ha estudiado el mercado nacional, se ha estudiado la realidad de las empresas y se ha estudiado el mercado internacional en cuanto a precios y calidades demandadas. Hay un esfuerzo importante del sector y del Estado, que ha hecho un reconocimiento de esto con ese lugar en la institucionalidad de la organización del sector cárnico en el país que, de verdad, lo pone frente a varias oportunidades.

Es cierto que el crecimiento de la importación de carne aviar está por encima de lo que hace al interés del sector. Esto ha producido un beneficio sobre la población en cuanto a la baja de precios. Más allá de lo que recogen los indicadores, en algunos cortes ha habido una baja de precios del orden del 40 % pero, de cualquier modo, el perjuicio sobre el nivel de actividad y el empleo son reales o potenciales si se continua en el mediano o largo plazo con esta realidad.

La tranquilidad para el Senado de la república es que los permisos han sido detenidos por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y no se han otorgado nuevos. Lo que existe por ahora, como bien señalaba el señor senador Lanz, es simplemente la ejecución de los permisos anteriores, lo cual es un buen indicador.

Este acuerdo de las cuotas, como bien decía el señor senador Sabini, reflejando la posición de la Cupra, ha parecido equilibrado a lo largo del tiempo en tanto no perjudica la *performance* del sector, por lo que, seguramente, su mantenimiento sea lo más sabio.

De cualquier modo, los entendimientos que vendrán en estos días traerán dos cosas: en primer lugar, un acuerdo para la baja de precios al consumidor y que ese beneficio le llegue directamente, y, en segundo término, un incentivo fuerte a la exportación por parte de este sector, que es imprescindible para su desarrollo.

Por supuesto que abrir mercados no es algo que se haga de la noche a la mañana. Conocemos los esfuerzos que en este sentido viene haciendo el Gobierno a través de su servicio exterior y mucho más los que vienen haciendo los propios productores, que seguramente tendrán, a partir del 1.º de enero del 2023 con la inclusión en la Mesa del INAC, una nueva plataforma de lanzamiento. Habrá que trabajar en los costos de la energía; habrá que trabajar en los costos de los combustibles que necesariamente deben ser readecuados para que sea posible esa baja de precios al consumidor –como baja sostenible– y la competitividad necesaria en un producto que ya tiene muy buena calidad, pero que debe tenerla en los precios si queremos acceder a los mercados mundiales. Para esto es irreversible el proceso de bajar los costos de la energía y del combustible, en particular, al momento de hacer las raciones. Hay clima de negociación y de acuerdos; ya hay algunos para colaborar con el sector. Siempre tiene que haber conciencia de que esta no es una mercancía que se incorpora al mercado o se la saca en función de los precios o de las calidades en cualquier circunstancia o momento del año. Todo lo que hace a la producción implica desarrollos genéticos y tecnológicos que deben ser preservados a largo plazo y en estos ciclos complicados la función del Estado seguramente es sostener estas producciones para que sigan siendo lo que significan para Uruguay.

Muchas gracias.

30) PRÓRROGA DE LA HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAMY.- Formulo moción para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión hasta que se culmine con la discusión del tema que estamos tratando, así como también de los que están pendientes de consideración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–25 en 26. **Afirmativa.**

31) INGRESO DE CARNE AVIAR AL MERCADO URUGUAYO

SEÑORA PRESIDENTA.- Continúa la discusión del tema en consideración.

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SABINI.- Señora presidenta: en función de lo que planteaba el señor senador Botana y también el señor senador Lanz, creo que aquí estamos discutiendo sobre algo que es mucho más grande que la producción de pollo. Me refiero a la soberanía alimentaria del Uruguay y a las certezas que damos a un sector para que siga creciendo y desarrollándose como lo viene haciendo en los últimos quince años, fundamentalmente desde la introducción de las cajas negras. Importar pone en riesgo ese proceso.

Solicitamos que este tema se tratara en el día de hoy porque en breve comienza el receso parlamentario. Todos sabemos que el Senado va a estar abocado a la aprobación de un proyecto de ley muy grande, por lo que este tema podía quedar eventualmente relegado y nos parecía importante que el Cuerpo se expresara al respecto. No tenemos ningún inconveniente en convocar a las autoridades del ministerio para que nos informe sobre cuáles van a ser los pasos por seguir.

En definitiva, debido fundamentalmente a que estamos por entrar en el receso parlamentario y a que evidentemente estaremos tratando un proyecto de ley muy importante es que la bancada del Frente Amplio entendía que era sustancial que el Senado de la república se expresara.

Muchas gracias.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Señora presidenta: lo que establece este proyecto de minuta de comunicación está totalmente alineado a lo que hemos dicho una y otra vez respecto a la defensa del trabajo nacional y de los puestos de trabajo en nuestro país.

Creemos que la importación sin límite de carne aviar desde un país como Brasil es, sin lugar a dudas, la crónica de una muerte anunciada de un sector productivo. Es cuestión de tiempo. Creo que acá a nadie escapa la razón de lo que estamos hablando. Realmente, debemos tomar las medidas necesarias para preservar un área, un sector que genera trabajo. Esto ocurre no solo en el sector aviar, sino también en tantos otros en donde hay una concepción en la que se busca teóricamente la protección del consumidor y que este tenga precios más bajos. Sin embargo, entiendo que se deja de lado la realidad de que ese consumidor muchas veces pierde su trabajo o queda sin posibilidades hasta de pagar ese precio más bajo, porque los sectores que generan trabajo, uno tras otro, van cayendo.

Claramente, el avícola es un sector pujante –o lo fue– de nuestra producción nacional que, entendemos, merece todas las medidas y la protección necesarias para que pueda seguir desarrollándose.

Aquí, en Uruguay, parece que fuera una mala palabra proteger a un sector. Sin embargo, ha habido políticas claramente proteccionistas hacia distintos sectores que han generado un desarrollo realmente espectacular, sectores pujantes de la economía que hoy son las principales fuentes de ingresos para el país. Por ejemplo, el sector forestal se desarrolló de la mano de una política desde el Estado; no fue la mano invisible del mercado la que desarrolló al sector forestal, sino una ley que otorgaba subsidios y beneficios de todo tipo y calibre. Hoy tenemos la realidad –que creo que a todos los uruguayos nos complace– de un sector pujante que genera divisas para todos los uruguayos.

Hay sectores que lo merecen y deben ser protegidos porque generan miles de puestos de trabajo y no puede ser que miremos para el costado. Acá se ha argumentado que esta minuta ya está en camino porque la Cámara de Representantes la votó prácticamente por unanimidad. Creo que no está de más que se reitere o que desde la otra cámara también llegue la comunicación para que el mensaje refleje claramente la preocupación que hay en concreto en este tema –y en tantos otros– que está afectando seriamente a un sector.

Esto no es vinculante y por supuesto que el Poder Ejecutivo tendrá todas las herramientas para ajustarse –o no– a lo que se le está proponiendo, pero yo entiendo que es fundamental proteger a todos los sectores mediante políticas de apoyo al trabajo nacional y, sobre todo, para mantener arraigados a los productores en el medio rural. Todo lo que se haga en ese sentido es poco en un país que se ha ido vaciando inexorablemente año a año; creemos que ese es uno de los grandes problemas de este país.

Por lo dicho, Cabildo Abierto va a acompañar la votación de esta minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MAHÍA.- Gracias, señora presidenta.

Íbamos a hacer uso de la palabra por la vía de la interrupción, pero no llegué a tiempo para señalar lo que muy bien decía el señor senador Sabini.

El 24 de noviembre fue la reunión a la que se refirió el senador Sabini, en la cual, en primer lugar, se vio a legisladores de todos los lemas apoyando esto.

La idea es que quien tiene las potestades desde el punto de vista constitucional, que es el Poder Ejecutivo, lleve adelante lo que todos los partidos políticos dijeron respaldar para un sector que está muy movilizado, que está muy sensibilizado y que siente esta situación como una verdadera amenaza en un área del departamento de Canelones que hasta hace un tiempo nucleaba cerca del 80 % de la producción avícola. A su vez, este sector tiene posibilidades de seguir creciendo.

Las medidas que se tomaron con la apertura de la competencia deberían tener un efecto para el consumidor. Uno entiende que ese era el norte de las medidas, pero los datos que presentamos en la minuta de comunicación que vamos a votar ahora establecen que, según el INE, el IPC de octubre de 2022 registró una variación mensual del 0,21 %, acumulada en el 2022 de 8,88 %, y en los últimos doce meses de 9,05 %. Según el INE, se reporta un aumento de precios de un 2,34 % en el pollo entero. Por lo tanto, los datos oficiales que se manejan no estarían justificando, incluso desde el punto de vista del consumidor, este tipo de medidas.

Insisto: hablamos de la historia de un sector que ahora, organizándose en cooperativas, ha tenido la posibilidad de poder licitar con el Estado, de poder presentarse y llevar la producción nacional al Estado para que este sea el comprador, como nunca antes había sucedido. Se dio la posibilidad de ordenar y hacer más transparente toda la cadena productiva que involucra este sector. Además, hay una situación muy angustiante desde el punto de vista de quienes viven de esta actividad.

Esta es una de las razones por las cuales entendemos que el Poder Ejecutivo, como se anunció ahora, debería tomar medidas para rápidamente dar cuenta de esto y solucionarlo.

Gracias.

(Dialogados).

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de minuta de comunicación.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «La Cámara de Senadores solicita al Poder Ejecutivo que disponga la vigencia de los convenios existentes desde 2010, entre las Cámaras Empresariales, y que establecían una cuota máxima de 120 toneladas mensuales de pollo entero congelado desde Brasil y 60 toneladas para Argentina».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

32) ADELANTO OTORGADO EN JULIO A JUBILADOS Y PENSIONISTAS

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 13 de diciembre de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De nuestra mayor consideración:

Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la carpeta n.° 853/2022, minuta de comunicación al Poder Ejecutivo por la que se le solicita se tomen medidas pertinentes a los efectos de que el adelanto del 3 % otorgado en el pasado mes de julio a jubilados y pensionistas, se torne permanente, aplicándose a partir del 1.° de enero de 2023 el aumento completo correspondiente a la variación del IMSN entre enero y diciembre 2022.

Sin otro particular, saludo a la señora presidenta muy atentamente». *(Firma la señora senadora Liliam Kechichian, coordinadora de bancada del Frente Amplio).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–19 en 25. **Afirmativa.**

SEÑOR CAMY.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

–10 en 25. **Negativa.**

SEÑOR ANDRADE.- Pido la palabra para una consulta a la Mesa.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANDRADE.- ¿Hay posibilidad de argumentar a favor de la declaración de urgencia previo a la votación?

SEÑORA PRESIDENTA.- Disculpe, señor senador, si usted quiere, puede hacerlo ahora.

SEÑOR ANDRADE.- Creo que esta es una de las decisiones más importantes que hemos tenido en el año, y lamento que no hayamos alcanzado consenso en mandar un mensaje al Poder Ejecutivo para que intente atender una situación que viven más de ochocientos mil jubilados y pensionistas uruguayos.

Según la Organización Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, en este período de gobierno la pérdida de poder adquisitivo está por arriba del 4,5 %.

La minuta de comunicación plantea al Poder Ejecutivo que se atienda parte de la pérdida de jubilaciones, en un contexto en el cual el Uruguay va a cerrar este año, según el informe de Uruguay XXI, con un 55 % por encima de las exportaciones de 2019 y una tasa de crecimiento económico que está arriba del 5 %.

Lo que estamos indicando en la minuta de comunicación, que lamentablemente no quiere tratarse hoy, en una de las últimas sesiones del año, es que se atienda la situación de jubilados y pensionistas. En particular, hay que tomar en cuenta la trayectoria que se ha tenido respecto a la atención de los jubilados y pensionistas. En el Decreto n.° 370/007 se creó la jubilación mínima establecida en una base de prestaciones y contribuciones. El mismo decreto decía que en ese entonces había 7000 jubilados por debajo de la base de prestaciones y contribuciones y 79.156 jubilados que estaban entre una y dos bases de prestaciones y contribuciones.

En los últimos períodos, del 2015 al 2019 aumentaron 20 % las jubilaciones mínimas, y desde el 2009 al 2015, un 42 % en términos reales. A partir del decreto, de 2007 al 2009 ocurrió un hecho inédito: 75 % de aumento para las jubilaciones mínimas.

Acá lo que estamos pidiendo no es un aumento de las jubilaciones mínimas, sino que se corrija parte de la pérdida que tuvieron jubilados y pensionistas en estos dos años y medio.

Como ha dicho el mismo ministro de Trabajo y Seguridad Social, es necesario que no se tenga en cuenta a los efectos del descuento de la jubilación a aplicar en el mes de enero. Creemos que es un mensaje más que justo, dada la circunstancia económica del país.

Repito: lamentamos que un tema que afecta a cientos de miles de familias uruguayas no haya encontrado eco para ser tratado con carácter de urgente y por consenso en el día de hoy.

Gracias, señora presidenta.

33) RÉGIMEN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CUERPO DURANTE EL RECESO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se autorice a todas las comisiones del Cuerpo a poder reunirse durante el próximo receso parlamentario de la XLIX legislatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento del Senado». *(Firman los señores senadores Lozano, Kechichian, Sanguinetti y Camy).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–22 en 24. **Afirmativa.**

34) SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE DICIEMBRE

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase otra moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se deje sin efecto la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del día de mañana, miércoles 14 de diciembre». *(Firman los señores senadores Camy, Lozano y Sanguinetti).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota).

–16 en 25. **Afirmativa.**

35) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 13:43, presidiendo la señora Argimón y estando presentes los señores senadores Andrade, Asiaín, Batlle, Botana, Brenta, Caggiani, Camy, Carrera, Delpino, Domenech, Gandini, Kechichian, Lanz, Lazo, Lozano, Mahía, Manini Ríos, Nane, Nunes, Rodríguez, Saravia, Scavuzzo, Silva y Straneo).

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

José Pedro Montero
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

María Alcalde
Directora general del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño - Impresión
División Diseño e Impresión del Senado